

CONTENIDO

NOTAS EDITORIALES

	Págs
La diplomacia de la modernidad por Eduardo Camargo Gamez	1
La incompatibilidad constitucional Una consulta del Contralor a la honorable Camara	4

DEL DESPACHO DFL CONTRALOR

Resolucion por la cual se suspenden unas disposiciones de la Resolucion reglamentaria numero 451	5
Resolucion por la cual se adscribe una nueva funcion al Auditor Fiscal de Leticia	5
Resolucion por la cual se dictan nuevas normas sobre rendicion de cuentas a la Contraloria	6

ESTUDIOS

✓ La intervencion en la industria azucarera por Jorge E Cruz	11
✓ La Ganaderia—Carne sal transportes los Llanos navegacion por Jorge N Soto	12
La salina maritima de Tunaco—Proyecto de ley presentado a la consideracion del Congreso por los Senadores Alfonso Romero Aguirre y Miguel Angel Alvarez	17
Nuevos sistemas para el transporte del ganado por Francisco Castro	20
Extracto quincenal del Boletin Diario de Prensa	22
✓ La ensenanza agricola base de la economia nacional por Jorge Gaitan Arjona	33
✓ El comercio colombiano con las Republicas hispano americanas Importacion y exportacion durante los anos de 1931 a 1941 por Manuel J Casis	38
✓ Economia agricola de los alcoholes de cana y de yuca por Luis B Ortiz C	45

VARIOS

Sobre la Geografia Economica de Bolivar (Tomado de El Liberal)	51
Una felicitacion para los Boletines Diarios de Prensa	51
Cosas de comer (Tomado de El Tiempo)	51
Brochadas al aguazo	52

FINANZAS

Situacion fiscal aproximada de la Nacion en 30 de septiembre de 1942 Informe del Contralor General al señor Presidente de la Republica	53
--	----

ESTADISTICAS VARIAS

Mineria Produccion y explotacion de sal en las salinas oficiales terrestres—Junio y julio de 1942	75
Produccion y explotacion de sal en las salinas oficiales terrestres durante julio y agosto de 1942	75
Produccion de petroleo durante enero a agosto de 1942	76
Produccion de derivados del petroleo en los meses de enero a agosto de 1942	76
Estadistica Fiscal Departamental—Ingresos publicos departamentales 1941 1942	77
✓ Estadistica Fiscal Municipal—Ingresos publicos de las capitales de los Departamentos 1941 1942	79

Director

ALFONSO ROMERO AGUIRRE

Jefe de publicaciones

EDUARDO CAMARGO G

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

Revista de la Contraloria General de la Republica

Publicación quincenal = Distribucion gratuita

Redactores

Luis Vidales
Diego Madero Leiva
Jorge Mira Restrepo
Luis B. Ortiz C.
Alvaro Pineda de Castro
Juan Roca Lemus
Francisco Castro

Año V No 19

Bogota Colombia, octubre 20 de 1942

Tomo V

SECCION EDITORIAL

La diplomacia de la modernidad

La diplomacia moderna esta asumiendo en los ultimos años caracteres inusitados de realismo cada dia mas lejanos de la lenta tradicion de las cancillerias. En los tiempos presentes los negocios internacionales requieren para su perfeccionamiento de medios mas rapidos que los empleados antaño, cuando a base de notas, de inútiles embajadas o de soñolientos funcionarios se acometia la tarea de encontrar solucion para los mas serios problemas que entorpecian por años las normales relaciones entre Estados amigos. La modernidad exige accion constante y precisa para que las diferencias desaparezcan antes de que hablen las bocas de los cañones, o para que los lazos seculares de union entre dos pueblos no se rompan con las naturales y fatales consecuencias historicas. En medio de la tormenta desatada en 1914, cuando la incapacidad de los embajadores y la incompreension internacional determinaron el derribamiento europeo, se hizo necesario prescindir de los brillantes alamares diplomaticos para dar pabulo a la voz de los militares, despues de que la diversidad de razas, de idiomas y de culturas convirtieron el mundo en una nueva torre de Babel que hacia imposible la inteligencia entre las gentes. Versalles marco luego la iniciacion de un periodo de laxitud en las

actividades diplomaticas, que resultaron insuficientes para limar los crueles rencores de la guerra y nulas para llevar a los pueblos por rutas de entendimiento que cerraran el paso al empleo de la violencia como unico medio de hacer valer los derechos y las aspiraciones de los pueblos menos afortunados.

1933 marco una nueva era en la historia del mundo, con la ascension a la jefatura del Estado aleman del hombre que habia predicado el odio desde las plazas publicas, desde los bodegones pueblerinos o desde la sombría y complaciente estancia. La diplomacia alemana tuvo un itinerario preciso desde el mismo dia en que el heroe de Tannenberg bajo a la tumba, borrando con su muerte la ultima frontera entre la legalidad y la violencia, entre el derecho y la imposicion abusiva, entre la libertad y el absolutismo. Hindenburg lo presentia cuando para contestar a las demandas del nazismo, dijo en frase lapidaria, refiriendose a Hitler "Nunca mientras viva, entregare el poder a ese loco". Sin embargo, pocos dias despues, hubo de ser testigo de los infames procedimientos de las brigadas de asalto nazis, que sin respetar la alta jerarquia patricia del viejo "junkers", iniciaban a sangre y fuego la nueva era de terror, de la cual habria de ser victima el mundo de occidente pocos años despues. Ministros y embajadores de Hitler exigieron entonces claramente, ante la angustia de los gobernantes democraticos, y la teoria del "espacio vital para Alemania" fue el unico tema azaroso que el miedo y la impreparacion

impidieron discutir y rechazar de plano en las cancillerías

En la primavera de 1939, Chamberlain da el primer paso hacia la sumisión a las demandas hitlerianas. Vuela a Berchtesgaden por dos veces, acepta la conferencia de Munich y recoge allí con Daladier la falsa promesa que los dictadores le dieron de respetar a Checoslovaquia y a Polonia, a cambio del reconocimiento del dominio alemán en los Sudetes. "Traigo la paz para esta generación", decía el viejo jefe del gobierno británico, cuando regresó a Londres agitando en sus manos tembloras el desgraciado convenio, mientras que en Roma y Berlín se planeaba el nuevo paso hacia el soñado horizonte del "Drang nach Osten", preconizado por Hitler en "Mein Kampf". Checoslovaquia asistió con dolor e inútil protesta a la mutilación de su territorio, sin que ello le devolviera la tranquilidad. Días más tarde, toda la patria de Masaryk sucumbió bajo el peso implacable de la bota alemana, que en esta forma se mostraba fiel al acuerdo de caballeros de Munich. Luego Memel, después Dantzig, y por último el continente europeo, cayeron bajo las legiones de la destrucción y de la barbarie. La diplomacia de la post-guerra había periclitado, y sobre las ruinas humeantes de la civilización occidental se elevaba como la barba terrorífica el águila de Hitler, síntesis de violencia y de satánico rencor.

Stalin, Churchill y Roosevelt, abandonados de los hombres libres del mundo, iniciaron bajo la tremenda amenaza de las legiones del moderno Atila, un nuevo estilo de relaciones internacionales. Los dos últimos se encuentran un día en algún lugar del Atlántico y expiden la carta fundamental que recoge las aspiraciones de las democracias unidas y fija el programa de la resistencia armada. Churchill vuela después a Washington, cuando ya los Estados Unidos han sentido en carne propia el primer golpe del bárbaro y en la Casa Blanca traza sobre el mapa las rutas de la victoria, regresa a Inglaterra, y apenas si dispone de tiempo para discutir con al-

los emisarios de las naciones unidas planes de batalla, vuela de nuevo a Washington, visita a Moscú y regresa días después de convencido de que no espíritus de triunfo que lo animan que preside los actos de los grandes aliados. Molotov, primer ministro soviético, no duerme tampoco en Londres, donde concluye un tratado de alianza militar con Inglaterra, y vuela a Washington a recibir de Roosevelt la promesa de ayuda total de Norte América y para completar esta etapa de sincero entendimiento directo entre conductores de las naciones unidas. Seidt envía luego a Willkie en vistosa voluntad a todas las capitales, visita que termina en los límites de todas las líneas de fuego. Desde entonces las embajadas, legaciones y oficinas diplomáticas de todo orden, han dejado prácticamente sin oficio en todas las capitales donde alienta el espíritu heroico y decisivo de los hombres dirigidos. Tienen sobre sus hombros la total responsabilidad de la resistencia a la empuje del absolutismo.

En América, este saludable ejemplo es secundado con empeño y ardimiento. Lo inicia el Presidente Vargas, después el presidente de Uruguay, lo sigue el mandatario paraguayo, con su visita a Washington donde sale para permitir a las autoridades americanas el recibimiento al presidente del Estado ahitiano López Contreras, Venezuela, y Santos, de Colombia, con un abrazo histórico, en el Puerto Rico, un hermoso tratado internacional, un hermoso tratado que ahoga para siempre las diferencias y rivalidades entre los dos pueblos hermanos. El presidente Prado, del Perú, va a Washington, después de pasar por Panamá visita luego a Cuba, Venezuela y Colombia, países en los cuales deja una estampa de afecto para su gran país. Por último, el presidente López vuela a Venezuela y recibe del pueblo, del elemento oficial político de los círculos universitarios, diplomáticos, un calido recibimiento en

que se demuestra el afecto, la simpatía y la admiración que en la patria del Libertador hay para nuestro país, al mismo tiempo que la identidad de ideales democráticos y republicanos que iluminan los destinos de las dos naciones, hincas predilectos del genio de Bolívar

El Presidente de Colombia, investido de los naturales plenos poderes que la Constitución le otorga como vocero del país, ha realizado con su viaje al país hermano una misión histórica, cuyos resultados serán halagadores en el porvenir. Como lo atestigua el mandatario colombiano durante su discurso en el Palacio de Miraflores, las dos naciones han marchado de brazo a través de los tiempos, unidas por un mismo ideal, alentadas por un mismo hábito de gloria, creadas por la misma espada fulgurante y organizadas sobre la base común de libertad humana, de justicia y de derecho. Diferencias territoriales hicieron imposible en otros tiempos un programa común de colaboración y progreso que ahora se abre camino merced a la republicana preocupación de los Presidentes Santos y López Contreras, que resolvieron abandonar prejuicios, ambiciones y temores para concertar una negociación perfecta que al fijar la línea fronteriza fue también lazo de unión espiritual indestructible. Hoy los dos pueblos, afrontados a un porvenir incierto, depositarios de una tradición heroica, que nació en el Aventino y culminó en Boyacá y Carabobo, buscarán la manera de marchar otra vez juntos estrechamente vinculados al mismo ideal libertario y resueltos a defender su derecho edificado sobre la sangre generosa de los antepasados, que también se enfrentaron victoriosamente a un oprobioso concepto de vasallaje incompatible con la altive americana. La sombra del Padre de la Patria se ha hecho presente otra vez en forma protectora sobre las dos naciones y no es tan lejano el día en que la Gran Colombia insurja de nuevo en el escenario del mundo con masculinos perfiles, para ampliar su contribución de sangre en la lucha por la libertad y el derecho.

Y este viaje del Presidente López, a más de ser un paso decisivo en la tarea ya emprendida del acercamiento continental, ha servido para dar ocasión a la democracia colombiana de asistir a un acto no por sencillo menos trascendental. El Primer Designado a la Presidencia de la República, doctor Carlos Lozano y Lozano, asumió temporalmente el Poder, de acuerdo con el mandato de la Constitución, y mientras duró la ausencia del señor López, sin que un solo estremecimiento de angustia, pero ni siquiera un mal pensamiento, hubieran turbado la paz de los colombianos. Hubo otro Presidente de la República, investido con todos los poderes que la Carta Fundamental confiere al Primer Magistrado, se posesionó, como el titular, ante el Congreso Pleno, y recibió también como el señor López, la manifestación de lealtad de las fuerzas armadas del país y de los representantes de los distintos Organos del Poder Público, ejerció el mandato con exacto sentido de su responsabilidad, veló por el orden y por la paz, mantuvo el ritmo de la maquinaria del Estado, sin que hubiera ocurrido un solo instante de desequilibrio en la complicada urdimbre de la Administración Pública, y devolvió, por último, al señor López las riendas del Gobierno, cuando el Mandatario colombiano regresó de su viaje a Venezuela. Ejemplo más gallardo de organización democrática, de respeto a las instituciones y de disciplina popular no pueden darlo sino muy pocas naciones del mundo, y en esta vez Colombia ha demostrado que por este solo aspecto tiene derecho a ser considerada como nación rectora de los destinos espirituales del Continente.

El Presidente Lozano y Lozano, figura de relieves continentales en el plano político, internacional y jurídico, hombre formado en las más claras disciplinas del pensamiento y prolongación de una casta de hidalgos que ha sido orgullo de la Patria, llegó al primer puesto de la nación entre las aclamaciones de simpatía y respaldo que los colombianos le tributaron a su juventud brillantísima, a su vida pul-

cia y diamantina y a sus excelsas calidades de patriota y de hombre de Estado. Su fugaz paso por la silla de Bolívar es un reconocimiento a sus meritos y un galardón que le otorga la democracia para premiar sus condiciones de capitán del pueblo y conductor espiritual de la generación presente. Ha sido el más joven de los Presidentes de Colombia, pero no por ello faltaron meritos a sus manos para llevar con orgullo la bandera de la patria, y mantenerla erguida en el sitio donde recibe el cotidiano homenaje de los colombianos.

E C G

La incompatibilidad constitucional

Bogotá 17 de octubre de 1942

Señor don Andrés Chaustie B

Secretario de la honorable Cámara de Representantes

Presente

Me refiero al atento oficio de usted, número 839, del 16 de los corrientes, por medio del cual me comunica que la honorable Cámara de Representantes en su sesión del 15 de octubre, acogió para integrar la terna de Revisor Fiscal a los señores doctores Ernesto Esquerria Serrano, Enrique de Narváez y Luis B. Ortiz C., para designar por la Contraloría el funcionario a que hace referencia el Decreto legislativo número 1402 de 1940.

Disco consultar por el digno conducto de usted a la honorable Cámara de Representantes, sobre alguna duda de carácter legal que me asiste alrededor de las distinguidas personalidades que integran la terna que usted me ha comunicado, habida consideración de que los doctores De Narváez y Luis B. Ortiz C. son miembros de la Cámara de Representantes y en la actualidad están ejerciendo con la alta investidura el cargo para el cual fueron elegidos por el pueblo.

La Ley 88 de 1925, en su artículo 17, dice lo siguiente:

“La prohibición de que habla el artículo 23 del Acto legislativo número 3 de 1910 se extiende también al Contralor General

de la República en los nombramientos que a este funcionario le corresponde hacer.”

El artículo constitucional a que alude la ley referida, es el que hoy corresponde al 104 de la Codificación Constitucional, que a la letra dice:

“El Presidente de la República no puede conferir empleo a los Senadores y Representantes durante el periodo de las funciones de estos, cuando hubieren ejercido el cargo, con excepción de los de Ministros del Despacho, Gobernador, Agente Diplomático y Jefe Militar en tiempo de guerra.

“La infracción de este precepto vicia de nulidad el nombramiento.

“La aceptación de cualquiera de aquellos empleos por un miembro del Congreso, produce vacante transitoria por el tiempo que desempeñe el cargo.”

Como la terna que usted ha tenido la bondad de comunicarme esta compuesta por dos miembros de la honorable Cámara de Representantes, el suscrito con el más sincero comedimiento se permite hacer la observación o la consulta de si la terna esta integrada en una forma que no constituye para el Contralor la dificultad de que no hay sino un solo ciudadano elegible por el, que lo es el doctor Ernesto Esquerria Serrano, quien no es Representante juramentado, o si fuera el caso de integrar la terna haciendo figura en ella tres ciudadanos entre los cuales se pueda escoger para verificar la designación a que se refiere el Decreto legislativo número 1940 citado en la presente comunicación.

No sobra advertir al señor Secretario, y por su digno conducto a la honorable Cámara de Representantes que aceptada o no la observación que con todo respeto me permito sugerir, el Contralor en todo caso aceptará la decisión final de la Cámara popular de Colombia, sobre el particular.

Es usted compatriota y servidor,

ALFONSO ROMERO AGUIRRI
Contralor General

Resoluciones de la Contraloria

Se suspenden unas disposiciones de la Resolucion reglamentaria numero 451

RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 451 DE 1942
(octubre 2)

por la cual se suspenden transitoriamente algunas disposiciones de la Resolucion reglamentaria numero 451 de 8 de septiembre de 1942

El Contralor General de la Republica

en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

Articulo 1° Mientras se hace un estudio mas a fondo de las disposiciones de la Resolucion reglamentaria numero 451 expedida por la Contraloria el 8 de los corrientes por la cual se dictan disposiciones de control en relacion con las compras directas que efectuen los Ministerios y demas dependencias administrativas y se toman otras determinaciones suspendense los efectos del articulo 1° y del articulo 4° en lo que se refiere a los Ministerios y Departamentos Administrativos de Bogota que no tienen Auditoria Fiscal y de las entidades nacionales que hacen compras fuera de esta capital y cuyo control se habria adscrito a las Auditorias de Hacienda

Articulo 2° Autorizase a los Auditores Especiales de Bogota que por mandato de la misma Resolucion tienen el control y fiscalizacion de las adquisiciones en los Ministerios donde prestan sus servicios para que en los casos en que la consecucion de cotizaciones no sea posible o haga dificil la compra de los elementos necesarios para la buena marcha de la oficina o empresa y que estan destinados prescindan de tales cotizaciones y dicten de acuerdo con los Ministros Directores o Jefes de las respectivas dependencias normas mas sencillas para el control de las compras directas menores de \$ 500 00. De esta suma en adelante son indispensables las cotizaciones. Las compras menores de \$ 500 se han sin intervencion del Auditor

Articulo 3° Adscribese al Director del Consejo Tecnico de Contabilidad de la Contraloria el control a que se refiere el articulo 4° de la Resolucion 451 en lo que respecta a las compras directas de este Despacho

Articulo 4° Igualmente se suspende la obligacion impuesta a la Auditoria del Departamento de Provisiones en el articulo 3° de la misma Resolucion de llevar cuentas corrientes a determinadas entidades relativas a la delegacion de

compras directas que autorice el Consejo Directivo del mismo Departamento

Articulo 5° Las demas disposiciones de la Resolucion 451 quedan vigentes

Dada en Bogota a 2 de octubre de 1942

ALONSO ROMIRO AGUIRRE
Contralor General

Jose de la Pava
Secretario General y Abogado Asesor
de la Contraloria de la Republica

Se adscribe una nueva funcion al Auditor Fiscal de Leticia

RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 458 DE 1942
(octubre 7)

por la cual se adscribe una nueva funcion al Auditor Fiscal de Leticia

El Contralor General de la Republica,

en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional ha dispuesto construir en Leticia capital de la Intendencia del Amazonas un edificio destinado a cuartel para la unidad del Ejercito de guarnicion en dicho puerto

Que el Ministro de Guerra en oficio 5662 de 29 de julio ultimo solicita a la Contraloria General de la Republica el implentamiento de un rigido y eficaz control fiscal sobre los gastos e inversiones que deba realizar la 6ª Brigada por conducto de sus diferentes oficinas pagadoras de acuerdo con la distribucion aprobada por la Junta respectiva para construcciones y otras necesidades de la 6ª Brigada del Ejercito

RESUELVE

Articulo 1° Adscribese al Auditor Fiscal de Leticia el control y fiscalizacion de las inversiones y gastos que se hagan en la construccion del cuartel para el Ejercito que se adelantara en esa ciudad

Articulo 2° La funcion fiscalizadora que se le encargara por el articulo anterior la ejercera el Auditor Fiscal en la siguiente forma

1° Revision previa de los comprobantes de gastos e inversiones que le presente el respectivo Contador Pagador relativos a la construccion del cuartel teniendo especial cuidado de

que las adquisiciones de materiales y elementos se efectuen mediante la solicitud de tres cotizaciones por lo menos si esto fuere posible

2ª Asistencia personal a los pagos a jornal

3ª Refrendacion de los cheques que give el Contador Pagador contra la partida destinada a construccion del cuartel

4ª Autorizacion de los pagos en efectivo de los gastos menores con vista de los comprobantes respectivos y

5ª Las demas funciones adscritas a los Auditores Fiscales por medio de la Resolucion 413 de 14 de marzo de 1942 que sean compatibles con el control de la obra que se le adscribe

Articulo 3º Para ejercer el control de los fondos que le situe el Ministerio de Guerra al Contador Pagador abrirá un libro en el que anotará el valor de la relacion de autorizacion discriminado por articulos del Presupuesto y efectuará pagos y el valor de los cheques que se expidan teniendo cuidado de que no se excedan los saldos disponibles en dichos articulos

Dada en Bogota a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y dos

ALFONSO ROMERO ACUIRRE
Contralor General

Jose de la Pava
Secretario General y Abogado Asesor
de la Contraloria de la Republica

Nuevas normas sobre rendicion y juicio de cuentas dicta la Contraloria

RESOLUCION REGLAMENTARIA Nº 459 DE 1942

(octubre 14)

sobre juicio de cuentas

El Contralor General de la Republica

en uso de sus facultades legales

RESUELVE

CAPITULO I

De la rendicion de cuentas

Articulo 1º Deben rendir cuentas comprobadas al Departamento de Contraloria dentro de los cinco dias siguientes al de la terminacion del periodo a que se refieren las operaciones

- Todo empleado o agente del Gobierno Nacional que administre recalde desembolse custodie o vigile fondos o bienes nacionales
- Toda persona natural o juridica que por virtud de contratos celebrados con el Gobierno Nacional administre invierta custodie o distribuya fondos o bienes nacionales salvo lo dispuesto en la respectiva convencion
- Las entidades publicas o privadas que reciban auxilios del Tesoro Nacional salvo lo dispuesto en leyes especiales

d) Las personas que manejen fondos o bienes sujetos al control de la Nacion

e) Las personas que manejen fondos o bienes cuya fiscalizacion corresponda al Departamento de Contraloria

Paragrafo En los casos de delegacion del estudio de las cuentas la comprobacion a que se refiere este articulo se presentara ante el funcionario delegado y al Departamento de Contraloria solo se enviara una cuenta de informacion

Articulo 2º Cuando por cualquier causa el responsable no lo haga pueden rendir las cuentas sus herederos o los herederos de aquel o de estos Si estos por cualquier causa tampoco rinden la cuenta la Contraloria dispondra su formacion por un Visitador de su seno o del ramo administrativo a que pertenezca el responsable

CAPITULO II

De los juicios que se siguen ante la Contraloria General

Articulo 3º Estudiada y examinada la cuenta la Seccion de Contabilidad debe producir un certificado de liquidacion o extracto del movimiento de contabilidad durante el mes a que se refieren las operaciones y un aviso de feneamiento de plano para el responsable o en los casos pertinentes un aviso de observaciones que contenga los cargos formulados al responsable

Articulo 4º El auto de aviso de observaciones debera contener

- El nombre de la Seccion de Contabilidad o de la Auditoria que lo pronuncie
- Lugar y fecha del auto
- Nombre del responsable y denominacion de su empleo
- Observaciones que se formulan las cuales deberan serlo en forma clara y ordenada citando en cada caso las disposiciones legales o ejecutivas que les sirven de fundamento salvo cuando se trate de simples operaciones rutinarias
- Saldos finales de las diferentes cuentas respectivas
- Nombre del empleado que pronuncie el auto

Paragrafo Las observaciones sobre errores de contabilidad defectuosa formacion de los balances estados relaciones cuartos y demas elementos anexos a las cuentas seran materia de simples oficios dirigidos a los responsables que se redacten en el tiempo de practicarse el examen

Articulo 5º La Seccion de Contabilidad debe remitir el aviso de observaciones o el aviso de feneamiento de plano junto con el certificado de liquidacion de la cuenta a la Seccion Juridica y de feneamiento para que esta adelante hasta su terminacion el juicio de cuentas a que haya lugar

Articulo 6º La Seccion Juridica y de feneamiento notificara el aviso de observaciones en la forma prescrita en el Capitulo IV (De las notificaciones)

Articulo 7º Contestado el aviso de observaciones por el responsable o vencido el termino que

este tiene para hacerlo la Seccion Juridica y de Fecencimiento producir el auto de fecencimiento y lo notificara o comunicara al responsable de acuerdo con lo establecido en el Capitulo IV de esta Resolucion

Articulo 8º Vencido el termino para recurrir el auto de fecencimiento con alcance la Contraloria debe declarar la ejecutoria del auto respectivo y ordenar el envio al Juzgado Nacional de Ejecuciones Fiscales de los documentos pertinentes para el cobro por jurisdiccion coactiva

CAPITULO III

De los juicios que se siguen ante las Auditorias Fiscales

Articulo 9 Corresponde a las Auditorias Fiscales tramitar los juicios y que den lugar al estudio y examen de las cuentas que les esten adscritas por las respectivas disposiciones organicas

Articulo 10 El estudio de estos juicios se surte por el procedimiento indicado en los articulos 3º y 8 teniendo en cuenta las disposiciones del presente Capitulo

Articulo 11 Los avisos de observaciones y los autos de fecencimiento de plano deben firmarse conjuntamente por el Auditor Fiscal y por el funcionario administrativo que segun el caso designe el Gobierno o determine la Contraloria General en resoluciones especiales o en la materia de la respectiva Auditoria

Las demas providencias que se dicten en el juicio solo requieren la firma del Auditor

Se exceptua de lo prescrito en el parrafo 1 de este articulo los avisos de observaciones y autos de fecencimiento de plano que se dicten en las cuentas de Correos y Telefonos que llevan unicamente la firma del Auditor Fiscal

Articulo 12 Corresponde a la Auditoria de Ingresos la tramitacion del juicio y por tanto hacer las notificaciones y que haya lugar y en cargarse de la custodia y conservacion del respectivo expediente

CAPITULO IV

De las notificaciones

Articulo 13 Las notificaciones se hacen en la forma prescrita en elCodigo Judicial teniendo en cuenta las disposiciones del presente Capitulo

Articulo 14 Las notificaciones personales se surten segun el lugar de domicilio de la persona que haya de notificarse por la Seccion Juridica y de Fecencimiento por las Auditorias Fiscales o por los Alcaldes o Correidores

Articulo 15 Deben notificarse personalmente a los responsables apoderados fiduciosos o herederos segun el caso

- a) El aviso de observaciones
- b) El aviso adicional de observaciones
- c) La providencia que revoque para formular nuevas glosas un auto de fecencimiento sin alcance

Articulo 16 La diligencia de notificacion personal debe contener

Lugar oficina y fecha de la notificacion

b) Nombre del notificado

c) Clase numero y fecha de la providencia que se notifica

d) Constancia de que se entrega al notificado un ejemplar del aviso o auto que se le notifica

e) Constancia de los recursos que por la via gubernativa procedan contra los fecencimientos con alcance y termino dentro del cual deben interponerse cuando se trate de notificacion de tales piezas

f) Firmas del notificado y funcionario notificador

Articulo 17 Cuando no fuere posible notificar personalmente al responsable la notificacion se surtira por medio de un edicto que se publicara por una vez en el *Diario Oficial*

Articulo 18 El edicto debe contener los siguientes datos

- a) La palabra edicto en letras mas visibles que las del resto del escrito
- b) La designacion clara del juicio
- c) El encabezamiento y la suma total de los cargos consignados en el aviso de observaciones cuando de este se trata
- d) El encabezamiento y la parte resolutive del auto de fecencimiento en su caso
- e) La firma del Secretario General o del empleado que ejerza sus funciones

Articulo 19 La notificacion se entiende surtida cinco dias despues de la fecha de la publicacion del edicto

Articulo 20 Se hara constar en el expediente el numero del *Diario Oficial* la fecha la pagina y la columna en que se ha hecho la publicacion del edicto y esta diligencia estara firmada por el Jefe de la Oficina y su Secretario

Articulo 21 En el expediente deben hacerse constar las gestiones y diligencias hechas con el fin de notificar personalmente los autos cuya notificacion fue necesario surtir por medio de edicto

Articulo 22 En caso de muerte del responsable la notificacion se hara a los herederos o abuelos al curador de la herencia vacante o a los hermanos segun el caso

Articulo 23 Los autos de fecencimiento con alcance se notificaran por edicto que se fijara por cinco dias en lugar publico de la Secretaria cuando no se hayan notificado personalmente pasados diez dias despues de haberse pronunciado

Los autos de fecencimiento sin alcance no requieren notificacion

Por via de informacion se enviara copia de aquellos y de estos a los responsables

Articulo 24 Las providencias distintas de las contempladas en los articulos 15 y 23 se notificaran por notacion en estados en los terminos del articulo 310 delCodigo Judicial y se enviara a los responsables copia de ellas por via de informacion

CAPITULO V

De los terminos

Artículo 25 Los terminos comienzan a contarse desde el dia siguiente a aquel en que se surte la notificacion

Artículo 26 Para contestar el aviso de observaciones el responsable tiene un termino de 120 dias habiles

Paragrafo Si el aviso de observaciones se ha formulado como resultado de una visita fiscal el termino sera scñalado por la Contraloria o por la Auditoria Fiscal en cada caso

Artículo 27 El termino para recurrir los autos de feneamiento es de un mes

Artículo 28 La Seccion de Contabilidad y las Auditorias deben estudiar las cuentas y producir el aviso correspondiente dentro de un plazo maximo de ciento ochenta dias a partir de la fecha en que las recibieron

Artículo 29 La Seccion Juridica y de Feneamiento y las Auditorias deben pronunciar los autos de feneamiento con alcance dentro del mes siguiente al vencimiento del termino prescrito para contestar el aviso de observaciones o a la fecha de recibo de la respectiva respuesta

Artículo 30 Los recursos deben decidirse dentro de los diez dias siguientes a aquel en que fueren interpuestos

CAPITULO VI

De los recursos

Artículo 31 Pueden reconsiderarse para ser revocados reformados o confirmados los autos de feneamiento con alcance de oficio o a peticion del interesado

Del auto que decide sobre el recurso de reposicion no se puede pedir otro nuevo salvo que contenga puntos no decididos en la primera providencia

Artículo 32 Tambien pueden en los terminos del articulo anterior reconsiderarse para ser revocados confirmados o reformados los autos ya ejecutoriados cuando se compruebe que ha cambiado la responsabilidad en virtud de hechos nuevos que no habrian sido contemplados

Paragrafo Esta comprobacion solamente puede hacerse con base en documentos adquiridos y presentados al juicio con posterioridad a la epoca en que se dictaron los autos y por esta circunstancia no tomados en consideracion por el Departamento de Contraloria o en su caso por el Consejo de Estado al pronunciar sus respectivos fallos

Artículo 33 De los autos de feneamiento con alcance puede acudirse ante la Oficina Central de la Contraloria para que esta los revise dentro del termino de treinta dias y aquellos contra los cuales no se interponga este recurso lo mismo que los que eliminan cuantos mayores de doscientos pesos (\$ 200 00) deberan consultarse con la misma Oficina

Artículo 34 La consulta y revision de que trata el articulo anterior se tramitan en lo

pertinente dentro de la primera instancia en la forma prescrita en el Capitulo II (De los juicios que se siguen ante la Contraloria General)

Artículo 35 Las decisiones definitivas que dicte la Contraloria General de la Republica en los juicios de cuentas seguidos a los empleados de manejo o a sus causahabientes o fiadores y en que se eleven alcances definitivos a cargo de los responsables solo son apelables para ante el Consejo de Estado cuando la cuantia de las glosas ascienda a quinientos pesos (\$ 500 00) o mas

CAPITULO VII

De la revision de cuentas fenecidas sin alcance

Artículo 36 La Contraloria General puede revisar cuentas ya observadas o fenecidas para formular nuevas glosas de conformidad con el articulo 29 del Decreto Legislativo numero 911 de 1932

Paragrafo 1º Pasado un año despues de expirada la respectiva vigencia fiscal no estan sujetas a esta revision las cuentas que provengan de gastos efectuados sin la relacion de autorizacion u orden de pago de anticipo referendadas por la Contraloria

Paragrafo 2º Pasados dos años despues de expirada la respectiva vigencia fiscal no estan sujetas a revision las cuentas provenientes de gastos imputables a vigencia anterior que se hubieren verificado sin la formalidad del registro hecho de la deuda pendiente en la Contraloria y sin la aprobacion de esta

Artículo 37 La revision de cuentas debe ser ordenada por el Contralor General mediante resolucion motivada

En desarrollo de tal resolucion se reabre el juicio de cuentas en la forma prescrita en el Capitulo II (De los juicios que se siguen ante la Contraloria General)

Paragrafo Cuando sea necesaria la revision de una cuenta rendida a una Auditoria Fiscal el Auditor dicta una resolucion motivada que sometera a la aprobacion del Contralor y cuando sea aprobada se procedera segun lo establecido en el presente Capitulo y de acuerdo con el Capitulo III (De los juicios que se siguen ante las Auditorias Fiscales)

CAPITULO VIII

Juicios contra los empleados subalternos de manejo

Artículo 38 Las disposiciones del presente Capitulo se aplican solamente a los empleados subalternos de manejo cuyas operaciones son incorporadas a las cuentas de sus respectivos principales y que tengan fianza otorgada ante la Nacion y aprobada por la Contraloria General

Artículo 39 La Contraloria o las Auditorias Fiscales en su caso ordenaran la apertura de juicios de cuentas contra los empleados subalternos de manejo cuando se compruebe que las observaciones formuladas a la cuenta principal tienen origen en las operaciones del subalterno incorporadas

Artículo 40 Los juicios de cuentas a que haya lugar se tramitarán por el procedimiento indicado en los Capítulos II y III

Artículo 41 La glosa formulada al responsable principal será revocada, reformada o confirmada según el caso cuando hayan vencido los términos señalados en los artículos 26 y 27 o en su caso se haya decidido el recurso de apelación o surtido la consulta

Artículo 42 En los juicios a que se refiere este Capítulo es parte el responsable de la cuenta principal. En consecuencia a él deben notificarse también los avisos y autos a que haya lugar

CAPITULO IX

De la exoneración

Artículo 43 Para que se decreta la exoneración de que trata el artículo 43 de la Ley 12 de 1923 puede hacerse la solicitud correspondiente al Contralor General antes o después de pronunciado el auto de fenecimiento con alcance

Parágrafo Cuando el juicio de cuentas se tramite en las Auditorías la solicitud podrá hacerse por conducto del Auditor respectivo

Artículo 44 La solicitud se tramitará por la Sección Jurídica y de Fenecimiento en cuaderno separado y la providencia que la resuelva se dictará después de ejecutoriado el auto de fenecimiento con alcance teniendo por base el juicio de cuentas al cual se agregará la actuación

Parágrafo Cuando la exoneración versare sobre pérdida de bienes que están bajo el manejo de empleados que no rinden cuenta al Contralor ni a ninguna otra entidad fiscalizadora del movimiento de ellos la solicitud se tramitará como única actuación por la Sección Jurídica y de Fenecimiento de conformidad con el procedimiento establecido en el presente Capítulo en lo pertinente

Artículo 45 A la solicitud se acompañarán los documentos comprobatorios de los hechos en que ella se fundamenta que generalmente serán los siguientes:

- a) Copia auténtica del auto ejecutoriado de sobreseimiento definitivo pronunciado en su favor o del auto de proceder dictado contra otra u otras personas distintas del responsable en el caso de que se haya adelantado un sumario en averiguación de los hechos o de la sentencia absolutoria firme de primera instancia y de la de segunda instancia según el caso cuando se haya adelantado un juicio penal sobre el particular en que figure como enjuiciado el empleado de manejo de cuya exoneración se trata
- b) Si del hecho justificativo de la exoneración no se hubiere seguido procedimiento penal el peticionario presentará una relación de él y de sus circunstancias junto con una información sumaria de testigos presenciales idóneos de cuyas declaraciones se deduzca la existencia de

los hechos que fundamenta la exoneración

- c) Copia de las actas de visitas que se hayan practicado al empleado de manejo antes y después de acaecido el hecho que se presenta como justificativo de la solicitud
- d) Las declaraciones de dos personas de la vecindad del responsable con certificado de idoneidad recibidas con intervención del Personero Municipal sobre la honorabilidad y los antecedentes del responsable el cuidado el interés y la diligencia con que habrá manejado y custodiado anteriormente los bienes públicos que le habían estado encomendados
- e) Los demás documentos que comprueben las gestiones que el empleado ha verificado para recuperar los bienes perdidos o para que se resarzan los daños que se les haya causado

Artículo 46 Dentro de los diez días siguientes a aquel en que se haya presentado la solicitud de exoneración la Sección de Fenecimiento puede exigir nuevas pruebas detallándolas claramente en la providencia que al efecto dicte

Artículo 47 Si se está adelantando juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva este podrá suspenderse por resolución motivada del Contralor General mientras se decide la solicitud de exoneración cuando a juicio de él estén plenamente justificadas las circunstancias de exoneración

Artículo 48 Presentada la demanda con los comprobantes enunciados y obtenidos los demás documentos o comprobantes que se hayan exigido según el caso se pasará el expediente al Contralor General Auxiliar por el término de diez días para que emita concepto el cual tendrá el carácter de obligatorio para la Sección Jurídica y de Fenecimiento

Artículo 49 Dentro del término de quince días contados desde la fecha en que se haya recibido el concepto del Contralor General Auxiliar si va estuviere ejecutoriado el auto de fenecimiento con alcance o desde la fecha en que hubiere quedado ejecutoriado dicho auto se pasará al Contralor General para la firma por la Sección Jurídica y de Fenecimiento el proyecto sobre decisión de la solicitud de exoneración

Artículo 50 Las providencias que decidan de las solicitudes de exoneración se notificarán y serán apelables en los mismos términos y forma de los autos de fenecimiento con alcance de acuerdo con los Capítulos IV y V de esta Resolución

Artículo 51 Las actuaciones en las solicitudes de exoneración se llevarán en papel sellado

Artículo 52 Los fallos definitivos y ejecutorios se comunicarán a la Sección de Contabilidad de la Contraloría al Auditor Fiscal respectivo al Juez Nacional de Ejecuciones Fiscales si fuere el caso y a la oficina del Gobierno de quien dependa el agraciado

CAPITULO X

Disposiciones varias

Artículo 53 Los tradadores o aseguradores de los responsables y en su defecto los herederos de aquellos y de estos tienen derecho a intervenir en los juicios de cuentas en la misma forma y terminos que los responsables directos

Artículo 54 Las disposiciones del Código Judicial son aplicables al juicio de cuentas en cuanto sean compatibles con su naturaleza

Artículo 55 Cuando en el examen y feneamiento de gastos autorizados por la ley ciertos documentos y comprobantes suplementarios exigidos por el Contralor General no pueden presentarse sin gran dificultad o demora el Contralor aceptará en su lugar aquellos documentos o comprobantes que sean aceptables para justificar gastos similares dentro de las mas autorizadas prácticas comerciales

Artículo 56 Ningun funcionario empleado o agente del Gobierno Nacional quedará relevado de la responsabilidad que le incumba por haber obedecido ordenes de autoridad superior en lo relativo al pago o manejo de fondos y otros bienes de que sea responsable

Artículo 57 Si dentro del juicio de cuentas aparecieren indicios o comprobaciones de ha-

berse cometido actos delictuosos se dará aviso inmediato a la autoridad competente para que adelante la investigación del caso

Artículo 58 La Sección Jurídica y de Feneamiento llevará un índice completo y detallado de la jurisprudencia de la Contraloría General del Consejo de Estado y de la Corte Suprema de Justicia que haga relación a temas que se debaten comunmente en los juicios de cuentas

Artículo 59 La omision de cualquiera de los requisitos exigidos por el Capítulo IV es motivo para reponer la diligencia y subsanar las omisiones o deficiencias retrotrayendo la actuación

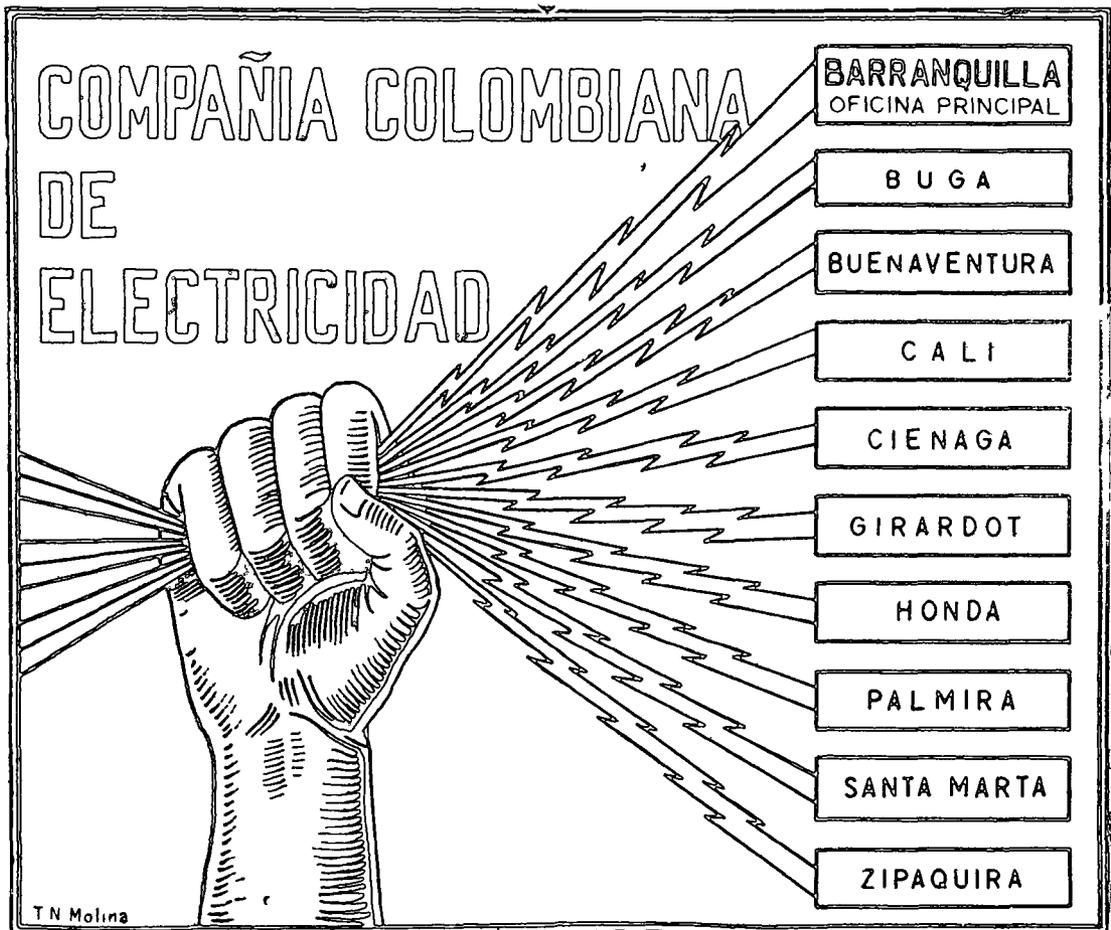
Artículo 60 Los Auditores Fiscales rendirán dentro de los cinco primeros dias de cada mes un informe al Contralor sobre el movimiento de examen y feneamiento de cuentas durante el mes anterior

Artículo 61 Esta Resolución regirá desde el 1º de diciembre de 1942

Dada en Bogotá a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y dos

ANTONIO ROMERO AGUIRRE
Contralor General

Jose de la Pava
Secretario General y Abogado Asesor
de la Contraloría de la Republica



La intervencion en la industria azucarera

Por Jorge E Cruz

I

En ejercicio de aquella disposicion constitucional que autoriza al Estado para intervenir por medio de leyes en la explotacion de industrias o empresas publicas y privadas con el fin de racionalizar la produccion distribucion y consumo de las riquezas o de dar al trabajador la justa proteccion a que tiene derecho la Representacion vallecaucana viene desde el ano pasado empenada en la aprobacion de un proyecto de ley que subordine la explotacion de los ingenios de azucar a determinadas obligaciones

La Representacion vallecaucana recordando un clamor popular anhela que la industria de azucar destine exclusivamente a la produccion de este articulo la cana de su propio ingenio que compie con igual destino la cana que se le ofrezca puesta en los respectivos molinos que estas compradas haga pagandolas a un precio no inferior al 60% del valor del azucar que resulte de su beneficio deducidos el costo del empaque y el gasto promedio de distribucion

¿Cual la razon que justifique el intervencionismo mismo de Estado en la industria azucarera? La causa la creo el desmedido afan la incontenible ambicion de los propietarios de los ingenios azucareros quienes no satisfechos con la proteccion de que gozan que les permite una utilidad liquida de \$ 6 83 centavos en quintal estupefando beneficio que los colombianos pagamos con gusto quieren aumentarlo incluyendo las modestas utilidades que obtienen los industriales de la panela

Es decir que a mas de fabricantes de azucar desean ser tambien fabricantes de panela. O en otros terminos que los azucareros no ven con buenos ojos que el productor de panela derive de su esfuerzo una pequena utilidad y opte por arrebatarla

Y surge entonces el problema cuyas caracteristicas sociales son verdaderamente sorprendentes. Al paso que los azucareros son contadas unidades los productores de panela si hemos de creer en las estadisticas ascienden a un total de 35 732 pues tal es el numero de trapiches existentes en el pais

Los ingenios azucareros pues optaron por producir con sus maquinas modernas panela en abundantes cantidades para ser consumida en el mercado a precios de *dumping* desmoronando el comercio. Es claro el azucarero puede emplear parte de sus grandes utilidades azucareras

Dos industrias que han venido actuando separadamente cada una en su campo se hallan ahora enfrentadas. El pulpo a u cañero contra las empresas paneleras y en esa lucha la intervencion del Estado se vuelve obligatoria

en la creacion de mercado para su nuevo articulo. En cambio el panelero no teniendo como saldar sus perdidas habria de retirarse del negocio. Seria entonces cuando el azucarero dueño y señor tambien de la industria panelera subiria el precio y este articulo. Asi continuaria el empobrecimiento de los productores de azucar con el agravante de que las nuevas utilidades serian a costa de la miseria de incontable numero de familias colombianas

Dos industrias que han venido actuando separadamente cada una en su campo se hallan ahora enfrentadas. El pulpo azucarero contra las empresas paneleras y en esa lucha la intervencion del Estado se vuelve obligatoria

La discusion ahora radica en la forma como deba adelantarse esa intervencion. Hay quienes sostienen que la simple intervencion no seria suficiente o al menos que no seria lo suficientemente eficaz. Y que quizas seria mejor adoptar para los paneleros una formula proteccionista que podria enunciarse asi: pagar las ventas de azucar con un impuesto progresivo de \$ 2 00 por quintal sin permitirle elevar el precio al consumidor y con el producto de este impuesto atender a la organizacion eficiente de cooperativas paneleras con dotacion adecuada de trapiches y sistemas economicos de cultivo y coseccion

Importa si que esa politica de intervencion proteccionista que parece habria de triunfar en las Camaras este acompañada de una sabia politica de transporte que conceda facilidades tanto en los ferrocarriles como en las empresas automotoras y los productos agricolas e industriales a efecto de que el intercambio entre las secciones del pais no encuentre tropiezos

De todos modos el Congreso tiene en sus manos un problema trascendental de cuya solucion justa y acertada esta pendiente la familia colombiana

La ganaderia

CARNE, SAL, TRANSPORTES, LOS LLANOS, NAVEGACION

Esperial para Anales

Por Jorge N Soto

CAPITULO XIII

Valiosos reportajes

Con Juan Jose Cardenas en el Consulado

El señor Juan Jose Cardenas natural de Sogamoso en 1930 contaba 32 años de haber pisado tierra venezolana de 11 años aun llevo a Oroque y se dedico a las faenas del rio habiendose hecho propietario de embarcaciones de vela Durante 22 años de 1906 a 1928 navego el Meta sin interrupcion Como empleado sirvio en las lanchas Bremen Dolores Buena Fe y otras en los vapores Masparro Almirante y Arica y en varios bongos y goletas embarcaciones todas que hacian el recorrido unas desde Trinidad otras desde Ciudad Bolivar hasta Oroque Cabuyaro y Barrigon

De labios del compatriota Cardenas (que es periodista) aguecido intrucido y no negado como se dice tomé estas informaciones dictadas por el en la oficina del Consulado En 1913 conoció y hasta ayude cuando viajaba en la lancha Zolita Llana y en los bongos El Callao y El Caucho a los señores que componian la comision que estudiaba el Meta por cuenta de una compania de vapores del rio Magdalena (Se referia a la comision enviada por don Francisco Pineda Lopez)

En distintas epocas ya de invierno ora de verano remonté el Meta Recuerdo haberlo hecho en bongos de propiedad de don Ramon Real como precisamente lo eran El Callao y El Caucho de capacidad para 400 quintales cada uno y que cubrian una barbaridad vara y media'

Recuerdo tambien haber navegado en estas otras embarcaciones balandra America de 10 toneladas y de un calado de 3 y 1/2 pies 'La Victoria' de 12 toneladas y 4 pies de calado y 'La Solita' de 7 toneladas que hundia 2 y 1/2 pies

El rio cuando presenta mas bajo nivel es en febrero y marzo de mediados de este ultimo en adelante principia a subir

Los pisos de menor profundidad son Barrigonchote en una extension de 15 a 20 varas que presenta de 2 y 1/2 a 3 pies

El Rio de Lira es una planicie mas o menos de 100 metros en donde los canales se reducen y presentan una profundidad de 2 y 1/2 a 3 pies

Al evocar con cariño el recuerdo de aquellos abnegados patriotas que todo hasta su misma existencia lo ofrecieron a manera de holocausto en los altares del progreso patrio es bueno decir al pais que por ninguna parte se contempla la consagracion de su gratitud para quienes nos sirvieron con romanticismo de nobles amantes de un ideal supremo adelanto y civilizacion de Colombia Looi a esos luchadores!

'El Yatauro otro arrecifal que mide mas o menos 500 metros con profundidad de 3 a 4 pies y la Culebra que se estrecha pero que no desciende su canal de 4 pies de profundidad

El paso de Oroquecito es otro que seca considerablemente pero que no ofrece peligro alguno Allí la profundidad minima es de 2 y 1/2 pies en corto traveso

'Buenavista Arrecifal Tripechito Aricoporo La Arenosa Zamuro etc son pasos que no presentan inconvenientes a los navegantes que se hemos defendidos y superado las dificultades que los veranos traen consigo Las profundidades a que me refiero son tomadas en verano en invierno el rio se sale de madre

Por lo general el lecho del rio es arenoso sin pedris recto relativamente y de una profundidad media en el estiaje de 3 a 5 pies

Alta de Oroque y de Cabuyaro desde hace 7 años (digo esto en relacion con el año de 1928 que fue la ultima vez que estuve en aquellos puntos) se explotaba el aserrio de maderas especialmente en el punto denominado El Cedro el verdadero bosque de cedro sin decir que fue apreciado es en los mercados exteriores

Entre San Rafael frente a la desembocadura del Cisneros y el caño de Cabuyaro que recuerdo por haber hecho allí exploraciones se encuentran otra gran montaña de cedro con el unico inconveniente que presentan los indios que son peligrosos

En el caño Yatauro entrando por el y recorriendo algo así como 5 kilometros se encuentran un rico garcero Ahí existe una laguna y un enorme montichal, que como usted debe saber

lo señor Soto la fibra de la palma se utilizaba para la fabricación de chinchonios pantalones y otros menesteres y la parte carnosa que envuelvo la almendra para engordar cerdos fabricar chicha y tamales muy sabrosos. El garcero produce no menos de 160 libras por año. Es muy rico y se extiende por lo menos 3 kilómetros.

En el puerto de Cabuyaro tiene el río en la seca 300 metros de ancho y una profundidad de 7 pies que en el invierno sube hasta 40.

Resultaban interesantes los pliques con Cuidados. De él recibí lecciones muy provechosas de las cuales me estoy utilizando para este trabajo. Era un elemento valioso. Hace un año más o menos que murió víctima de agudo paludismo. Lo he sentido y lo siento muchísimo.

En Ciudad Bolívar con don Pedro Fuentes

Ocupaba el puesto de primer práctico en el vapor Meta y él me trasladó y después de expresarme el objeto de mi visita se mostró complacido de recibirla y con aquella ingenuidad propia de los hombres dotados de bonhomía me dijo: Siéntese usted en ese escritorio haga uso de la máquina y escriba cuanto le voy a narrar.

Cuento 63 años. Hace 20 que principie a navegar esto es en 1886. Este buque como usted ve es pequeño tiene calderas de locomotora no levanta mayor presión es demasiado pesada y casi 4 pies con 30 toneladas su capacidad máxima. Para su tamaño debiera arrojar un desplazamiento de carga igual a 70 toneladas y andar con ellas 3 pies por mucho. Fíjese usted como son estas embarcaciones de inadaptadas señor Soto. He tenido ocasión de dar cuenta del estado de adelanto en que se encuentra la navegación en el río Magdalena y estoy seguro de que con vapores de esa clase se termina la vida de estos ríos. Aquellos son verdaderos barcos estos barquichuelos. Aquí es tuvimos muy esperanzados cuando una empresa de Colombia envió al Meta y a estos ríos de Venezuela una comisión de expertos con el fin de estudiarlos y de darles vida. Tuve la oportunidad de relacionarme con ese grupo de hombres hábiles poseedores de una gran experiencia y muy comprensivos del problema. Con ellos comentamos en varias ocasiones los sistemas establecidos en Venezuela siempre concuerdan en opiniones y concluimos por estimar que materialmente es imposible conseguir el éxito con embarcaciones al estilo de estas. Estrella Roja, Alhazra, Masparrío buques en los cuales navegue como timonel y luego como práctico. Hicimos en ellos varios viajes a Orocué, Barrigon, Cabuyaro, San Rafael etc. Una vez empleando de 10 a 12 días en viaje redondo otras hasta 15. El Meta es un gran río y usted lo sabe y lo deben saber en la simpática Colombia desde luego que tienen el concepto de los señores comisionados que realizaron el estudio a conciencia. Recuerdo que alguna vez nos encontramos a la altura de Trapichote ellos que subían nosotros que bajábamos pernoctamos en aquel sitio y tuvimos el placer de hablar muy largo sobre estos temas y nos convencieron de

que la compañía a la cual servían vendiera a establecer el servicio desde Ciudad Bolívar. Muchas ilusiones formamos quienes veíamos en esa empresa una nueva posibilidad de colocarnos con ventaja pero ya que nuestros sueños no se realizaron entonces quizás ahora con la intervención de usted se transforme la navegación del Orinoco y los magníficos ríos que a él afluyen y como principales de ellos el soberbio Meta bellísimo río señor Soto.

Con don Pablo Zambiano Capitán y Práctico

Me entrevisté con él a bordo del vapor. Anegustura que se balanceaba rítmicamente al influjo de los alisios sobre las aguas del puerto frente a Ciudad Bolívar. Así en tono bonachón y caballeroso se expresó aquel ciudadano listo y audaz quien de él solicitara algún servicio.

Actualmente soy práctico del vapor Apure que hace el servicio a Trinidad. A veces navego en el Meta y en este en que nos encontramos pero el vapor de mi predilección que lo considero como mío es el Arauca antiguo Libertador buque inglés que trajo el señor Bonnet con capacidad para 126 toneladas. Actualmente está en reparación en el astillero de Pederiales propiedad de la Compañía Anónima Venezolana de Navegación. Conoci a los expedicionarios que envió a fines del año de 1912 el señor Pineda López Gerente de una gran empresa allí en Colombia a verificar un reconocimiento de estos ríos pero especialmente del Meta. Varias ocasiones y en distintos meses de 1912 y 1913 subieron y bajaron el río Meta estudiaron el Orinoco y el Arauca. Esos amigos dejaron aquí muy buenas impresiones y salieron a fines de 1913 por Barrigon a Villavicencio. Varios y largas conferencias tuve con esos comisionados verdaderos técnicos. La última fue en Orocué. Se fueron satisfechos. Encontraron en el Meta condiciones admirables para navegar lo y me hablaron del propósito que animaba al señor Pineda López de traer a estos ríos buques como los que navegan el Magdalena el cual conozco. Pude darme cuenta de que ese río no es superior a estos y sin embargo nuestra hermana Colombia lo considera como el padre de su civilización. Ciertamente señor Consul es otro tipo de buques que tenemos aquí para la navegación fluvial no son los aparentes. Les faltan muchas condiciones y lo peor del cuento es que no se ve por ahora factibilidad de un cambio. El buque más adecuado era el Libertador no obstante de andar mucho y ser pesado y de poca máquina pero como lo han reconstruido varias veces innovándole caprichosamente su capacidad hoy es menos apropiado. Esas mismas pesimas condiciones de los barcos le demuestran y usted señor Soto las magníficas que ofrecen estas aguas para navegarlas. A Orocué a Barrigon y hasta El Porvenir hacienda del extinto don Ramon Real subí muchas veces ya en verano ora en invierno. Nunca tuvimos accidente grave cuando mas variadas y pequeñas roturas que a usted no habrán de alarmarle. Acosumbrado como está a convivir con los tropiezos que ofrece el Magdalena. Quizás en ese río su

En mucho más las embarcaciones a vapor que en estos a pesar de que ustedes cuidan su utilidad en tanto que a estas nadie les pone más. Antes es gracias a no es verdad señor Soto que navegamos sin mayores contratiempos acá en Venezuela? Piense usted en uno de los varios buques que han viajado por el Meta con destino a puertos colombianos y en ese iba yo. Nunca le repito sufrimos averías graves. En los vapores hay pasos cuyos canales apenas brindan profundidad de 2 y 1/2 a 3 pies pero son trayectos cortos. El lecho arenoso y la corriente suave son ventajosos para defender el buque. Ese río Meta merece que lo cuiden con poco costo que digno admirable. Tengo la impresión de que le falta a los Gobiernos resolución para atender como el patriotismo lo exige este dote que nos dio la naturaleza. Todos los navegantes extranjeros esa ausencia de intervención en favor de los ríos tanto por parte del Gobierno venezolano como del de Colombia. En un tiempo por allá de 1892 a 99 la navegación a vapor se intensificó considerablemente entre este puerto y los colombianos. Viajaban los buques Liberatorio Boyaca Guanare Masparillo Colombia Forzosa Alianza y el 'Socorro' que recuete Persuadidos estuvimos entonces de que cada día tomaría mayor incremento el tráfico y ya lo ve usted desapareció por completo. Sepa usted señor Soto que esos barcos viajaban activamente en un sentido u otro a pleno cupo o por lo menos con tonelaje de mucha significación. Continuamos con leñateros y todo lo largo del Meta y en ninguna ladera del Orinoco nos faltaba ese combustible cuando al principio teníamos que hacer la provisión con las marinas operación dilatada fuera del inconveniente de tener que consumir leñas verdes. Me habla usted de los sueldos. Esta es la cuenta del día. Hoy no ganamos ni para medio comer. La depresión del negocio no le permite a la Compañía aumentar salarios. Habrá usted notado que al Meta no suben vapores y al Arauca mucho es que se haga un viaje al año. Los sueldos son estos: Capitán 400 bolivares Práctico 200 Ingeniero 300 y Segundo 200 Contador 200 Marineros 80 Contramaestre 180 carpinteros 240 cocinero 100 fogoneros 100 despenseros 80 y sirvientes a 10 y 12 bolivares por mes se entiende. Como rara vez se presenta viaje vivimos amarrados y no ganamos sino medio sueldo los Oficiales viejos de servir a la empresa de lo contrario únicamente ganan por el viajecito. Las perspectivas no brindan ilusiones. Ya ve usted soy viejo. A estos ríos les sembré mis energías que dieron fruto a las empresas y ahora no tengo protección ninguna. En el momento de caer enfermo por bien servido me duele de hallar una mala cama en un mal hospital. Esto es atroz no hablemos de cosas tristes. Usted también señor Consul se encuentra en edad madura. Dios lo proteja porque posiblemente en estos países jamás nos veremos amparados por la mano de los legisladores y de los Gobiernos.

Con el Capitán y Práctico don Francisco Mata

El tipo más interesante dentro del gremio de navegantes venezolanos. Es una reliquia de tradición. A simple vista se adivina en el que ha sido un *Palo de Hombre* distintivo que dan en Venezuela al hombre que reúne los atributos de honorabilidad corrección valentía y competencia.

Alto seco y nervudo a pesar de la edad muestra energía. Si no estuviera ciego aun las estaría desplegando a bordo de alguno de los barcos que hacen la travesía de Maracaibo a Ciudad Bolívar y la Compañía propietaria y soberana del negocio estaría beneficiándose del trabajo de este hombre fuerte y capaz.

Muestra el Capitán Mata en su semblante bien cuidado la nostalgia del río y del mar suspira por ellos tan hondo como las profundidades del océano.

Con su ingenita amabilidad me recibió don Pancho en su casita decente y sencillamente arreglada que posee en la Calle de Venezuela la más recta y larga de la vieja y principescera Angostura.

Sin mayores preámbulos después del saludo entusiasta a manifestarle el objeto de mi visita y sin tardanza don Pancho me dice: "Hágase a la mesa y escriba cuanto le voy a dictar señor Consul y amigo muy de veras de nosotros".

Entre a navegar a la edad de 20 años como marinero de una lancha llamada La Republica de propiedad de don Juan Sanchez comerciante de Apure. Al año preciso me hice patron y desde aquella posición fui ascendiendo hasta la de Capitán. De aquel servicio pase a ser empleado en la Compañía La Estrella Roja del Orinoco que más tarde tomo el nombre de Compañía Anillo de Oro y por último Compañía Anonima Venezolana de Navegación y cuyo servicio perdió los ojos. Ella me pasa una pensión de 200 bolivares mensuales gracias al corazon magnanimo del General Gomez (q e p d) quien me la hizo restituir pues la Compañía me la había retirado. He navegado en los siguientes barcos sobre las aguas del padre Orinoco del Apure El Caura el Guarico el Arauca y el Meta Masparillo Nutrias Socorro Guanare

Heroc Boyaca Caura Alianza Liberatorio y Apure. En el vapor Apure hice 2 viajes a Orocué uno en 1925 y otro en 1926. Este barco tiene caldera para 200 H P y maquinaria para 160 y su andar es de 10 millas por hora. Yo comandaba el buque y me acompañaron como práctico Enrique Paul colombiano residente en Arauca como ingeniero Jesus Romero que se encuentra en esta ciudad y como jefe de despensa don Silvio D Anello dueño del Hotel Caracas en donde según entiendo se aloja usted señor Consul. De bajada transportamos en el primer viaje 140 toneladas compuestas de 10 000 cueros de res y 700 sacos de café tomados en los puertos colombianos del Meta en el segundo 123 toneladas de café y cueros de igual procedencia. En los dos viajes de subida transportamos 105 y 117 toneladas respectivamente. El buque venia calando 6 y 1/2 pies con río a medio

cajon en ambos viajes pero en 1925 se hallaba un poco mas bajo circunstancia que me obligo a bajar el Meta de popa en largos travesos para evitar varadas Como usted comprende solamente en el rio Orinoco se puede navegar en su parte baja y en estriaje con un calado de 6 y 7 pies Demasiado navegable es el Meta cuando con un barco de tanto peso y semejante puntal subimos y bajamos sin vararnos en ninguna parte Usted sabe por propia experiencia que todo esto cuando principia a descender de nivel presenta dificultad en los canales fuera de que las aguas varan de un momento para otro por sus oscilaciones de altas y bajas Hasta media hora merecemos por el hecho de haber subido a Orocué y bajar de allí sin contratiempos despues de largas epocas de no transitu por las aguas del Meta y de otros afluentes del Orinoco Es bueno tener en cuenta que los rios que presentan un lugar preciso para pasillos de otra manera no se explican que los vapores pueden remontar esos escollos pero se necesita que el rio se encuentre muy bajo de nivel para que los pasos aquellos ofrezcan dificultad seria El Meta es de cañon bastante recto tiene pocas curvas o vueltas su lecho arenoso en lo general y de profundidad media muy satisfactoria son todos factores que revelan la bondad del rio El vapor Apure puede transportar sobre cubierta hasta 180 novillos Segun tengo acordado los vapores del Magdalena son de tipo casi perfecto y muy indicados para resolver de manera definitiva el problema del trafico por estos inquietos canales de agua dulce que atraviesan a Colombia y Venezuela Como usted quiere datos sobre el resultado de los dos viajes del Apure a Orocué efectuados en 1925 y 1926 con inmenso placer le informo en 1925 liquido la Compañia 60 000 bolivares netos y en el viaje de 1926 muy cerca de 20 000 Un capitán Pregunte usted a don Silvio D Anello quien bien cerca está de usted y se convencera de lo dicho

Con don Santiago y don Jesus Romero respectivamente Capitan del Angostura e Ingeniero del Meta

Disputaronse amabilidad y regocijo para recibirme la visita Se hallaban tendidos en sus chinchorros en el salon de proa del Angostura Me ofrecieron un fresco de tamayo y abuelo chula haciendole un elogio a los incomparables atribuciones del soberano Orinoco expresion de la soberania del gran pais hermano

El sol se despidió allí de su regia cuna oriental envuelto en el rojo vivo de sus propias llamas y simula desprenderse del firmamento en busca de apago su incendio en las ondas del gran rio bajo elegantísimos plumajes de nubes azules adornadas de encajes policromos de belleza indescriptible La puesta del astro rey en Ciudad Bolívar es un espectáculo soberbio digno de ser cantado por el Maestro Valencia

Don Santiago hombre de 61 años tostado por el sol de cuerpo de acero forjado en las frenas del mar y del rio entro a lidiarlos como marino

re en 1891 justos 45 años aquel día de la entrevista Me informo

Entonces por virtud de mi comportamiento fui ascendiendo hasta hacerme Practico y Capitan en 1912 El primer barco que dirigí fue el Boxera de don Ramon Real a quien se lo expropió el Gobierno Seis viajes redondos he hecho a puertos colombianos sin inconvenientes El ultimo lo realice en el Apure como segundo practico Lo capitaneo don Pancho Mata Viajamos con 110 a medio cajon en 1926 y condujimos 117 toneladas de subido para varios puertos y 130 de bajada en cueros y cafe El maximo de tiempo gastado en viaje redondo a Barrigon fue de 18 dias el minimo de 12 dias Hubieramos encontrado leñas cortadas se habria reducido considerablemente el tiempo invertido De Ciudad Bolívar a Barrigon no hay mas de unos 800 a 850 kilometros Mire usted estos *peroles* andan a razon de 5 millas por hora Sobre calculo de 10 horas de marcha efectiva por día solo se recorren 50 millas y en 10 dias 500 que equivalen a 167 leguas y estas a 835 kilometros Veá señor Consul que poco me errare en asegurar lo de la distancia El Meta es un rio muy navegable y cuanto digan en contrario



KOLA GRANULADA

Las horas lentas El trabajo pesado La debilidad a sus puertas ha tocado Adquiera nuevas fuerzas levante sus energias nutra su cerebro tonifique y estimule su sistema nervioso con la poderosa KOLA GRANULADA J G B de tanto rojo

es por ignorancia por maledicencia o por egoismo

Don Jesus Romero frisaba en el medio siglo al presente si aun vive para fortuna de la navegacion tendra 56 años Entro a navegar de fogonero en 1912 en uno de los barcos que surcaban los rios y los mares venezolanos Ocupaba el puesto de primer ingeniero del vapor Meta pero viajaba indistintamente en cualquiera de los buques segun asi lo requirieran las necesidades del servicio Se limito a decirme

Confirmando cuanto le ha informado el Capitan Santiago Romero y el viejo Mata el mejor de los hombres Yo he oido hablar mucho de los buques del Magdalena y juzgo que uno de ellos en estas aguas andaria como una locomotora Estos barquitos no nos resuelven el problema mientras que aquellos si Como me agradaria navegar en otra clase de *peroles*

Los Romero por su aspecto fisico su conversacion su origen humilde su juicio y su constancia para alcanzar altas posiciones en su ramo refrescan en mi mente los recuerdos muy gratos de aquellos inolvidables maestros capitanes y pilotos Blas Fernandez Domingo Podriguez y Andres Acosta quienes de muchos sirvientes ascendieron por sus merecimientos hasta esos elevados puestos ganandose las consideraciones de las Companias de Navegacion y el respeto y cariño de sus camaradas y subalternos

Cada vez que mi hado protector me brinda la benevolencia de entrevistarme con los navegantes venezolanos senti la agradable emocion de hallarme ya en alguno de los puertos de nuestro amarillento Magdalena el mas grande de nuestros protectores a bordo de alguno de los buques que lo han surcado y lo convulsionan aun saboreando un succulento sancocho de pescado o de gallina y disfrutando de la amena charla

de queridos e inolvidables camaradas estilo Pacho Agudelo Nazario C Rudas Blas Fernandez Domingo Rodriguez Andres Acosta Tulio Cortavarria Adriano Poveda Julio Ballestas Julio y Manuel Valle Cristobal Amaris Jose Gomez Luis del Valle Yovo y Gilberto Senter Miguel Soto Agudelo Luis y Jose Manuel Vergara Joaquin Cristio Munariy Alejandro y Osvildo Abello Los Foco Pablo Salas el Negro Sedas Lladio Noquera Juan B Castro R Juan Gleem Deyoozh Miguel Lafaurie Bransford Clumaco Conde Andries Davis Enrique Brandies el Mayor Colin el viejo Escandon y cien mas unos que aun quedan contestando a lista otros los mas que nos llevan la vanguardia en la marcha indeterrible hacia los portales donde la vida empieza y todos supremas autoridades en el ramo de navegacion fluvial

Y ya que evoco con cariño el recuerdo de aquellos abnegados patriotas que todo hasta su misma existencia lo ofrendaron a manera de holocausto en los altares del progreso patrio es bueno decirle al pais que por ninguna parte se contempla la consagracion de su gratitud para quienes lo sirvieron con romanticismo de nobles amantes de un ideal supremo adlanto y civilizacion de Colombia ¡Gloria a esos luchadores!

El lentivo y ese conjuro de pesares de nostalgicas agitaciones de mi espiritu lo hallaba en trabajar duramente con solcito empeño para el pais y en la muy grata compania de aquellos expertos y heroicisimos navegantes del Orinoco sencillos buenos y hospitalarios a quienes es timo de veras y guardo gratitud porque me acogieron con generosidad con cariño de viejo camarada que nada me ocultaron en materia de sus conocimientos hazañas tragedias desenfados y triunfos en el desempeño de su arriesgado oficio Nada dejaron de comunicarme amplios y sin egoismos fueron para conmigo y por ende para con Colombia

Cortesía de



R H Parrish

Raymond Concrete Pile Company

Winston Bros Company

Lock Joint Pipe Company

Cia del Puerto y Terminal de Barranquilla S A

Compañia de Servicios Publicos de Cartagena

Compañia Constructora de Carreteras

La salina marítima de Tumaco

El siguiente proyecto de ley que acaba de ser presentado al Congreso Nacional por los honorables Senadores doctores Alfonso Romero Aguirre y Miguel Ángel Álvarez es una iniciativa de magna trascendencia ya que los Departamentos de Narino Cauca y el Valle confrontan el gravísimo problema de la escasez de sal.

La interesante exposición de motivos que suscriben los dos Senadores Romero Aguirre y Álvarez son luz suficiente para que los parlamentarios se apuren a convertir en ley de la República un proyecto cuya importancia no se discute desde luego que tiende a redimir una gran porción del territorio colombiano.

PROYECTO DE LEY

Por la cual se ordena el establecimiento de una salina marítima en la Bahía de Tumaco.

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo. El Gobierno proceda a establecer una salina marítima en Tumaco destinada principalmente a proveer de sal a los Departamentos de Narino Cauca y Valle.

Artículo. El Gobierno realice esta obra directamente o por administración delegada. Al efecto queda amplíamente autorizado para autorizar aquella en la forma que considere más conveniente así como para celebrar con el Fisco de la República o con otra entidad que le ofrezca suficiente garantía los contratos a que hubiere lugar en orden a la realización de tal obra.

Artículo. Destínase para dar cumplimiento a esta ley la suma de trescientos mil pesos (\$ 300 000) que será incluida en el Presupuesto de la vigencia próxima.

Autorízase asimismo al Gobierno para que en caso necesario abra en los Presupuestos los créditos adicionales que juzgue indispensables con el objeto de realizar los fines que se indican en las disposiciones anteriores.

Artículo. Esta ley regirá desde su sanción.

Dada etc.

Presentado al Senado de la República por el suscrito Senador

Alfonso Romero Aguirre Miguel Ángel Álvarez

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores

Es ya tradicional la precaria situación de los Departamentos que integran al que se llama Estado Soberano del Cauca en relación con la provisión de sal que para los habitantes de aquellas vastas e importantes comarcas constituye un problema de gravedad vital.

No ha sido posible a través de muchos años resolver tal problema que no solamente afecta a regiones tan ilustres de la República sino que hierde a la Patria en fibras muy sensibles ya que el ha llegado a ocasionar un verdadero sacrificio para un núcleo de colombianos que se han visto forzados a pagar precios excesivos por un artículo de primera necesidad que puede producirse en elevada escala dentro del territorio nacional y que ha llegado un extremo que resulta de especial gravedad para la economía pública la importación de sal extranjera fenómeno que es urgente buscar la manera de disminuir.

No hace muchos días el suscrito Senador promovió en esta corporación un debate de alta trascendencia sobre cuestiones económicas para el cual se cito al señor Ministro de la Economía Nacional y entonces dijo con el asentimiento del vocero del Ejecutivo lo siguiente:

Por lo que hace a la sal el Senado debe estar informado de que Colombia tiene una superproducción de sal que el año pasado subió a 2 053 208 arrobas. Esto es sobre las necesidades del consumo. Colombia produce la exorbitante suma de arrobas que he dicho. Esto es muy interesante porque no obstante esta superproducción estamos importando sal. Esa importación alcanzó a 1 282 HS Tons en el mismo año. En estas cuestiones surgen problemas de distinta índole que pueden ser solucionados tales como el de transportes o el de precios. Y en este caso en cuanto se refiere a la provisión de sal a las regiones del Pacífico la solución consistiría en el montaje de una salina artificial en Tumaco que podría realizarse con bastante facilidad y mediante un costo que no pasaría de \$ 200 000 00 y en un tiempo que no sería mayor de cuatro meses. A propósito los estudios están hechos pero sobre esos estudios se encuentran las experiencias colombianas que nos muestran la conveniencia que traería esta medida.

El 5 de junio de este año el ingeniero Antonio Luis Armenta quien ha dedicado una meritoria existencia al estudio de estas cuestiones y que es a no dudarlo un experto en materia de salinas marítimas publicó un artículo sobre el particular en los Anales de Economía y Estadística interesante revista que sirve aquí de órgano a la Contraloría General de la República y de ese artículo destacamos los siguientes apart

tes que sean esenciales para ilustrar nuestro claro criterio.

La provision de sal a los Departamentos del Pacifico constituye un problema que el gobierno ha venido reclamando en forma imperativa la adopcion de algun sistema eficaz que libere aquellas regiones de un tributo oneroso que ya se hace insoponible. No podemos concebir que fude por mas tiempo la redencion de los serenos de la sal como acertadamente se ha dicho de los colombianos que residen en el territorio del antiguo Cauca incapacitados para adquirir a precios razonables ese artículo de primera necesidad.

En la zona de Tumaco se facilita el establecimiento de una salina maritima de capacidad suficiente para las necesidades del consumo de los tres Departamentos de aquel litoral. La experiencia que hemos adquirido durante mas de treinta años de practica en la industria del salinero y los conocimientos que poseemos de toda aquella region nos convence de que el punto mas apropiado para la construccion de una salina en la isla de El Culo en el extremo norte de la ensenada de Tumaco donde concurren elementos indispensables para el desarrollo de esa industria a saber: material adecuado para los receptaculos de evaporacion, la densidad mayor del agua salada en aquellos contornos que asciende allí hasta 6 grados Baumé, defensas naturales inexpugnables contra la erosion de las corrientes marinas y el embate de las olas y finalmente localizacion geográfica favorable para la distribucion del producto bien por mar hasta Tumaco o para el interior por la via de Salihonda y el Patate. Durante tres años (1907-1908 y 1909) explore todo el litoral Pacifico colombiano desde la bahia de Cupica hasta la frontera ecuatoriana en busca del lugar mas propicio para la construccion de salinas maritimas. En Cupica y en Tumaco erige instalaciones experimentales en escala considerable.

La bahia de Buenaventura y el territorio adyacente no son apropiados para el desarrollo de la industria del salinero allí los fenomenos atmosféricos son adversos. Hacia el Norte cerca de la frontera con Panama las lluvias no son tan frecuentes hay cortos periodos de suspension pero el ambiente se mantiene cargado de humedad circunstancia desfavorable que no permite el buen éxito por el sistema de la evaporacion natural. En cambio en Tumaco cuando ocurren periodos de seca que los hemos observado de una duracion de los dias consecutivos al mismo tiempo soplan vientos secos que llegan de latitudes meridionales del Peru donde nunca llueve. Estas condiciones si son bastante favorables para la produccion de la sal por la evaporacion natural.

Debido a los vientos alisios del Suroeste y a los del mismo nombre que soplan del Nordeste ocurre en la zona ecuatorial de calmas y lluvias perennes que encuadran al globo terrestre esta zona lluviosa se desplaza en algunas partes hacia el norte de la linea equinoccial en otras hacia el Sur. En nuestro litoral Pacifico el centro de esta banda de fenomenos atmosféricos peculiares

se encuentra un tanto al norte de Buenaventura. La ciudad de Tumaco esta proxima al limite meridional de la region de lluvias constantes por cuyo motivo la cendra pluviométrica es allí mucho menos intensa. Un poco mas al Sur en Santa Elena (Ecuador) existen salinas maritimas naturales de una produccion superabundante en analogia a las muestras del litoral Atlantico.

En el golfo de Trieste en Capodistria las lluvias son constantes allí nunca faltan mas de 15 dias sin la caída de un fuerte rayo, sin embargo en ese lugar se explotan salinas maritimas por evaporacion solar que producen mas de diez mil toneladas de sal anualmente. Se emplea el metodo de sistemas nexis a los receptaculos de evaporacion donde depositan la salmuera mientras pasan las lluvias pudiendo cristalizar la sal en grandes cantidades por la accion del sol y de los vientos durante los dias secos.

Se prolongaba como he dicho la serie de experimentos por un tiempo pleno de episodios agitados cuando en Tumaco la instalacion experimental compuesta de un grupo de receptaculos de evaporacion de cincuenta metros de longitud diez secciones de techos corredizos cada uno de 20 metros cuadrados de superficie me vi obligado a sostener brevemente con una nueva serie de inconvenientes el fondo de los estanques de madera de *Tangate* o *Targate* como pronunciaban algunos al secarse contra una rapidez y persistencia inesperante. Las amplias grietas y junturas ensanchadas no podian obtenerse por medio de calafateo se

No chorde



BRONQUISOL

BRONQUISOL es el inyectable de mas eficacia para combatir la gripa contra el resaca desterrar la bronquitis crónica y tratar con éxito la tuberculosis en sus primeras manifestaciones. Los mejores médicos recomiendan BRONQUISOL.

ensayaron métodos repetidos sin éxito satisfactorio se hizo indispensable *cortar* o desecar el material durante un lapso que ya era imposible entre tanto transcurrió un tiempo seco muy favorable para la cristalización que no se podía aprovechar. Finalmente adopte el revestimiento de concreto que me dio el resultado apetecido y en pocos días pude recoger la anhídrida cosecha de hermosos cristales de sal de 98 a 99% de cloruro de sodio de acuerdo con los análisis practicados en laboratorios de Nueva York y Losojá.

Se comprende que habiéndose producido la salina en aquellos tanques de experimentación no obstante los numerosos obstáculos y demoras que fue necesario vencer y el precioso tiempo perdido basta aumentar la superficie de evaporación de los recipientes industriales a la capacidad requerida para obtener la producción que se desea. El sistema de los techos corredizos resultó absolutamente satisfactorio como ya lo hemos observado muy superior al método de los alibes y almacenaje del atlántico.

Tratada una instalación industrial completa la producción de la sal en Tumaco será muy económica por medio de los agentes atmosféricos que pueden aprovecharse durante ciertos períodos obteniéndose una economía no menor de 10 a 12 pesos por tonelada sobre la sal que pudiera transportarse allí del Atlántico a un flete que no bajara de aquella suma. El honorable Senador don Efraim Florente testigo presencial de varios trabajos satisfactorios que so-

bre la producción de la sal marina se han llevado a cabo en Tumaco ha laborado desde hace mucho tiempo en el Congreso Nacional y ante el Poder Ejecutivo en pro del desarrollo de esta importante industria en el floreciente puerto marítimo de Nariño esa iniciativa laudable debe secundarse con la realización de un plan ejecutivo eficaz. El consumo de sal en los Departamentos del Pacífico asciende a diez mil sacos anuales o sea seis mil toneladas que producidos en Tumaco permitirían al Fisco una economía de sesenta mil pesos en transportes todos los años la cantidad ahorrada en el primer año reembolsaría en parte el costo de las obras de la salina artificial en Tumaco. Podría iniciarse la empresa con una salina de menor capacidad.

En los climas donde la evaporación es mayor que la caída pluvial se produce la sal espontáneamente en Tumaco se puede alcanzar un resultado igualmente favorable con el empleo de los techos corredizos que son de fácil explotación.

En presencia de aquella situación y de estos conceptos que habrán de merecer muy justamente la preferente atención del Parlamento me he permitido elaborar el proyecto de ley que os acompaño y que en mi sentir como en el de quienes han estado en contacto con el problema puede darle una solución muy ventajosa para los intereses generales de la República.

Honorables Senadores

Alfonso Romero Aguirre Miguel Angel Alvarez

BANCO DE LA REPUBLICA		
ESTADO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS		
(EN MILES DE PESOS)		
	OCTUBRE 3/42	OCTUBRE 10/42
ORO FISICO Y FONDOS EN EL EXTERIOR	89 760	93 093
DEPOSITOS	66 373	70 026
BILLETES EN CIRCULACION	88 645	88 515
PRESTAMOS Y DESCUENTOS		
a) a Bancos afiliados	7 426	7 491
b) a Entidades Oficiales	1 594	1 580
c) a Particulares	5 805	5 838
d) al Gobierno Nacional	4 232	4 232
	19 057	19 141

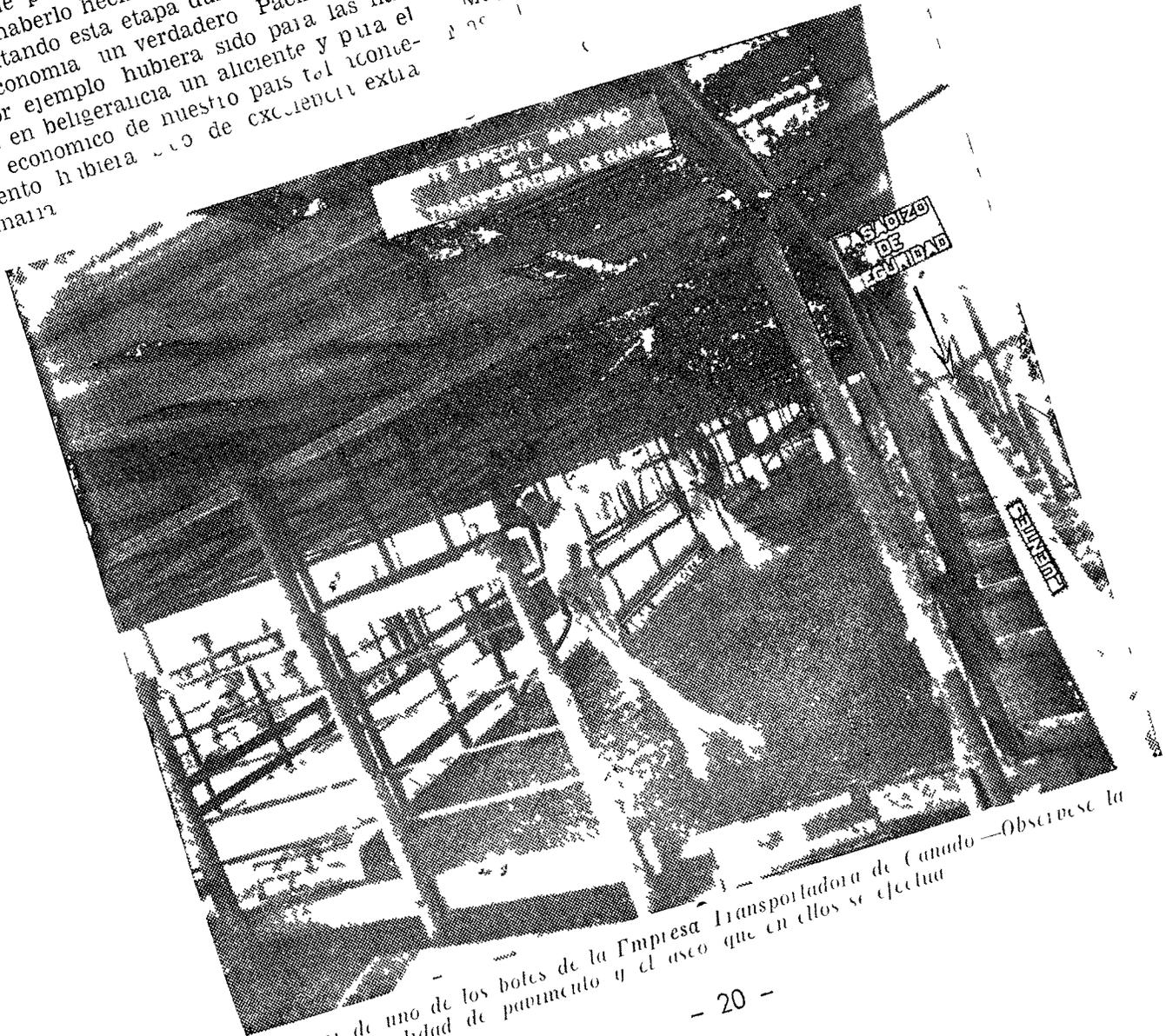
Nuevos sistemas para el transporte de ganado

Por Francisco Castro

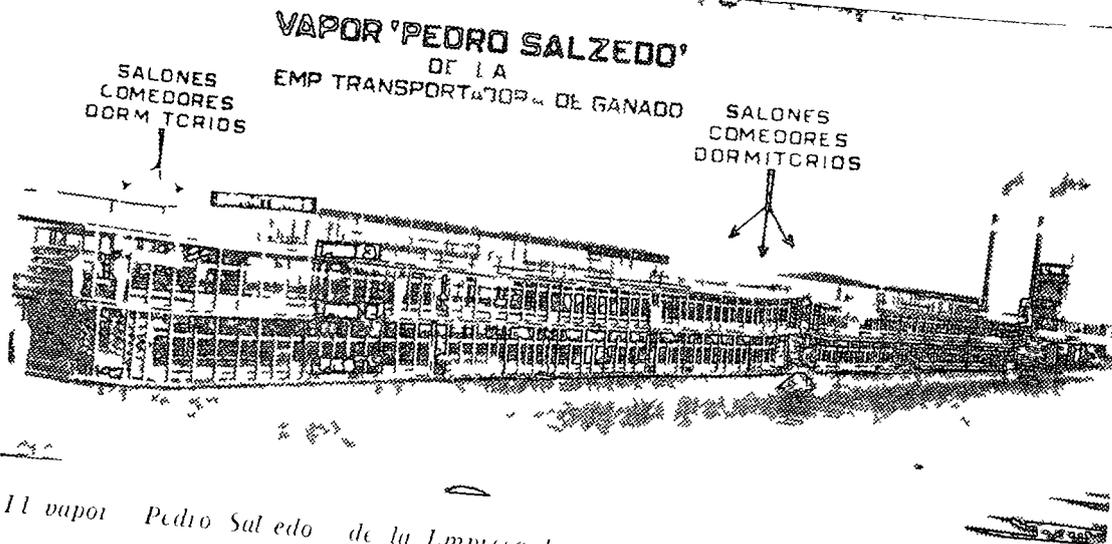
Esta el país entrando al clima de la prosperidad en trance de intensificar su nombración en prestigio ante el concierto de las naciones civilizadas. La presente conflagración le ha colocado en sitio de privilegio y hoy solamente es de lamentarse como los estadistas pasados no fueron hombres de visión que previeran la hora conflictiva de hoy de haberlo hecho así, Colombia estuviera afrontando esta etapa dura con brillo para su economía un verdadero Packing house por ejemplo hubiera sido para las naciones en beligerancia un aliciente y para el vigor económico de nuestro país tal iconocismo hubiera sido de excelencia extraordinaria.

Peiro no obstante lo anotado cabe afirmar que el país avanza que el país no se desconfía que el país alienta su propia fe en los destinos propios sobre la base del afán colectivo del impulso de sus buenos hombres que tiene demasada valencia en la prosperidad colombiana en torno a la industria ganadera. Peiro antes de enfocarla directamente el caso de que se trata es bueno recordar hechos definidos.

Magangie como Puerto fluvial sobre el río Magdalena. Sobre el río Magdalena. Sobre el río Magdalena.



Interior de uno de los botes de la Empresa Transportadora de Ganado — Obsérvese la calidad de pavimento y el asco que en ellos se efectúa



El vapor Pedro Salzedo de la Empresa Transportadora de Ganado conduce un convoy completo

teables de todos los rincones de las Sabanas de Bolívar. Desde el Sinu el movimiento ganadero se extiende en enrutamiento a Magangue que es escala obligada de todas las vertientes de la economía ganadera en cuanto dice relación con el transporte de reses.

De Sincelejo Chinu Sampues Corozal El Cúmen y demás regiones agrícolas y ganaderas del Departamento de Bolívar se ha precisado siempre a Magangue como sede de importancia sobre el particular. Los antiguos sistemas de transporte han caducado y para gracia del país hoy podemos registrar la novedad en años anteriores el transporte del ganado se hacía en forma inadecuada antihigiénica y absurda. De las dehesas eran conducidas por tierra hasta el puerto de Magangue miles de cabezas de ganado por las gentes de vaquería. Los barcos de carga esperaban allí con sus planchones elementales inadecuados estrechos e infectos. Apretadas las reses viajaban sometidas al contagio de enfermedades sin cuidados ningunos mermando en su peso y atrofiándose en forma diversa. Ya es de la cónica asombrosa el recordar como en medio del mayor desaseo mortificante para los pasajeros de los buques fluviales así como para las gentes ibéricas se verificaba el transporte de ganado a lo extenso del Magdalena desde el puerto de Magangue especialmente.

Pero ya es hoy de orgullo el registrar dentro del tema que nos ocupa como una nueva metodología de orden y de salubridad se ha impuesto. La Empresa Transportadora de Ganado S. A., ha ideado construido y lanzado a nuestra principal arteria fluvial un ad-

mirable equipo transportador de ganado como lo ilustran las fotografías de esta página. Debido al esfuerzo tenaz al empuje de los hermanos Salzedo Cotes gentes de prestigio en las actividades cotidianas de ese engranaje de trabajadores que es el litoral atlántico hoy la industria ganadera del país cuenta con esta garantía para la propia eficacia de tan importante ramo dentro de la economía nacional.

Estos perfectos convoyes están movilizándose ahora por el Magdalena la mayor cantidad de ganado un ochenta y cinco por ciento de la producción en la ganadería costera. Las modernísimas embarcaciones a que hacemos referencia ofrecen comodidad perfecta a las reses finalizando la carencia de higiene para el ganado por el despliegue de banaderas por la calidad de los pavimentos por la holgura de los encierros así como por la eficacia por parte del personal que se ha experimentado al servicio de la industria en mención.

Es gerente de la Empresa Transportadora S. A., el distinguido caballero don Alejandro Salzedo Cotes prestante figura del Atlántico cuya estirpe de luchador en beneficio del progreso nacional corresponde a hombres de talla de su hermano el doctor Tomas Suri Salzedo (q. e. p. d.), quien fue el precursor de la magna obra de Bocas de Ceniza.

Es así en forma semejante a la de la Empresa Transportadora S. A., como se hace patria como se estimula el engrandecimiento de las industrias colombianas hecho que hoy registramos en forma complacida.

Extracto quincenal del "Boletín Diario de Prensa" de la Contraloría

La ineficacia de los Juzgados de Tierras

Del año de 1938 a esta parte, tiempo durante el cual ha estado en vigencia la llamada Ley de Tierras, no hay balance favorable alguno para la labor de los jueces encargados de administrar justicia en este particular. Las cifras estadísticas en donde se ha recorrido el funcionamiento de los Juzgados de Tierras del país, no justifican la cantidad de dinero pagada por el sostenimiento de tales Juzgados. Un análisis de los números estadísticos en los últimos cuatro años es suficiente para demostrar esta aseveración. Tenemos como ejemplo a Medellín el 21 de enero de 1941 había en aquel Juzgado de Tierras 11 juicios posesorios de predios rurales, en el curso del año llegaron de otras oficinas 11 más, se iniciaron directamente 15, salieron y otras oficinas 11, se terminaron 6 y quedaron en actividad el 20 el día 20 de diciembre del mismo año. No se registraron en el mismo tiempo juicios divisorios de grandes comunidades, tampoco los hubo por deslindes de las mismas, tampoco por inspecciones oculares extrajuicio. Juicios de lanzamiento por ocupación de hecho había en 21 de enero de 1941, 8 en actividad, se iniciaron directamente 3, llegaron 3, salieron 2, se terminaron 9 y quedaron en actividad 3 el día 20 de diciembre. En 21 de enero de 1941 había en actividad en el mismo Juzgado de Medellín un juicio de dominio entre particulares y el Estado, en el curso del año llegaron 2, salió 1, ninguno fue terminado y quedaron en actividad 2 el día 20 de diciembre. En el mismo término de tiempo el Juzgado de Tierras de Medellín ejecuto 16 inspecciones oculares y

dicto 257 autos de sustanciación, 35 interlocutorios y 17 sentencias. En el mismo término de tiempo fueron practicados 3 lanzamientos. Podríamos analizar en esta misma forma deteniéndolo el trabajo ejecutado durante el mismo año de 1941 por los Juzgados de Tierras de Antioquia, Buenaventura, Cartago, Tunja, Santa Rosa de Viterbo, Manizales, Popayán, Bogotá, Focativa, Fusagasugá, Neiva, Ciénega, El Barco, Pasto, Cucuta, Buenavista, Vlez, Ibagué, Cali y Miguilay. Bastenos decir, que los Jueces de Tierras de Bogotá, Buenaventura, Santa Rosa de Viterbo, Pasto, Cucuta y otras ciudades no tuvieron nada que hacer durante el año de 1941, pero sin embargo cobraron escrupulosamente los sueldos que la ley les asigno.

El costo de los Juzgados de Tierras en el país analizado en números redondos fue de \$ 173 806 en 1932, \$ 173 860 en 1939, \$ 155 203 en 1940, \$ 128 341 en 1941. Es decir, un total de \$ 631 210 en los últimos 4 años, distribuidos aproximadamente así:

Por sueldos y sobresueldos	\$ 559 323
Por honorarios y emolumentos	1 0
Por viáticos	26 574
Por movilización	336
Costos varios	3 239
Equipos de oficinas	6 669
Otros gastos (teléfonos luz etc)	35 664

Asistencia y diagnóstico de tuberculosos

Una de las preocupaciones colombianas ha sido en los últimos tiempos, su régimen sanitario. Diversas campañas se han estado verificando con intensidad por parte de higienistas y antropólogos etc., y nos corresponde hoy informar lo concerniente a los trabajos de la campaña antituberculosa en cuanto hace relación al personal asistido en los sanatorios del país, al resultado de

los diagnósticos y al número de hospitalizaciones cerrados los trabajos de la Estadística Sanitaria por el *Anuario* de 1941 de la Contraloría General de la República. Esta divulgación es de mucha trascendencia. Sobre todo cuando se piensa en la fama que de "país tuberculoso" ha tenido Colombia en el Exterior y que corresponde desvanecer en el enfocamiento de la realidad efectiva.

En 1941 dentro de la Campaña Antituberculosa Medellín asistió a 35 637 personas de las cuales 22 146 fueron casos nuevos y 13 419 repetidos. De todo ese personal de examinados resultaron 705 casos positivos, 19 951 casos negativos y 231 sospechosos con solo 482 hospitalizaciones. Y con las zonas de Guánsgordis, Puerto Berrio y Tamesis, agregadas al movimiento de la Campaña Antituberculosa arrojan las siguientes cifras en todo el Departamento de Antioquia: 45 508 asistidos de los cuales 16 775 fueron casos repetidos y 28 661 fueron casos nuevos resultando de todo ello 991 casos positivos, 25 530 negativos y 908 sospechosos. Se hospitalizaron en el año 572 enfermos.

Bogotá tuvo en 1941 dentro de la Campaña Antituberculosa un personal asistido de 20 101 enfermos de los cuales 16 656 fueron nuevos, 3 445 fueron casos repetidos. De todo ese personal de examinados resultaron 1 165 casos positivos de tuberculosis, 14 546 casos negativos y 1 262 sospechosos con un porcentaje sobre asistidos nuevos de 82.9. Y agregada a Bogotá la zona de Guandot tenemos en Cundinamarca un movimiento de 21 583 personas nuevas atendidas, 4 547 casos repetidos, o sea un total de 26 130 personas asistidas en la Campaña Antituberculosa con el siguiente resultado de diagnóstico: 1 359 casos positivos de tuberculosis, 18 831 casos negativos y 1 765 sospechosos. El total de diagnósticos fue de 21 955 casos. En la zona de Guandot fueron hospitalizados 85.

El seguro en Colombia

El número de pólizas de seguros de vida en compañías nacionales como extranjeras al comenzar el año de 1941 era de 15 892 durante el año se expedieron 6 901 pólizas se cancelaron 3 871 quedando vigentes al fin del año, por tanto, 18 922.

En cuanto al valor asegurado al comenzar 1941 este era de \$ 83' 198 016, durante el año los aumentos de tal valor ascendieron a \$ 37 016 177 y las disminuciones sumaron \$ 17' 008 342 lo que arroja un saldo para fin de año de \$ 103 205 851. Las primas recibidas por concepto de seguros de vida sumaron en el año \$ 3' 773 798.

Las compañías de seguros de incendio expedieron durante el año de 1941 35 074 pólizas y cancelaron 4 600. El total de los riesgos aceptados sumó \$ 860' 469 298, las disminuciones y cancelaciones sumaron \$ 402' 018 082, lo que deja un saldo vigente en último del año de \$ 458' 451 216. El total recaudado por concepto de primas de seguros de incendio fue de \$ 2' 619 597 en devoluciones y reseguros, se gastaron \$ 246 368, lo que da un saldo de primas netas de \$ 2' 373 229. El valor de los siniestros pendiente de pago al fin de 1940 era de \$ 61 872, durante el año los siniestros ocurridos, con seguro, valieron \$ 722 909, se pagaron en el año \$ 644 767 y quedaron pendientes de pago \$ 140 014.

En cuanto al movimiento de las compañías de seguros de transportes durante el año pasado el total de riesgos aceptados fue de \$ 277' 118 460, durante el año las cancelaciones montaron a la suma de \$ 7' 558 379 quedando por tanto un saldo para este año de \$ 269 560 081. El total recaudado por concepto de primas sumó en 1941 \$ 1' 288 142 de los cuales se devolvieron \$ 53 933.

Las compañías de seguros varios (seguros hablando de las nacionales y extranjeras) tuvieron en 1941 un to-

tal de riesgos aceptados que sumo \$ 113'346 299, que disminuyeron en el año en \$ 84'979 857. El total recaudado por concepto de primas ascendia en 1941 a \$ 977 820 de los cuales se devolvieron \$ 73 723.

En resumen, la suma total del monto de los valores asegurados por las compañías de seguros de vida, incendio, transportes y seguros varios ascendio en 1941 a \$ 889'583 090 de los cuales el 11 60% corresponden a valores de seguros de vida, el 51 53% a seguros de incendio, el 30 30% a seguros de transportes y el 6 57% a seguros varios. El total recaudado por primas en 1941 registra la suma de \$ 8'659 357, de los cuales el 43 58% correspondieron a seguros de vida, el 30 25% a los de incendio, el 14 87% a transportes y el 11 30% a seguros varios.

Tambien importamos desechos de algodón

El caso de las importaciones innecesarias es altamente curioso cuando se analiza a traves de las cifras estadísticas. Ya hemos visto como, de manera casi loca, se ha procedido para introducir al país una variedad de productos industriales y de la tierra que con un esfuerzo pequeño hubiéramos podido producir fácilmente en nuestro suelo. También vimos como, en nuestro afán de expedir el pasaporte sin regreso al dinero colombiano, hemos traído piedra pólvora, trapos en pedacitos, basura y pasto. Todo ello para aplicarlo a distintos usos desde luego, tanto en el ramo industrial como en el agrícola, pero con un desconocimiento absoluto de las posibilidades propias para producir esos elementos.

En el año de 1937 entraron al país 19 488 kilos de desechos de algodón de hilandera por los cuales se pagaron \$ 7 655 nuestros. El promedio mensual de importación fue de 1 624 kilos netos. En 1938 se registró una baja solamente entraron 4 468 kilos netos de este producto que costaron en las adua-

nas \$ 1 414. En 1939 fueron introducidos al país 6 409 kilos, con un costo de \$ 1 728 y un promedio de importación mensual de media tonelada. En 1940 se pagaron \$ 1 165 a cambio de 2 252 kilos netos de residuos de algodón de hilandera. Para el año de 1941, a pesar de la crisis de los transportes marítimos y de la dificultad para encontrar turnos a las importaciones urgentes hubo sin embargo tiempo para traer al país 18 979 kilos netos de desechos de algodón por los cuales se pagaron \$ 5 514. El promedio mensual de importación en este último año fue de tonelada y media.

En total, en los últimos cinco años han entrado al país cincuenta y un mil quinientos noventa y seis kilos de desechos de algodón de hilandera, por los cuales se pago la suma de diez y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos. Pueden decirse que la suma es insignificante en cinco años, y habría hasta razón para no preocuparse, pero como se trata de otra vez de nuestro vicio de importadores, es bueno denunciarlo, recordando a la vez que las empresas textiles del país están en capacidad de evitar el trabajo y el costo que representa la trampa de este artículo desde el Exterior.

El movimiento de las Oficinas de Registro durante el primer trimestre del presente año

El primer trimestre del corriente año nos demuestra el movimiento en las Oficinas de Registro en los Departamentos de la República.

Vamos, pues, la intensidad de las transacciones comerciales, tales como compraventas por valor de \$ 6'600 406, nes hipotecarias por Departamentos.

Antioquia Tuvo un volumen de 6 221 compraventas, hipotecas y cancelación hipotecas, 1 258 por valor de \$ 1'810 910, a la vez se efectuaron en aquel Departamento 1 393 cancelaciones hipotecarias por un valor de \$ 1'569 745.

Atlántico En este Departamento se efectuaron 889 compraventas por un

valor de \$ 1 401 740 se verificaron a la vez 71 hipotecas por valor de \$ 288 318, igualmente se concluyeron 53 hipotecas por valor de \$ 180 651

Bolivar Se realizaron 877 compraventas por valor de \$ 838 371, se constituyeron hipotecas en numero de 113 por valor de \$ 289 961 y se concluyeron 86 negocios por valor de \$ 163 429

Boyaca Realizo operaciones de compraventa en numero de 3 088 por valor de \$ 1 282 634 a la vez se efectuaron 298 hipotecas por valor de \$ 483 384 cancelando a la vez 205 instrumentos por valor de \$ 145 699

Caldas Verifico 3 901 compraventas por valor de \$ 3 738 952, constituyo hipotecas en numero de 902 por valor de \$ 1 106 759 cancelando a la vez 824 operaciones por valor de \$ 920 609

Cauca Este Departamento verifico 811 compraventas por valor de \$ 518 962, suscribio 96 hipotecas cuyo importe al cunzo a la suma de \$ 201 792 y cancelo igualmente 73 instrumentos por precio de \$ 126 736

Cundinamarca Efectuo 4 320 negocios de compraventas por valor de \$ 7 311 697 hipotecas constituyo 1 075 cuyo precio ascendio a \$ 2 758 083, concluyo operaciones hipotecarias 485 por valor de \$ 880 436 Conviene advertir que en relacion con este Departamento faltan los datos correspondientes al Circulo de Registro de Guandot

Huila Los datos de este Departamento se hallan incompletos y por tanto nos abstendremos de presentarlos en forma escueta

Magdalena En aquel sector de la Costa se verificaron 428 operaciones de compraventa por valor de \$ 354 679 10 hipotecas por valor de \$ 33 531 y 11 cancelaciones por valor de \$ 25 000

Nariño En este Departamento las transmisiones de registro fueron las siguientes 1 321 compraventas por valor de \$ 529 786 233 hipotecas por pre-

cio de \$ 471 547 y 80 cancelaciones hipotecarias por valor de \$ 81 128

Verde de Santander Verifico 985 operaciones de compraventas por valor de \$ 704 031, 170 hipotecas cuyo precio ascendio a \$ 314 517 y 111 cancelaciones hipotecarias por valor de \$ 133 316

Santander del Sur Allí se verificaron 2 045 operaciones de compraventa por valor de \$ 1 395 785, 319 hipotecas por valor de \$ 424 053 y 205 cancelaciones por valor de 307 315

Tolima En el Tolima se llevaron a efecto 1 455 negocios de compraventa por precio de \$ 1 162 654, 201 hipotecas por valor de \$ 325 214, y 154 cancelaciones por \$ 194 086

Valle En el Departamento se realizaron 3 117 instrumentos de compraventa por valor de \$ 4 172 368, 702 negocios de hipotecas por \$ 1 243 132, y se verificaron 436 cancelaciones hipotecarias por valor de \$ 693 779

Resumiendo tenemos que en el pais se efectuaron en el primer trimestre del presente año, 29 458 compraventas por valor de \$ 30 012 065, 5 448 hipotecas por valor de \$ 5 421 929

En el renglon de compraventas, Cundinamarca ocupa el primer lugar, habiendose efectuado en dicho Departamento 4 320 operaciones por valor de \$ 7 311 697, lo que representa un 24% del valor total de las compraventas efectuadas en el pais

Antioquia ocupa el segundo lugar con 6 221 operaciones por valor de \$ 6 600 406 o sea el 22% del total de las compraventas Valle ocupa el tercer lugar con 3 117 operaciones por valor de \$ 4 172 368 o sea el 13% del valor total de compraventas

Del total de las hipotecas constituidas en el primer trimestre correspondieron a Cundinamarca 1 075 operaciones por valor de \$ 2 758 083 o sea el 28%, y Antioquia 1 258 operaciones por valor de \$ 1 840 910, o sea el 19%,

ya Valle 702 operaciones por valor de \$ 1'213 132, o sea el 11%

De las 1119 cancelaciones hipotecarias efectuadas en el país en el primer trimestre con un valor total de \$ 5'421 929 correspondieron a Antioquia, 1 393 cancelaciones por valor de \$ 1'569 745, o sea el 29% del valor total de las cancelaciones efectuadas, ocupa Caldas el segundo lugar con 824 cancelaciones por valor de \$ 920 609, o sea el 17% y Cundinamarca con 485 cancelaciones por valor de \$ 880 436, o sea el 15%, ocupa el tercer lugar.

En el primer trimestre se constituyeron hipotecas por valor de \$ 9'781 201 y se cancelaron operaciones hipotecarias por valor de \$ 5'421 929. Entre las hipotecas constituidas y las canceladas se observa una diferencia de \$ 4'359 272 como mayor valor de las primeras.

Esta diferencia indica una grave depresión económica en el país, causada por diversos factores.

El costo de la vida obrera en Bogotá y Medellín

La distribución de los gastos de la familia obrera de Bogotá en agosto, se hizo en la siguiente forma. Para *alimentos, bebidas y tabaco*, \$ 30 33, o sea el 66% de los gastos totales, esta cifra hizo subir el índice a 124.8 contra el 120.9 que se registró en julio. Por *vivienda*, el gasto en agosto fue de \$ 8 07, o sea el 18% de los gastos mensuales, y con un índice de 134.5, igual al de los tres meses anteriores, basado en febrero de 1937. Por *combustibles* el gasto total en el mes fue de \$ 2 01, mas bajo en \$ 0 20 al registrado en julio, y con un índice de 93.5, contra 102.8 que hizo el gasto hecho en julio el porcentaje de este gasto en relación con el total es de 44. Debe advertirse que en este renglón figura el carbón, y que en la clase obrera del tipo investigado se consume carbón de leña. Por *vestido*, el gasto registrado en agosto fue de \$ 2 45, o sea el 5.3% del total, con un índice de 122.7,

contra 121.1 que dio julio. Por *otros gastos*, se registraron erogaciones en agosto por \$ 3 12 contra \$ 2 96 registrados como gasto medio en julio.

En Medellín

En julio gastó la familia obrera medellinense \$ 60 75 para satisfacer las urgencias de su vida, en agosto necesitó gastar \$ 60 63. El índice de julio, con base en junio de 1938, fue de 105.6, y el de agosto de 105.4. La distribución de este total gastado es la siguiente:

Por *alimentos, bebidas y tabaco*, gastó en julio \$ 39 24 y en agosto \$ 38 81, el índice de julio fue de 100.7 y el de agosto 99.6. Por *vivienda agua y energía eléctrica*, gastó en promedio de julio, \$ 9 95, y en agosto \$ 9 96, con índices de 125.6 y 125.7, respectivamente. En *combustibles*, el gasto fue de \$ 3 45 en ambos meses, con índice de 128.3. En *vestido*, el gasto en julio fue de \$ 4 38 y en agosto de \$ 4 68, con índice de 109.6 y 117.1, respectivamente. En *otros gastos* se invirtieron \$ 3 73 en cada uno de los meses que comparamos, lo que da un índice de 96.9.

El movimiento cooperativo en el país en 1941

En Colombia funcionan, con halagadores resultados 123 cooperativas según el balance realizado por la Estadística Nacional en 31 de diciembre de 1941. Cundinamarca y Antioquia marchan a la cabeza del movimiento cooperativista, y tanto por el número de afiliados como por el capital social que tienen esas instituciones puede decirse que están cumpliendo a cabalidad con su tarea de orientación y facilidad económica para quienes las integran. Cundinamarca registra en la fecha citada 46 cooperativas en actividad con 13 179 socios inscritos y un capital social de \$ 1 111 411 13. Los servicios cooperativos prestados fueron los siguientes: de crédito, 25, de consumo 29, de producción, 9, de compra y venta, 6, de habitaciones, 4, de trabajo, 3

de construcciones y de prevision y solidaridad, 5 Total, 82 servicios cooperativos distintos, de los cuales disfrutaron los socios afiliados durante el año pasado. En Antioquia la estadística registra 20 cooperativas en actividad con 11 549 socios inscritos y un capital social de \$ 953 476 47, el numero de servicios cooperativos prestados en el año a sus socios fue de 30 de la misma denominacion que los prestados en Cundinamarca con excepcion del de trabajo. El Valle del Cauca viene despues 10 cooperativas con 2 800 socios inscritos tenia en el mes de diciembre de 1941 con un capital social de \$ 152 615 23 y un total de 21 servicios prestados por igual y taxativamente a todos los afiliados. Santander, Tolima, Atlantico, Norte de Santander, Caldas y Boyaca ocupan en orden de importancia cooperativista los lugares siguientes con un numero de instituciones que oscila entre 3 y 6 y con un capital social superior a \$ 20 000

El consumo de cigarros y cigarrillos nacionales

El consumo de cigarros. En el año de 1937 el consumo total de cigarros en el pais fue de 3 815 575 kilos cifra esta inferior a la registrada en 1941, y que fue de 3 943 573 kilos. En 1938 el consumo fue de 3 970 889 kilos, en 1939, de 4 066 004 y en 1940 de 3 555 004. Fíjese que por cada 100 kilos de tabaco consumidos en 1937 se consumieron 104 en 1938 107 en 1939 093 en 1940 y 103 en 1941. El Departamento que da la mas alta cifra en este sentido es Antioquia cuyo total de consumo en los ultimos 5 años fue el siguiente:

1937	990 953	kilos
1938	1 147 972	
1939	1 156 941	
1940	1 053 557	
1941	1 078 221	
Total	5 377 644	

Esta elevada cifra de consumo es seguida en orden de importancia por el Caldas Departamento que registra una cifra no inferior a medio mi-

llon de kilos en cada uno de los años comprendidos entre 1937 y 1941. Sigue luego Tolima, con promedio de 400 000 kilos cada año, el Valle del Cauca, con un promedio de 380 000 kilos, luego el Magdalena con un promedio de 280 000 kilos, Santander con un promedio de 190 000 kilos, Bolívar, Atlantico, Norte de Santander, Huila y Cauca, registran un promedio de 150 000 a 200 000 kilos anuales de consumo. Los Departamentos menos aficionados al ciguero fueron en los ultimos 5 años, Nariño, que de 70 385 kilos consumidos en 1937, bajó a 2 663 en 1938, para subir a 14 838 en el año pasado, Cundinamarca, que subió de 65 928 kilos en 1937, a 104 827 en 1941, con cifras ascendentes en los años intermedios, y Boyaca que de 58 812 kilos en 1937 apenas alcanzó a 59 338 en el ultimo año.

El consumo de cigarrillos nacionales

Pero la afición al cigarrillo es seriamente superior a la del ciguero. El total del consumo en los 14 Departamentos fue el siguiente en los ultimos 5 años:

1937	206 063 863	de cajetillas
1938	221 155 126	
1939	218 139 729	
1940	213 127 685	
1941	230 838 109	
Total	1 089 324 512	

Por cada 100 cajetillas consumidas en 1937 se consumieron 107 en 1938, 106 en 1939, 103 en 1940, y 112 en 1941. Caldas mucho en este renglon a la cabeza en el consumo de cigarrillos como se ve a por el siguiente cuadro confeccionado en orden descendente y relativo a la totalidad del gasto en los ultimos 5 años:

Caldas	266 951 210	de cajetillas
Antioquia	246 829 404	
Valle	150 399 794	
Cundinamarca	126 139 701	
Tolima	52 480 700	
Nariño	48 004 629	
Santander	41 357 961	
Cauca	34 803 493	
Atlántico	34 324 871	
Norte de Santander	28 566 711	
Bolívar	27 934 422	
Magdalena	20 288 715	
Boyaca	19 157 196	
Huila	12 015 680	

Hay que anotar que las anteriores cifras corresponden únicamente al consumo de cigarrillos y cigarrillos nacionales.

2 399 bajas infantiles en Bogotá, y sus causas en menores de un año

Interesados en la divulgación de todas las "gracias" como de todas las faces dolientes del país, en sus diversas manifestaciones, va fueren en el orden económico como en el demográfico, en el agrario como en el de la higiene, etc., nos corresponde hoy una información de muchísima trascendencia y que toca con antropólogos, higienistas, sociólogos, etc.

Se trata de la mortalidad infantil en la capital de la República, sobre la base estadística de las defunciones de menores de un año. Todo ello ajustado a las recomendaciones de la V Conferencia Internacional de Revisión de la Nomenclatura Nosológica. Es así como hoy podemos enterar al país de ciertos aspectos alarmantes sobre el tema que nos ocupa.

Durante el año de 1941, se registraron en Bogotá 2 399 defunciones de niños menores de un año. Es de relevar por formación de contraste, como en numerosas regiones del país ha sido y es alarmante el movimiento de mortalidad infantil por disenteria (la bacilar especialmente) en tanto que en Bogotá, de las 2 399 defunciones a que hacemos referencia solo hubo una por disenteria bacilar en 1941. Este hecho es consolador.

En cambio, para brusquedad en el hecho mismo que anotamos, se registraron en Bogotá, en el mismo año 873 defunciones por diarrea y enteritis en menores de un año, lo que da un porcentaje de 36.4% sobre las 2 399 bajas infantiles. Aparte de la alarma que otorga esa cifra en cuanto a fuerza global en el estudio estadístico respectivo se observa con facilidad como ese porcentaje es debido a la carencia de

salubridad a la deficiencia en la vigilancia de los leches que se expendían así como de otras especies con las cuales se hacen papas, por así decirlo de nutrición para los niños. De los menores de 24 horas a los 6 de 14 y menos de 21 días, el proceso de la mortalidad es lento y reducido. Pero, especialmente de la edad de "3 a menos de 4 meses" se acentúa la curva lesiva notable y aumenta la estadística de mortalidad infantil por diarrea. Por ejemplo de 6 a 9 meses de edad, hubo 196 bajas. Esto parece indicar que mientras las criaturas son directamente nutridas del seno materno llevan seguridad vital hasta cuando el método se cambia y la niñez principia a tomar bechajes.

El segundo aspecto de esta cuestión fundamental, y por concepto de cifras lo tenemos en las defunciones de menores de un año por bronconeumonía, comprendiendo la bronquitis capilar, pues en 1941 fallecieron en Bogotá 267 niños menores de un año por esa causa, o sea un coeficiente de 11.1%.

El tercer aspecto lo ofrece la sífilis congénita con 149 casos de defunción de menores de un año o sea un coeficiente de 6.2%.

La mayoría de los Departamentos no ha tenido disminuciones en sus rentas

Durante los primeros siete meses de este año, los fiscos departamentales se han defendido con notorio éxito de las bajas con que amenaza la situación interna del país. Diez de los catorce Departamentos han tenido mayores ingresos de enero a julio de este año que los que registraron en el mismo período de 1941. Las cifras respectivas, en que se computan los ingresos, de enero a julio de 1941 y 1942 son las siguientes correspondientes a trece Departamentos.

Ingresos publicos departamentales	Enero y julio	
	Enero de 1941	Enero de 1942
Departamentos		
Antioquia	5 209 240	6 662 661
Atlantico	1 678 571	1 476 404
Bovaca	1 603 381	1 888 364
Caldas	3 737 119	4 331 293
Cauca	928 707	979 065
Cundinamarca	5 470 199	6 127 853
Huila	836 351	721 047
Magdalena	1 039 381	1 183 428
Narino	743 612	657 967
Norte de Santander	1 033 254	1 025 860
Santander	2 893 644	2 892 724
Tolima	1 895 191	2 109 371
Valle	3 344 880	3 807 637
Total	30 413 530	33 863 674

No se incluyeron los datos del Departamento de Bolivar porque estan incompletos, no obstante, sabemos que de enero a junio los recaudos ascendian a \$ 1 550 857 en 1941 y a \$ 1'679 546 en 1942 lo que acusa un aumento en el ultimo periodo de \$ 128 689

Los Departamentos que figuran con aumentos de ingresos en 1942, en relacion con 1941 son Antioquia, con un aumento de \$ 1 453 421, Bovaca, con \$ 284 983, Caldas con \$ 594 174, Cauca con \$ 50 358, Cundinamarca, con \$ 657 654, Magdalena con \$ 144 047, Tolima con \$ 214 180 y Valle del Cauca con un aumento de \$ 462 757. Los Departamentos que figuran con disminucion en los primeros siete meses de 1942 comparando sus ingresos con los registrados en el mismo lapso durante 1941 son Atlantico con \$ 202 167, Huila con \$ 115 301, Narino con \$ 85 645, Norte de Santander \$ 7 391 y Santander que registro una baja de \$ 920

La importacion de frazadas y cobijas de lana

30 122 kilos de frazadas y cobijas de lana entraron al pais en 1937 y por ellos se pago la suma de \$ 82 703. Ya para el año pasado la dificultades maritimas hicieron bajar un poco la importacion la que solo ascendio a 22 503 kilos por un valor de \$ 79 663 colombianos. En 1938 fue de 70 672 kilos la importacion con un costo de \$ 159 427.

En 1939 la importacion bajo con respecto al año anterior pues solo fue de

58 987 kilos por valor de \$ 137 944, en 1940, fue notoria la disminucion, solamente 8 369 kilos entraron en ese año al pais y por ellos se pago la suma de \$ 20 664. Se nota aqui, claramente, la absoluta dificultad en el transporte maritimo, que en este caso, y por extraña paradoja, favorece a Colombia. El total de la importacion de frazadas y cobijas de lana en los ultimos 5 años, fue de 190 toneladas por las cuales se pagaron \$ 480 406. Por cada 100 kilos importados en 1937, se importaron 192.8 en 1938, 166.8 en 1939, en 1940 el indice bajo a 25.0, para subir en 1941 nuevamente a 96.3. Con un esfuerzo relativamente pequeño, tenidas en cuenta las necesidades y angustias que esta ocasionando el conflicto mundial, podriamos dedicar buena parte del dinero que hoy enviamos fuera del pais por este concepto, al fomento de este articulo de produccion nacional que, como antes dijimos, se produce ya de excelente calidad, pese a las multiples dificultades que tienen que afrontar los manufactureros. El ejemplo del Ecuador, de Venezuela y del Peru, paises estos que han resuelto aprovechar sus propios recursos para la produccion fabril deberian ser estimulante para nosotros con la seguridad de que ello contribuiria a abrir una nueva fuente de riqueza para el pais y seria, ademas un halago por el abnegado productor colombiano.

La importacion de dulces y confites

En el año de 1941, es decir, en plena guerra entraron al pais 53 508 kilos netos de dulces y confites por los cuales se pago la suma de \$ 46 248 00. En el año 1940 esta importacion fue mayor pues registro 66 162 kilos netos que costaron \$ 56 191 00. En 1939, año en que se inicio el conflicto mundial, la importacion de dulces y confites fue de 82 701 kilos netos, por valor de \$ 63 329 00. En los años de paz de 1937 y 1938, las importaciones fueron solamente de 40 812 kilos por valor de

\$ 41 748 00 y de 50 623 kilos por valor de \$ 46 416 00 respectivamente. Por cada \$ 100 00 de lo importado en 1937 se importaron 111 2 en 1938, 151 7 en 1939, 134 6 en 1940 y 110 8 en 1941. El total de la importación de dulces y confites en los últimos cinco años, fue de 293 876 kilos netos, por los cuales se exportaron del país \$ 253 932 00 colombianos.

Ente tanto la producción nacional de dulces y confites afronta serios problemas: el de la competencia del artículo extranjero en primer lugar, competencia injustificable y absurda en un país que se precia de patriotismo y de sano nacionalismo, el de la carencia cada día más alarmante de las materias primas indispensables para la elaboración, y el del cierre automático de algunas fronteras amigas a donde se exportaba parte del producto colombiano.

Alfabetismo y analfabetismo en población de edad escolar

Uno de los aspectos extraordinariamente interesantes, por concepto estadístico, en el estudio de lo que vale el país, es el que enfocamos hoy, relacionado con la cultura nacional: el alfabetismo y el analfabetismo.

Primero que todo es de informarse lo siguiente: tiene el país, aparte de las escuelas privadas y primarias, 2 658 escuelas primarias oficiales en los 14 Departamentos, sin contar las de los Territorios. Y en esas escuelas fueron matriculados 272 024 alumnos, siendo de advertir que ese número de escuelas y de alumnos comprende tanto las zonas urbanas como las rurales.

La población colombiana de edad escolar es de 1 760 083 niños, de los cuales 755 046 son alfabetas y 1 005 037 analfabetas. Sobre la base de estas cifras tiene el país un coeficiente de 57 1% de analfabetas.

Del 1 005 037 de analfabetas de la población colombiana de edad escolar,

196 239 son urbanos y 808 798 son rurales.

El Departamento que está a la cabeza en analfabetismo, en cuanto hace relación a la población de edad escolar es el de Bolívar con 119 827 niños que ignoran las letras, o sea un coeficiente de 71 0% de analfabetos sobre el total de la población de edad escolar. En analfabetismo le sigue el Huila con un coeficiente de 67 8%.

En orden, por concepto de alfabetismo, Antioquia va a la cabeza. Con una población de edad escolar de 254 424 niños tiene 140 971 alfabetas y 113 453 analfabetos, o sea un coeficiente de 41 6% de analfabetos. Sigue el Valle con una población de 121 597 niños de edad escolar, tiene hoy 64 854 alfabetas y 56 743 analfabetos, o sea un coeficiente de 46 7% de analfabetos. Sigue Caldas con una población de 165 260 niños de edad escolar, tiene 87 670 alfabetas y 77 590 analfabetos, o sea un coeficiente de 47 0% de analfabetos. Sigue Cundinamarca con 233 956 niños de edad escolar, tiene 116 876 alfabetas y 117 080 analfabetos, o sea un coeficiente de 50% de analfabetos. En el mismo orden descendente, siguen Atlántico, Nariño, Magdalena, Cauca, Norte de Santander, Tolima, Boyacá, Santander, Huila y Bolívar.

La importación de harina de trigo

En el año de 1941 entraron al país 982 616 kilos de harina de trigo, que costaron \$ 108 351. La importación en este año fue notoriamente superior a la registrada en 1937, la que solo fue de 556 180 kilos por valor de \$ 81 336. La más alta cantidad importada la registra el año de 1939, con 1 655 205 kilos, por los cuales se pagaron \$ 159 982 nuestros. En 1938 la importación fue de 927 149 kilos que costaron \$ 121 337. En 1940 1 121 436 kilos de harina de trigo introducidos al país costaron \$ 131 814. En total, en los 5 años ya nombrados, se pagaron \$ 602 816 por

5 243 586 kilos de este producto elaborado en el Exterior. Los países de compra fueron el Brasil, Canada, Estados Unidos, Panamá, Perú, Venezuela y Australia. Y las aduanas por las cuales entro harina de trigo extranjera fueron las de Buenavilla, Buenaventura, Cutigama, Cúcuta, Leticia, Puerto Córdoba, San Andrés y Providencia, Santa Marta y Tumaco. Podría alegarse y hasta podría ser aceptado en gracia de discusión que Leticia, San Andrés y Providencia y Puerto Córdoba justifican la importación de harina de trigo debido a las dificultades que se presentan para hacer llegar hasta aquellas regiones del país el producto elaborado en el interior. No así las otras aduanas encargadas de distribuir lo que les llega a regiones hasta las cuales llega la influencia de la industria nacional. Se trata simplemente de otro aspecto de nuestro "determinismo de importadores" que nos hace volver los ojos al Extranjero en demanda de productos que fácil y económicamente se producen en el país. Habría que probar que la industria harinera colombiana es insuficiente para abastecer nuestras necesidades pero para demostrarlo habría también necesidad de negar que la harina producida en nuestro país de calidad superior a la extranjera en la mayoría de los casos, no ha sido exportada al Exterior, cosa esta que demuestra que si podemos abastecernos con un criterio más nacionalista que el que ha regido hasta ahora en el desarrollo de nuestra economía.

Beneficencia y asistencia social en Medellín

Uno de los beneficios otorgados por estos Poletines de la Contraloría General en su tarea de ilustrar al país acerca de su situación en los diversos órdenes de su vida, lo da el estudio de las ocurrencias nacionales en las provincias a base de exámenes estadísticos.

En esa forma existe de hecho un intercambio de conocimientos entre todas y cada una de las secciones del país. Hoy damos al público los detalles referentes a la Beneficencia y Asistencia Social en la ciudad de Medellín, ciudad próspera y de ejemplares relieves.

Cúcuta, Medellín con los siguientes establecimientos de Beneficencia, casas y asilos: Asilo de Ancianos, Casa de Mendigos, Protección de la Joven, Patronato de Obreros, Orfanato de San José, Casa de Beneficencia, Internado Mater Dei, Casa de Misericordia, Manicomio Departamental. Durante el año de 1941, hasta el 31 de diciembre el total de esos nueve establecimientos tuvo un movimiento general de 3 330 asistidos, habiendo salido en el mismo lapso 1 407 asistidos y quedando en 31 de diciembre una existencia de 1 923.

Tiene Medellín un admirable manicomio, famoso por sus servicios, y a él son llevados dementes de todos los rincones del país. Veamos su movimiento en 1941: el primero de enero de dicho año la existencia de asilados en el Manicomio de Medellín era de 466 hombres y 494 mujeres, o sea un total de 960 dementes. Las entradas y salidas durante el año se anotaron así: entraron 653 enfermos y salieron 622. Las excelencias de ese sanatorio se atestiguan con el siguiente dato respecto a las bajas allí ocasionadas: salieron, por curación, 148 hombres y 104 mujeres, o sea un total de 252, cuyo porcentaje es de 40.5. Por mejoría, 81 hombres y 66 mujeres, o sea un total de 147, cuyo coeficiente es 23.6. Retirados por sus familiares 61 en total, o sea un porcentaje de 9.8. Por evasión, 2 casos, o sea un porcentaje de 0.4, y por muerte 160 casos, o sea un porcentaje de 25.7.

La procedencia de los enfermos asilados en 1941 fue la siguiente:

De Medellín, 149 hombres y 142 mujeres, o sea un total de 291, lo que da un coeficiente de 44.6%. De otros Municipios, 201 hombres, 146 mujeres, o

sea un total de 347 dementes, lo que da un coeficiente de 53.1%. Y de otros Departamentos 10 hombres y 5 mujeres, lo que da un total de 15 dementes, o sea un coeficiente de 2.3%.

Las edades que prevalecieron en el movimiento de dementes en el manicomio de Medellín fueron de 21 a 30 años (201) casos, coeficiente de 30.8% y de 31 a 40 años (140) casos, coeficiente de 21.4%. De los asilados en 1941, hubo más hombres que mujeres: 360 hombres y 293 mujeres. Solteros, 244, solteras, 161, total de solteros, 405. Casados, 105, casadas 118, total de casados, 223. Viudos, 11, viudas, 14, total de viudos, 25. Porcentaje de solteros, 62.0. Porcentaje de casados, 34.2. Y porcentaje de viudos 3.8. Mayor porcentaje de solteros.

El Hospital de San Vicente de Paul de Medellín, asistió en el año a 10 232 enfermos. De esa cifra hubo 468 bajas por full curado. Y por mejoría curación o otras causas hubo 9 497 bajas.

En la campaña antituberculosa se registró en 1941 en Medellín, un movi-

miento de 22 146 personas examinadas, con los siguientes resultados: positivos, 795, negativos 20 787, y 564 sospechosos. Solo se registraron por tuberculosis en el año, 21 defunciones.

La Cruz Roja Nacional, en Medellín, despachó en el año 8 015 fórmulas. El renglón de la "Gota de Leche" es digno de mención: 84 593 niños recibieron leche, hubo 422 929 biberones según fórmula, fueron pesados 5 500 niños, hubo 2 976 visitas, 1 795 consultas y 196 tratamientos.

Al Hospital Central del Ferrocarril de Antioquia entraron en el curso del año, 2 259 enfermos hombres y 120 mujeres, o sea un total de 2 379 enfermos, y salieron en total 2 367. La procedencia de dichos enfermos fue la siguiente: de Medellín, 136 hombres y 4 mujeres, o sea un total de 140, coeficiente de 5.9%. De otros Municipios de Antioquia, 2 083 hombres, 115 mujeres, o sea un total de 2 198 enfermos, coeficiente de 92.4%. Y de otros Departamentos 40 hombres, una mujer, o sea un total de 41 enfermos, coeficiente de 1.7%.

La enseñanza agrícola, base de la economía nacional

Especial para Anales

Por Jorge Gastán Arjona

Tocame hoy abordar uno de los temas de mayor categoría y más difíciles de tratar ya que la educación en todos los tiempos y en todos los países es de primordial importancia y de masiado discutidos sus metodos y sistemas Pero no se trata solamente de la educación de la enseñanza de sus metodos buenos o malos defectuosos o perfectos sino de un tema de vital importancia para nuestra economía nacional para robustecer y vitalizar ese conglomerado de factores que hacen grande un pueblo crean dolo una economía propia y definida la enseñanza agrícola

Nuestros antepasados los primitivos pobladores de estas bellas comarcas colombianas pusieron mayor empeño y cuidado en el trabajo de la tierra en sus cultivos y productos que nosotros mismos pues ellos no importaron de ningún sitio cosa alguna para alimentarse y existia entre las distintas tribus el intercambio comercial el trueque que fue siempre base y fundamento de su comercio Nosotros empero hemos llegado a cifras escandalosas en cuanto a importación de artículos alimenticios se refiere y no creemos imposible que se pueda producir en la amplia extensión de nuestro suelo todo cuanto necesitamos para la subsistencia de todo el pueblo sino que es nuestra convicción profunda que podemos llegar a convertirnos en una Nación poderosa exportadora de muchos productos por obra del trabajo tecnico del esfuerzo constante y tesonero y de la lucha contra la pereza y el desden La catastrofe universal que destroza el mundo ha de servirnos para movilizar todos nuestros recursos en busca de una vida mas humana mas noble mas fecunda mas real ajustada a las urgentes necesidades de todo orden que contempla nuestra economía en todos los campos

La población rural

El territorio de Colombia alberga una población rural que pasa de los seis millones de almas que viven en la mas absoluta ignorancia y olvido porque los elementos los maestros los dineros, escasean grandemente y no es posible que esos seres vean la luz redentora de una enseñanza orientada en forma decidida hacia la tierra hacia el conocimiento de todos los elementos de producción que hacen la fuerza y marcan el destino de un pueblo Las estadísticas conocidas y publicadas por la Contraloría General de la Republica nos muestran al desnudo la población analfabeta que existe en el país así hombres 440 826 y mujeres 408 631 lo que da un total de 849 461 seres humanos que no

Nuestros antepasados los primitivos pobladores de estas bellas comarcas colombianas pusieron mayor empeño y cuidado en el trabajo de la tierra en sus cultivos y productos que nosotros mismos pues ellos no importaban de ningún sitio cosa alguna para alimentarse y existia entre las distintas tribus el intercambio comercial el trueque que fue siempre base y fundamento de su comercio

conocen ni siquiera los mas elementales rudimentos necesarios para la vida del hombre Esta cifra es desconsoladora porque ella es solamente de la población rural de los seres que trabajan la tierra de los pequenos que seran los agricultores del mañana que no estan orientados en forma alguna para afrontar la vida en toda su cruel realidad ¿Cuántas escuelas rurales tiene hoy el país? Tiene un total de 6 000 escuelas en las que se educan mas o menos 337 296 individuos según datos estadísticos Pero surge una pregunta muy logica ¿todos esos alumnos asisten diariamente a recibir enseñanza? No señores porque las distancias a que estan las escuelas de las casas de ese alumnado las lluvias las enfermedades mil motivos impiden que los niños asistan puntualmente a tomar las clases que se les ofrecen Pero hay algo mas la escuela rural nuestra no responde en forma alguna a las necesidades urgentes que tiene el país de formar agricultores para el mañana hombres que conozcan al vuelo siquiera los problemas de la tierra que conozcan las herramientas las maquinas las semillas selectas Eso es ignoto

La enseñanza primaria rural

Los pequenos no saben nada de ninguna cosa porque sus padres no se preocupan porque el Estado no toma el interés que es necesario porque la función social del Estado va mucho mas allá de la actuación política del tren burocrático de las luchas partidistas de la mezquindad política es por lo que nosotros clamamos tenazmente porque el Estado se de clara cuenta de sus deberes y los cumpla Y para cumplirlos encontrara no se puede dudar muchos elementos generosos preparados nobles que emprendan la lucha hasta el fin con espíritu de sacrificio con grandeza de miras con cristiana ca

ridad. No podemos creer que el viejo espíritu guerrero que animó a los conquistadores que alumbró a los libertadores en la senda difícil de la victoria se haya extinguido y que no sea posible hallar grandeza coraje y dignidad en un pueblo que lo tiene todo y merece destinos de luminosa y magnífica altura. Mientras la escuela rural sea lo que es hoy sin orientación precisa sin profesorado preparado sin locales apropiados sin internado para los alumnos no será posible hacer grande y decisiva esta obra de enseñar al pueblo.

Don Germán Arce, el último Ministro de Educación de la Administración Santos, al hablar de la Escuela Rural en la Memoria de Educación de 1942 dice en la página XXXIII: Dentro de esta situación las escuelas han venido funcionando con mucha estrechez. Una de las preocupaciones más grandes del Gobierno ha sido la de mejorar los locales pues los Municipios pobres apenas pueden alojar a maestros y niños en condiciones tan deplorables que muchas veces fuera preferible cerrar las escuelas y mantenerlas en condiciones que afectan la vida misma de los niños por la falta de higiene y por la situación de completa inmovilidad a que quedan reducidos en cuartos sin aire sin luz y sin espacio. He ahí un cuadro desolador de lo que es la enseñanza primaria entre nosotros al día que espanta al que no es digno de ser humano algo a lo cual es necesario poner remedio urgente definitivo. Pero hay algo más que el Director de Educación Primaria dice en la misma Memoria página 7: En la escuela campesina propiamente dicha se adivina el riego de la montaña o perdida en la hondanidad notada en el llano o apostada a la vera de los caminos esquivada casi siempre al ojo de las autoridades se acumulan de modo notorio los defectos de que padece la escuela rural por razón de los factores que operan en contra de su normal funcionamiento. Y mientras no se proceda a reformas en forma de internados o de concentraciones rurales como alguna vez se ha propuesto con singular acierto deberá al menos reducirse la escolaridad de los niños que pasan por ellas a un solo año. Esto nos dice a las claras cuán delicante es actualmente el estado de las escuelas rurales como ellas no prestan mérito alguno y como es necesario reformarlas fundamentalmente.

Ya el doctor Uribe Lcheverri había presentado en 1926 a la consideración del Poder Legislativo un proyecto que luego se convirtió en ley de la República y que lleva el número 71 de aquel año en el cual se contempla la enseñanza en las escuelas rurales y se establecen cosas muy provechosas con la enseñanza pos-escolar y dice que será semi-agrícola del hogar y semi-agrícola general. El artículo 14 de la citada Ley habla desde aquel tiempo de la imperiosa necesidad de que tiene el Estado de preocuparse positivamente por un problema de tan grande magnitud. La enseñanza agrícola debe ser sometida a un examen de revisión profundo serio y consciente para lograr orientarla por los senderos que la economía nacional señala.

Cual ha de ser la orientación

Sin presumir de doctos en materia de tanta trascendencia pero apoyados en la experiencia la enseñanza de muchos otros países y la propia percepción nosotros creemos de inaplazable importancia que la enseñanza agrícola del país se oriente en forma decidida por caminos de progreso de técnica de cuidadosa selección de todas las fuerzas vivas porque de otro modo continuará el fracaso. Primeramente es necesario establecer legalmente la enseñanza obligatoria y ese es el primer paso firme en la tarea de educar y enseñar. Nuestro pueblo no conoce métodos no sabe sus deberes ignora sus derechos y se deja llevar de inquilamente a todos los excesos por falta de conocimientos. Muchas fallas ha tenido la educación en Colombia y la primera es esta. La enseñanza ha de ser obligatoria pero surge un interrogante ¿vale los precios de los cereales las dificultades de orden moral y material imposibilitan a muchos padres de familia para cumplir con ese sagrado deber de enseñar a sus hijos y les privan de verles avanzar por sendas de progreso y seguridad en el difícil arte de vivir a que tienen derecho natural. Es aquí donde toca al Estado tomar cartas en el asunto. La enseñanza será obligatoria pero será también gratuita en gran parte o a precios muy reducidos. Los colegios del Estado estarán a disposición de todos los hijos de Colombia los colegios privados darán la en-

Aceite "7"

PARA LA MESA

Agradable Delicioso al Paladar es en la ensalada el Aceite "7"

F.C.A.S. UNIDAS DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES
BARRANQUILLA COL

señanza y precios razonables bajos porque tendrían auxilios del Estado y entonces la educación sería una meta alcanzable no inaccesible como ocurre hoy. Los uniformes son un cuestion secundario no primario como sucede hoy por que hay demasiados plantales educativos y donde es preciso acudir con cheque en blanco para pagarlos cuando se sepa el costo verdadero de los uniformes que exigen. Todo se ha vuelto negocio torpe exigencia y desconsideración inaudita. Es necesario democratizar la enseñanza orientarla por esa senda de facilidad que en otros países cultos de la tierra tiene. Muy cerca de nosotros está el Uruguay y sería muy interesante que se estudiara su ejemplo porque en tan pequeña extensión tiene todo y se ha hecho grande y la enseñanza es costada por el Estado. Se diría que aquí no hay fondos suficientes para semejante empresa que es inmensa y de vastísimas proporciones. Yo podría mostrarle al Gobierno un solo renglón que produciría para sostener muchas escuelas y colegios los vicios. Ellos deben ser gravados en forma alta y ese impuesto daría grandes recursos al Estado para poder atender a esta existencia natural del pueblo colombiano.

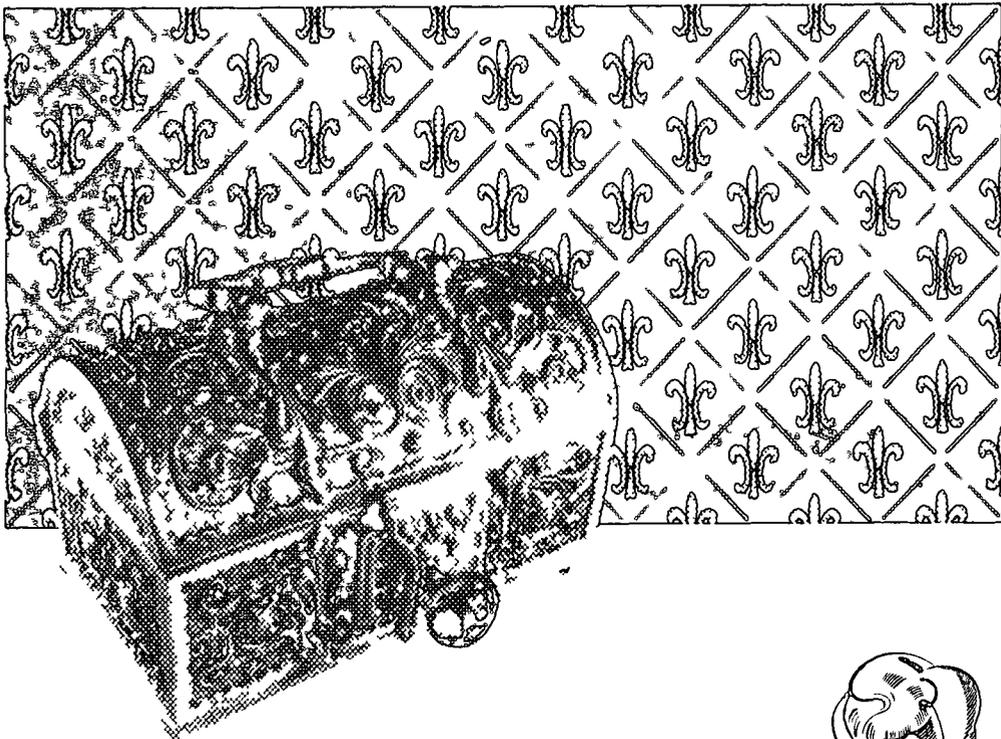
¿Alguno se ha acordado alguna vez al portico de un hogar de la clase media y ha visto siquiera de paso la honda tragedia que significa educar cinco o seis hijos? Que interesante que nuestros hombres del Parlamento que han resuelto mirar todo superficialmente adentrase mucho en la política y despreciar fundamentalmente los factores que son base de la economía nacional se acuerden a uno de esos hogares y vieran cuánta amargura reflejan los rostros del padre y de la madre al mirarse un año escolar porque no han podido atender las infinitas exigencias de los colegios o no han podido obtener siquiera una beca del Estado para uno de los niños o han tenido que acudir al recurso de empeñar muebles de vender el sueldo de unirse en menos del abogado o del policía que da a plazos para poder siquiera matricular en el colegio a dos de los niños? Estas pequenezes esis minucias no se ven pero señores ellas componen la vida diaria de los hombres de la clase media que no pueden vestirse de manita ni pueden andar descalzos o mal calzados porque tienen que atender a los grandes señores que van a los despachos a donde ellos trabajan con sueldos de hambre casi siempre. Y mientras esto ocurre hay oficinas del Estado y empresas particulares en las que hay muchos empleados y empleadas que no necesitan los sueldos sino para gastar lujos despreciables al pobre y acrecentar la inmovilidad y degeneración de la raza. Esos empleos deberran estar ocupados por padres y madres de familia que mendigan un pan y no lo hallan por parte alguna porque ese fenómeno les priva de un pan que buscan anhelantes para sus hijos y para sus hijas que estarán en grave peligro si la situación continúa así. Este cuadro desolador es apenas uno de los tantos que vive la clase media una de sus miserias y angustias y encuéntrese dentro del tema que venimos tratando porque es parte

integrante de la incapacidad educativa que hay en el país. Es amarga la realidad pero ella es definitiva y clara precisa remedios pronto eficaces y profundos.

Establecida la enseñanza obligatoria y costada en gran parte por el Estado es necesario estudiar la orientación y de ello nos ocuparemos ahora.

La enseñanza agrícola precisa el internado y más entre nosotros porque los alumnos necesitan recorrer grandes distancias para llegar a la escuela lo que hace muchos los esfuerzos de maestros y padres. La escuela rural debe ser el primer escalón de esta enseñanza y requiere estar orientada y dirigida por elementos que tengan cariño a la tierra que pongan interés y entusiasmo a la labor para lo cual es preciso que estén bien pagados y vivan bien porque nadie puede concentrarse positivamente en cosa alguna si las preocupaciones o los menesteres diarios cautivan su mente. Las escuelas vocacionales tanto para hombres como para mujeres serían otro punto de importancia vital y ellas deben ser establecidas en todo el país de manera que el estudio cuidadoso de las capacidades de cada alumno haga que sea posible orientar y dirigir sus pasos como es obligación del maestro por el camino que más conviene a su desarrollo mental y físico. Terminada esta fase de la enseñanza viene la especialización hecha ya sobre una base firme porque el alumno ha podido ser estudiado ha tenido oportunidad de experimentar sus capacidades en los laboratorios y en campos experimentales y entonces puede conscientemente dedicar toda su capacidad al estudio de una especialización que le traerá remunerados resultados. Tiene así el Estado hombres y mujeres orientados técnicamente y en condiciones de servirle y hacer grande la economía nacional. Ya el doctor Nuncio dijo en el Senado de la República en discurso pronunciado el 26 de noviembre de 1941 lo siguiente: La producción es efecto de la inteligencia y está en todas partes del mundo en razón directa con la educación popular. De tal manera que la orientación técnica que se da a la enseñanza agrícola en el país es la base fundamental sobre la cual ha de edificarse Colombia.

Las condiciones actuales en que ha venido actuando la enseñanza agrícola en Colombia hacen necesaria una inmediata revisión de métodos de sistemas de orientación y ella tiene que ser hecha con el criterio de servicio y deber que ha de animar todas las obras del Estado en beneficio de los asociados. Efectuar los trabajos censales de agricultura y minería industriales de la granja etc. es de primordial importancia y sería la base para saber cual es el estado positivo de la producción nacional. Desde hace 17 años se está luchando en todos los campos por semejante realización y ella se ha ido posponiendo por mil motivos pero es tiempo de emprender esa campaña con vigor y energía para saber cuales son las condiciones en que vivimos y como es posible solucionar todos los problemas de producción que hoy tenemos y que están vinculados estrechamente a la enseñanza agrícola.



PIELROJA

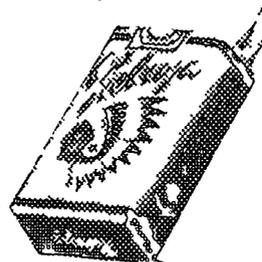
PODRIA VENIR EN COFRES DE LUJO



Su calidad bien lo merece, pero no por ello daría mayor placer del que hoy ofrece el placer de fumar bien es lo unico que el fumador exigente espera de su cigarrillo

Esta calidad que tanto agrada, tiene su razón de ser en cuatro puntos del complicado y costoso proceso que se emplea en la elaboración de Pielroja

- Tabacos maduros de triple seleccion
- Tabacos purificados por metodos y maquinaria propios de la Compañia Colombiana de Tabaco
- Tabacos que se someten a un reposo de años para hacerlos mas suaves sabrosos y aromáticos
- 70 clases de estos valiosos tabacos se mezclan en proporciones precisas para que den mayor placer



Compañia Colombiana de Tabaco

Los objetivos fundamentales de la enseñanza agrícola han de ser resumidos los siguientes: sentimientos, deberes y derechos sociales que el hombre tiene para con sus semejantes; desarrollo de aptitudes físicas, morales y mentales en pro de la familia, de la sociedad y del Estado; adaptación de los niños al ambiente de la naturaleza para que tomen camino al campo y lo miren como cosa propia; amor a la naturaleza y conocimiento suyo; esto es de su flora y fauna y sus animales; las relaciones de estos con el hombre y los sistemas de explotación racionales en todos los campos. Es necesario descubrir a cada muchacho y a cada niña el horizonte que tiene que recorrer en su misión en la vida y como debe cumplirla orientando su esfuerzo hacia el mejoramiento permanente de la propia personalidad, de la familia, de la sociedad y del Estado que es como un padre para ese ser. Los niños necesitan que se les ayude a escoger la profesión que deben seguir y esta labor es propia de los maestros y de los padres en una íntima colaboración. Solamente de esta manera se logrará que el niño de hoy sea el agricultor técnico de mañana, el hombre cuya profesión de agricultor le honra y enaltece y no como ocurre hoy que el agricultor es despreciado y se le mira mal sin darse cuenta de que es un factor esencial del programa patrio.

La enseñanza agrícola femenina

La mujer es el natural elemento de progreso en el hogar, la compañera de labores más eficaz que tiene el hombre y necesita ser orientada de manera comprensiva, generosa y noble dentro de su natural femineidad. ¿Acaso se ha pensado seriamente en semejante problema? Ella tiene derechos que reclama en el concierto universal. ¿Por qué se desprecia su capacidad creadora? ¿Por qué no se le orienta y se incentiva su afán de constante superación? He ahí otro de los puntos importantes de la educación agrícola. La mujer necesita que se le dé una vasta instrucción respecto a los métodos científicos y técnicos que precisa el contacto diario y permanente con la tierra, con sus productos, con las industrias de la granja que han hecho tan poderosa la economía de otras naciones como la Argentina. Las mujeres son valiosos auxiliares

del hombre en las labores del campo. Ellas son las productoras de muchos elementos de valor en la alimentación porque con su trabajo su constancia, su consagración logran hacer lo que los mismos hombres no logran nunca. Es necesario pues que la familia campesina toda este educada orientada hacia los sanos principios de una economía general dirigida por personas expertas y destinada a dar mayor bienestar a las familias y a la sociedad entera y a grandeza suprema al Estado.

La educación debe comenzar en el hogar. Nuestras mujeres están ansiosas de que se les eduque, de que se les enseñe la manera de sacar de las labores campesinas todo el fruto que ellas dan si se hacen las cosas de manera consciente y precisa. No hay fuerza posible capaz de contrarrestar o siquiera de oponerse a la fuerza incontrastable de apostolado que la mujer posee. Dejémosle a ella que obre, demosle los medios para enriquecer la economía colombiana. Hálemosla a que eleve su espíritu y su categoría, demosle el puesto que le corresponde y ella hará grande la Patria y respetables los hogares y poderosa la economía nacional y formará un ejército de agricultores técnicos y hará de las labores del campo propias de la mujer un punto de apoyo admirable en el esfuerzo por orientar el país hacia una era de progreso permanente de actividad indeficiente, de grandeza y de abstracción. La labor de la mujer se apoya como dijera Ramon y Cajal, en una firme persuasión y en el amor. Ella es el factor esencial de nuestra vida campesina. ¿Por qué despreciamos sus aptitudes y su ánimo? Hálemosla al nivel que le corresponde. Hálemosla a ella a dirigir las escuelas rurales con su propia agricultura, demosle ese medio de manifestar su apostolado y su grandeza de alma y habremos hecho una obra suprema en el camino de la reconstrucción nacional y del robustecimiento de la economía patria.

Sequemos analizando factores y dando remedios para hacer que la enseñanza agrícola en Colombia sea una realidad y se forme una avanzada con profesores y profesores de agricultura en toda la Nación que sean honra y prez de la Patria y firmes bolsones de la economía general. Enseñar es la más alta misión humana y producir es sagrada obligación de todo ser.

LEQUERICA HERMANOS

50 años de experiencia nos permiten
ofrecer productos de inmejorable calidad

SOLICITENOS Bujas estearicas chocolates
mantequilla y quesos

Comercio colombiano con las repúblicas hispano-

DETALLE	A Ñ O S							
	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938
Argentina								
<i>Colombia</i>								
Exporto	223 549	318 865	127 531	29 631	19 588	318 116	589 499	391 824
Importo	17 025	35 428	58 602	66 449	113 146	190 928	273 220	248 384
Saldos favorables	186 524	283 437	68 929			127 188	316 279	143 440
Saldos desfavorables				36 818	93 558			
Balanza favorable								
Balanza en contra								
Brasil								
<i>Colombia</i>								
Exporto	70 342	25 191	12 925	8 909	21 244	9 898	41 905	27 183
Importo	196 344	81 156	119 310	348 982	230 974	793 110	729 602	414 043
Saldos favorables								
Saldos desfavorables	176 002	55 965	106 385	340 073	203 730	783 212	687 637	386 860
Balanza favorable								
Balanza en contra								
Bolivia								
<i>Colombia</i>								
Exporto				20 374		15	20	325
Importo					17	2 118		751
Saldos favorables				20 374			20	
Saldos desfavorables					17	2 103		426
Balanza favorable								
Balanza en contra								
Chile								
<i>Colombia</i>								
Exporto	361 608	2 336	199	2 256	10 209	13 959	22 715	8 648
Importo	104 360	10 225	28 547	109 278	277 033	305 773	381 208	302 634
Saldos favorables	260 248							
Saldos desfavorables		7 889	28 348	107 022	276 824	291 814	358 493	293 986
Balanza favorable								
Balanza en contra								
Costa Rica								
<i>Colombia</i>								
Exporto	6 302	2 730	398	4 000	13 703	5 253	6 782	67 913
Importo	81 009	49 799	93 081	21 894	166 459	161 293	314 845	191 390
Saldos favorables								
Saldos desfavorables	74 707	47 069	92 683	17 894	152 750	156 040	308 063	123 477
Balanza favorable								
Balanza desfavorable								
Cuba								
<i>Colombia</i>								
Exporto	140 409	14 273	16 218	97 367	15 399	107 455	140 262	111 244
Importo	24 598	36 422	25 259	27 151	178 114	916 359	553 955	89 390
Saldos favorables	115 811			70 216				21 854
Saldos desfavorables		22 149	9 041		112 715	808 904	413 693	
Balanza favorable								
Balanza en contra								

americanas - Importacion y exportación - 1931-1941

A N O S			C O L O M B I A				D E T A L L E	
			T O T A L I E S		S A I D O S			
1939	1940	1941	Exporto	Importo	Favorable	Desfavorable		
Argentina								
415 965 877 818 461 853	2 355 313 2 214 871 1 030 7	1 298 985 5 776 479 4 177 494	6058 926	9 922 3 0		1 236 299	5 069 723	Colombia Exporto Importo Saldo favorable Saldo desfavorable Balanza favorable Balanza en contra
Brasil								
52 816 993 398 940 557	27 372 1 151 923 1 124 551	4 211 6 982 871 6 978 597	258 149	12 011 713			11 783 564	Colombia Exporto Importo Saldo favorable Saldo desfavorable Balanza favorable Balanza en contra
Bolivia								
550 20 530	2 652 15 2 637	55 4 61	21 001	2 925		23 622	2 546	Colombia Exporto Importo Saldo favorable Saldo desfavorable Balanza favorable Balanza en contra
Chile								
52 559 472 345 419 786	70 109 614 171 541 062	71 309 491 874 243 565	618 907	3 0 0 448		262 248	2 691 789	Colombia Exporto Importo Saldo favorable Saldo desfavorable Balanza favorable Balanza en contra
Costa Rica								
18 979 336 287 317 308	26 005 198 825 172 819	69 259 362 149 292 890	221 329	1 977 031			1 755 702	Colombia Exporto Importo Saldo favorable Saldo desfavorable Balanza favorable Balanza en contra
Cuba								
7 467 578 546 571 079	10 217 48 813 38 596	44 171 73 131 28 960	701 482	2 501 738		207 881	2 005 137	Colombia Exporto Importo Saldo favorable Saldo desfavorable Balanza favorable Balanza en contra

(Continúa)

Comercio colombiano con las republicas hispano americanas -

* DETALLE	A Ñ O S							
	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938
Ecuador								
<i>Colombia</i>								
Exporto	8 439	851	2 781	15 255	29 245	19 977	19 461	11 429
Importo	505 242	196 691	196 544	297 732	149 298	228 273	247 143	112 459
Saldos favorables								
Saldos desfavorables	496 803	195 840	193 763	281 977	120 053	208 296	227 682	101 030
Balanza favorable								
Balanza en contra								
Guatemala								
<i>Colombia</i>								
Exporto			48		1 305	601	587	712
Importo					6	96	731	234
Saldos favorables			48		1 299	505		478
Saldos desfavorables							144	
Balanza favorable								
Balanza en contra								
Haiti								
<i>Colombia</i>								
Exporto				130			80	
Importo				1 866	16	290	80	1 492
Saldos favorables								
Saldos desfavorables				1 736	16	290		1 487
Balanza favorable								
Balanza en contra								
Honduras								
<i>Colombia</i>								
Exporto			155	9	4 973	20	4	1 357
Importo					829	272		3
Saldos favorables			155	9	4 144		4	1 354
Saldos desfavorables						252		
Balanza favorable								
Balanza desfavorable								
Mejico								
<i>Colombia</i>								
Exporto	1		70		1 377	2 960	7 967	8 302
Importo	14 371	10 639	14 082	17 219	33 074	384 660	41 954	126 325
Saldos favorables								
Saldos desfavorables	14 370	10 639	14 012	17 219	31 697	381 700	33 987	118 023
Balanza favorable								
Balanza en contra								
Nicaragua								
<i>Colombia</i>								
Exporto				20	237			20
Importo	926				103	41	3 908	4 515
Saldos favorables				20	134			
Saldos desfavorables	926					41	3 908	4 495
Balanza favorable								
Balanza en contra								

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

Importacion y exportacion - Anos 1931 a 1941 - (Continuacion)

A N O S			C O L O M B I A				D E T A L I E
			T O T A L E S		S A L D O S		
1939	1940	1941	Exporto	Importo	Favorable	Desfavorable	

Ecuador

29 459	197 016	122 599	456 512	2 918 333	53 433	2 545 254	<i>Colombia</i> Exporto Importo Saldo favorable Saldo desfavorable
306 476	639 859	69 166				2 491 821	Balanza favorable Balanza en contra
276 967	442 843	53 433					

Guatemala

1 580	9 984	4 694	19 511	4 797	15 856	1 142	<i>Colombia</i> Exporto Importo Saldo favorable Saldo desfavorable
2 578	713	439					Balanza favorable Balanza en contra
998	9 271	4 255			14 714		

Haiti

3 345	2 384	372	2 971	308 794	80	305 963	<i>Colombia</i> Exporto Importo Saldo favorable Saldo desfavorable
3 335	5 818	295 937				305 823	Balanza favorable Balanza en contra
	3 464	295 565					

Honduras

8	25 963	1 122	33 603	1 156	32 707	260	<i>Colombia</i> Exporto Importo Saldo favorable Saldo desfavorable
8	2 961	42					Balanza favorable Balanza en contra
	25 961	1 080			32 447		

Mejico

1 172	22 999	35 013	79 861	2 550 443		2 470 582	<i>Colombia</i> Exporto Importo Saldo favorable Saldo desfavorable
234 429	440 745	1 232 945				2 470 582	Balanza favorable Balanza en contra
233 257	417 746	1 197 932					

Nicaragua

5 275	15 273	3 551	15 550	21 513	12 233	18 196	<i>Colombia</i> Exporto Importo Saldo favorable Saldo desfavorable
5 275	3 194	3 551				5 963	Balanza favorable Balanza en contra
	12 079	3 551					

(Continua)

Comercio colombiano con las republicas hispano americanas

DETALLE	A Ñ O S							
	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938
Panama								
<i>Colombia</i>								
Exporto	171 173	52 755	43 906	63 376	41 307	165 213	244 486	377 157
Importo	424 163	197 058	126 235	408 328	190 187	156 926	250 057	135 789
Saldos favorables	—	—	—	—	—	8 287	—	241 368
Saldos desfavorables	252 990	139 303	82 329	314 952	98 880	—	5 571	—
Balanza favorable								
Balanza en contra								
Paraguay								
<i>Colombia</i>								
Exporto								
Importo						13 130	17 051	7 913
Saldos favorables								
Saldos desfavorables						13 130	17 051	7 913
Balanza favorable								
Balanza en contra								
Peru								
<i>Colombia</i>								
Exporto	5 404	260		17 528	6 661	13 122	3 663	2 907
Importo	269 911	225 822	45	2 469	1 743	98 846	94 018	105 170
Saldos favorables		—	—	15 059	4 912			
Saldos desfavorables	261 507	225 562	45			85 724	90 355	102 269
Balanza favorable								
Balanza en contra								
Republica Dominicana								
<i>Colombia</i>								
Exporto					800	5	722	247
Importo							16 960	28 559
Saldos favorables					800	5		
Saldos desfavorables							16 238	28 312
Balanza favorable								
Balanza en contra								
San Salvador								
<i>Colombia</i>								
Exporto				1 213	13 709		604	500
Importo					54	246	440	4 124
Saldos favorables				1 213	13 655		164	
Saldos desfavorables						246		3 624
Balanza favorable								
Balanza en contra								
Uruguay								
<i>Colombia</i>								
Exporto				42 962			2	
Importo				28	122	219	3 169	3 721
Saldos favorables				42 934				
Saldos desfavorables					122	219	3 167	3 721
Balanza favorable								
Balanza en contra								
Venezuela								
<i>Colombia</i>								
Exporto	15 596	1 462 953	1 026 754	43 995	68 149	224 210	320 367	511 259
Importo	338 854	151 361	201 384	528 967	1 075 461	1 230 683	1 413 814	894 915
Saldos favorables		1 311 592	822 370					
Saldos desfavorables	323 258			484 972	1 007 312	1 006 473	1 093 427	383 656
Balanza favorable								
Balanza en contra								

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

Importacion y exportacion - Anos 1931 a 1941 - (Conclusion)

A Ñ O S			C O L O M B I A				D E T A L L E
			T O T A L E S		S A L D O S		
1939	1940	1941	Exporto	Importo	Favorable	Desfavorable	
Panama							
270 884	265 123	258 557	195 1037	2010 093	867 964	924 025	Colombia
71 948	59 991	44 408					Exporto
198 936	205 129	214 244					Importo
							Saldos favorables
							Saldos desfavorables
						56 061	Balanza favorable
							Balanza en contra
Paraguay							
1 476	1 011	2 929		43 510			Colombia
1 476	1 011	2 929				43 510	Exporto
							Importo
							Saldos favorables
							Saldos desfavorables
							Balanza favorable
							Balanza en contra
Peru							
15 362	46 476	101 860	213 243	6 176 670	19 971	5 983 348	Colombia
160 007	1 840 006	3 378 587					Exporto
141 640	1 793 530	3 276 722					Importo
							Saldos favorables
							Saldos desfavorables
						5 963 377	Balanza favorable
							Balanza en contra
Republica Dominicana							
112	1 585	838	4 309	49 854	2 736	48 281	Colombia
3 843	3	489					Exporto
3 731	1 582	349					Importo
							Saldos favorables
							Saldos desfavorables
							Balanza favorable
							Balanza en contra
San Salvador							
800	6 022	3 200	26 078	6 181	23 767	3 870	Colombia
474	559	334					Exporto
376	5 463	2 866					Importo
							Saldos favorables
							Saldos desfavorables
							Balanza favorable
							Balanza en contra
Uruguay							
278	1 375	3 200	47 539	348 163	42 934	343 558	Colombia
	1 077	333 599					Exporto
278	567	330 399					Importo
							Saldos favorables
							Saldos desfavorables
							Balanza favorable
							Balanza en contra
Venezuela							
612 300	605 154	548 016	5 438 803	8 120 978	2 133 967	4 816 087	Colombia
872 617	701 190	708 687					Exporto
260 317	96 036	160 636					Importo
							Saldos favorables
							Saldos desfavorables
							Balanza favorable
							Balanza en contra

RESUMEN

El cuadro anterior que como se anuncia en su encabezamiento se refiere a las importaciones y exportaciones de Colombia con los paises hispano americanos en los años de 1931 a 1941 acusa los siguientes resultados:

Valor de las importaciones a Colombia	\$ 2 086 590
Valor de las exportaciones de Colombia	16 207 796
Balanza en contra de Colombia	\$ 35 878 794
Fluctuaciones de la balanza en los once (11) años	
Desfavorable a Colombia	\$ 35 966 918
Favorable a Colombia	88 121
Saldo definitivo en contra de Colombia	\$ 35 878 794

De la descomposicion que se ha hecho de las cifras correspondientes a las importaciones colombianas se ha llegado a la conclusion de que mas de un noventa por ciento de lo importado en los años estudiados corresponde a productos de agricultura y ganaderia de consumo directo o de primera transformacion. Arroz, cacao, harinas de maiz y algodón, copia, semillas de algodón, aceites vegetales, etc. etc. son los artículos que importa Colombia de procedencia hispanoamericana siendo de nota que todos ellos se dan de facil y provechosa produccion en nuestro territorio. Solamente en el corriente año comienza a ser de bastante entidad la importacion de artículos manufacturados y de productos minerales.

Las cifras del cuadro demuestran que es llegado el momento de intensificar la produccion agricola y ganadera del pais mediante la intervencion del Estado tanto en cuanto a la financiaci6n de las obras de riego, produccion de abonos y estudios meteorol6gicos como en la racionalizaci6n del trabajo agricola. Para apuntar al colombiano de la rutina del individuo sin disolvente es menester un apropiado intervencionismo que aglutine el esfuerzo y evite la inactividad.

Para un pais de tan limitada economia como Colombia es grande el significado de una balanza desfavorable en su comercio exterior como la que registra el resumen arriba establecido, tanto mas si se considera que una buena parte de los renglones de artículos exportables por nuestro pais corresponde a productos que como el petroleo y el platino pertenecen a compañías extranjeras que se benefician integralmente con su comercio dejando al pais una muy modesta participaci6n.

El viejo truque trata de obtener nueva vigencia y en el cumplimiento de tal politica contra Colombia y los paises vendedores acaso pueda esconderse la soluci6n del problema que exterioriza el cuadro que se publica.

La circunstancia de estar la consideraci6n del Congreso el tratado de comercio con el

Ecuador y la manera como este proyecto ha sido recibido por el publico esta indicando la conveniencia de acometer una revisi6n general de las convenciones que el pais tiene celebradas para regularizar su comercio con las naciones hispanoamericanas. Es llegado el momento de acomodar esos pactos a las necesidades de la hora actual.

La industrializaci6n de algunos paises sudamericanos hace mas necesaria para Colombia esa politica ubicandose dentro de la alineaci6n economica mundial que impone el conflicto universal. La Argentina y el Brasil por ejemplo han planificado esa industrializaci6n a base de permanencia y no de emergencia para que tenga dilatada influencia en su porvenir economico. En consecuencia esos paises procuran conservar la nueva clientela y aumentarla hasta donde lo permita el limite de su produccion. Colombia por otra parte a falta de sus antiguos mercados de compra y venta se vera obligada a continuar abasteciendose en los nuevos donde solo compra y no vende.

Las disponibilidades de cambio internacional acumuladas en los bancos de Estados Unidos de Norte America se miran considerablemente con las compras hechas a los demas paises a precios considerablemente superiores a los que representa la equivalencia de truco en mercados estadounidenses entre el producto que vendemos y los varios que compramos allí. Los saldos favorables de nuestra balanza de pagos en el norte del continente se desplazan hacia el Sur para adquirir con ellos mercaderia que cuantitativamente puede ser comprada mas no cuantitativamente. Un quintal de café pongamos por ejemplo nos serviria hace un año para adquirir veinte garlanchas en el día de hoy y debido a la trahumancia de mercados de compra y de nuestras disponibilidades de pago apenas ese quintal de café nos está alcanzando para adquirir un quince de esas mismas garlanchas.

Para establecer el intercambio de productos con las Repúblicas hispanoamericanas deben reformarse los tratados de comercio y buscarse productos de la industria colombiana que puedan ser protegidos con la clausula de la naci6n mas favorecida y sean la base de tal intercambio comercial. Argentina, Brasil y Chile importan anualmente mas de diez millones de toneladas de carbon mineral. Las minas europeas proveen mas de la mitad de esa cantidad. El monto de esas importaciones fue superior en los años pasados a la cifra de 50 millones de dolares. Jam bien son fuertes importadores de tabaco en rama y manufacturado y de licores destilados. Estos tres renglones mas aquellos que un mas cuidadoso estudio pudiera indicar como de posible compra a Colombia podrian servir de base para regularizar la balanza de cambios internacionales entre los paises mencionados.

Manuel Jose Casis

Bogotá octubre 5 de 1942

Economía agrícola de los alcoholes, de caña de azúcar y de yuca

Por Luis B. Ortiz C.

Como lo habíamos anunciado en la entrega pasada publicamos el sugestivo e interesante proyecto del honorable Representante Luis B. Ortiz C. sobre un carburante de alcohol y gasolina en favor de la industrialización de nuestra agricultura. El proyecto en cuestión tendrá que ser debatido teniendo en cuenta los altos intereses nacionales y el Congreso tiene ante sí un problema de primer orden cuya aprobación dará gran impulso a nuestros cultivos populares que hoy no tienen perspectivas por la abundancia de las cosechas y la falta de mercado.

PROYECTO DE LEY

sobre empleo y uso obligatorio de los alcoholes de caña de azúcar y de yuca mezclados como combustibles con la gasolina y creación de una nueva renta para los Departamentos.

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1º Cuando el Gobierno lo estime conveniente podrá hacer obligatorio el empleo y uso de los alcoholes de caña de azúcar y de yuca mezclados con la gasolina de motores en una proporción no menor del diez por ciento (10%) En todo caso esta mezcla será obligatoria un año después de sancionada esta ley tanto para la gasolina nacional como importada y se exceptúan los motores de aviación y los alcoholes para usos medicinales.

Artículo 2º También el Gobierno podrá exportar alcoholes y para los efectos de esta ley podrá verificar arreglos con los Departamentos o con los particulares para la producción y compra de los productos que empleará el Gobierno para la exportación y para la mezcla alcohol gasolina del consumo interior.

Para hablar de los alcoholes no es necesario remontarse a los lejanos días en que los alantimistas buscaban la piedra filosofal. Hay que venir a los tiempos modernos para darse cuenta que los Estados de todo el mundo no sabiendo que hacer con la superproducción de frutos capaces de producir alcoholes como las uvas, la remolacha, el maíz, la caña de azúcar, la yuca, las papas, etc. buscaron otros medios más expeditos y de mayor alcance económico social que los del simple consumo humano de bebidas embriagantes.

Artículo 3º Los importadores de gasolina y los vendedores al por mayor de gasolina tienen obligación de comprarle al Gobierno un mínimo del diez por ciento (10%) en volumen de alcoholes desnaturalizados con relación al volumen de gasolina consumida en el año inmediatamente anterior. Este artículo tendrá un año después de sancionada esta ley.

Artículo 4º Con el fin de favorecer a los agricultores que deseen organizarse para la producción de derivados de caña de azúcar y de yuca o de otros productos agrícolas el Gobierno podrá fijar los precios mínimos de las materias primas destinadas a la fabricación de alcoholes.

Artículo 5º El Gobierno podrá proveer de tierras a los agricultores que deseen organizarse para incrementar la producción en regiones aptas y económicamente provechosas para los fines indicados en esta ley. Tales tierras serán pagaderas por los agricultores o sociedades que formen a largo plazo y a un interés no mayor del tres por ciento (3%) anual.

Artículo 6º El cincuenta por ciento (50%) de los productos líquidos obtenidos por el Gobierno Nacional en los negocios de alcoholes industriales para la exportación y como cubiertas se distribuirá entre los Departamentos teniendo en cuenta su población y la producción de alcoholes de esta clase. Las participaciones que reciban los De-

partamentos por este concepto se destinarán exclusivamente a la defensa e incremento de las industrias agropecuarias, enseñanza agrícola, sanidad y fomento municipal para lo cual se ejercerá el debido control.

Artículo 7º El Gobierno al reglamentar esta ley creará el mismo encargo de su ejecución y quedará facultado ampliamente para hacer las operaciones presupuestales y financieras que estime convenientes para su mejor desarrollo.

Artículo 8º Por medio de esta ley se establece un premio anual de tres mil pesos (\$ 3.000) moneda corriente que el Gobierno reglamentará para estimular en concurso a los inventores que aporten los mejores procedimientos técnicos y científicos relacionados con los alcoholes industriales, motores de explosión interior u otros aparatos que favorezcan la mejor aplicación de esta ley.

Artículo 9º Esta ley regira desde su sanción y el Gobierno deberá rendir un informe anual al Congreso sobre su desarrollo y resultados.

Dada en Bogotá, etc.

Proyecto de ley presentado a la consideración de la honorable Cámara por el suscrito Representante por el Departamento del Magdalena.

Luis B. Ortiz C.

Bogotá, 8 de octubre de 1942.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Representantes

La industrial acción agrícola

La guerra mundial nos ha colocado en el punto decisivo de la historia en que las naciones como los individuos tienen que tomar una decisión pues no se puede permitir al margen de los acontecimientos. En nuestro caso Colombia tendrá que tomar un camino cualquiera que el sea en el campo de su economía no quiere pecar de bizantinismo. Por lo que toca al desarrollo industrial de nuestra agricultura debemos proceder con alguna rapidez. Y solo de este modo podemos decir que somos más agrícola pues hasta ahora en verdad lo único que podemos sostener es que somos tributarios de la agricultura extranjera como importadores en igual o mayor volumen de productos de agricultura comparados con los manufacturados y semi manufacturados de altísimo valor mientras nuestro pueblo permanece sin trabajo o a medio trabajo y su nivel de vida se desmenuza cada día más miserable.

Hace unos días tuve el honor de presentar a vuestra consideración el proyecto de ley sobre *fomento del cultivo de la yuca industrial acción de sus productos y obligatoriedad del empleo de sus harinas en la fabricación del pan* (Anales de la Cámara de Representantes número 52) y siguiendo el mismo plan de trabajo os presento este nuevo proyecto cuya trascendencia comprenderéis con solo enumerar el problema de carburantes líquidos con la mira de favorecer el incremento de nuestra agricultura y especialmente de aquellos frutos de cultura popular como son la yuca y la caña de azúcar.

La idea de mezcla alcohol con gasolina

Para hablar de los alcoholes no es necesario remontarse a los lejanos días en que los alquimistas buscaban la piedra filosofal. Hay que venir a los tiempos modernos para darse cuenta que los Estados de todo el mundo no sabiendo que hacer con la superproducción de frutos caríacos de producir alcoholes como las uvas la remolacha el maíz la caña de azúcar la yuca las papas etc buscaron otros medios más expeditos y de mayor alcance económico social que los del simple consumo humano de bebidas embriagantes. La primera guerra mundial fue el incentivo para que economistas y hombres de

ciencia buscaran en la industria una mejor aplicación de los alcoholes especialmente en Francia y Alemania cuya producción de papas y remolacha superaba a todos los cálculos y sus objetivos tenían sobre sí el peso de una imparable crisis de la agricultura. En la legión de sabios que buscaron infinidad de procedimientos para la venta de su producción a la agricultura por medio de la producción de alcoholes industriales los monarcas y aristos de esta industria en un tiempo otros en Francia y Adrien (1800) Topley (1850) Savary Saville Burtet (1880) en la destilación y la Compañía Fatom (1820) Berthelot Pasteur (1860) Claude Bernard Dubrunfaut y muchos más en la fermentación.

Según M. Alfred Hot en su libro *L'Alcool en France* (Régime Économique et Fiscal) fue hasta 1922 en el Concurso de Beziers en que el célebre profesor Maillier demostró que el único obstáculo de la *mecla alcohol gasolina* era el agua contenida en el alcohol y viceversa que el alcohol de hidruido o absoluto no era higrométrico y de ahí nació el procedimiento conocido con el nombre de tal profesor para la desaturación de los alcoholes aplicables a la combustión mezclados con gasolina. En la mezcla alcohol gasolina se le llama en Francia el *carburante nacional* y por eso en su discurso inaugural del Consejo Superior de Alcoholes en 1936 M. Buthé su Presidente dijo:

Pero que formidable horizonte nos reserva el empleo del alcohol como carburante. Tenemos con su empleo un medio seguro de salir de todos los excedentes de alcoholes en colaboración con la industria petrolera que — lo proclamo porque soy testigo — nunca nos ha negado su concurso. El alcohol carburante ha hecho ya sus pruebas con éxito sus propiedades en la mezcla con gasolina resisten todas las pruebas las campañas injustas e interesadas no tienen efecto. La batalla del alcohol ha sido ganada porque los resultados prácticos de la experiencia son los argumentos más convincentes.

—o—

Esta idea pues no es nueva y en muchos países del mundo la mezcla que propono ha triunfado sobre sus críticos porque los intereses económicos y sociales de la agricultura son mirados por aquellos Estados que fijan el orgullo de su nacionalidad en la población rural

Países en que es obligatoria la mecla alcohol gasolina

Los críticos de la mezcla alcohol gasolina no han ahorrado esfuerzos en ningún país para combatir la medida. Unos dicen que el alcohol es más caro que la gasolina que desgasta las máquinas de los autos que hay que ajustar el carburador que al principio los choferes protestan porque no están acostumbrados al nuevo carburante etc etc. Pero lo cierto es que todos esos argumentos han sido destruidos uno a uno y los gobiernos han implantado el sistema con magníficos resultados empleando siempre alcoholes de 99.8 grados Gay Lussac.

Francia. Es numerosa la legislación francesa sobre alcoholes y desde 1931 se emplea obligatoriamente el 10% de alcohol absoluto con gasolina siendo una mezcla excelente pues el alcohol actúa como antir detonante impide la formación del negro humo en la cámara de explosión la mezcla es más volátil y cubre mejor. En 1930 por ejemplo Francia consumió en alcoholes pura mezcla con gasolina 114 millones de litros y ya en 1931 esta cifra se elevó a 340 millones de litros.

Alemania. Desde 1922 la legislación alemana impuso la obligatoriedad del carburante alcohol gasolina debido a su enorme producción de papas y para 1936 el consumo obligatorio de alcoholes era del 10% en la gasolina. Sobre 23 millones de litros de alcohol consumidos en 1930 en 1934 se consumieron 210 millones de litros siendo obligatoria para los importadores la compra al Estado de determinada cantidad de alcohol en beneficio de los agricultores del país.

Austria. Desde 1931 es obligatoria en Austria la mezcla alcohol gasolina con el mismo fin de proteger a sus agricultores.

Estonia. Este país impuso una mezcla obligatoria del 25% de alcohol con gasolina.

Hungría. Desde 1920 los húngaros emplearon el carburante Motalkol mezcla de alcohol y gasolina.

Letonia. Desde 1931 Letonia impuso el carburante alcohol gasolina con el 20% de alcohol.

Suecia. Se emplea el Ectben tyll mezcla de alcohol con gasolina en una proporción del 20 por 100 de alcohol desde 1930. No es obligatorio.

Checoslovaquia Se empleo el Dynalecol desde 1932 mezcla de alcohol y gasolina con el 20 al 25 por 100 de alcohol

Italia Desde 1930 se emplea hasta el 72% de alcohol etílico con gasolina

Indochina Desde 1933 se hizo obligatorio el carburante alcohol gasolina de la misma medida que en Francia

Inglaterra Del mismo modo que en Suecia en Inglaterra no es obligatoria la mezcla pero el simple hecho que haya competencia capaz de consumir el 7% de alcoholes para este carburante y que en Suecia se consume el 33% del alcohol para el mismo uso es la prueba más elocuente de la excelencia de los productos carburantes que están en la mezcla gasolina alcohol

Brasil Ya en mi estudio y proyecto interior sobre la industrialización de la uva exprese que el Brasil ordeno una mezcla obligatoria del 20% de alcoholes de uva para favorecer este cultivo que forma una de las mejores vertebra de la economía campesina en el pujante país americano. En el Brasil el alcohol está exonerado de todo impuesto de consumo y condición que haya sido desaturado previamente

Paraguay El Gobierno de Asunción dicto tambien el Decreto numero 1937 de 1940 que declara obligatorio el empleo del alcohol deshidratado (99.7% en los Estados Unidos) con nitrato

Muchos son honorables Representantes los Estados del mundo que han tenido en su agricultura la fuente de crecimiento y de ahí que no hay un estudio en estímulo por medio de leyes. El empleo del alcohol con la gasolina. Me haria interesante si tuviera que escribir una monografía para demostrar lo que a todas luces es un camino de alta practicabilidad entre nosotros sobre todo en momentos en que se acentua una fuerte pugna entre azucareros y productores y meleros para no hablar de los vendedores que no tienen padrino en el Parlamento

El alcohol gasolina en Colombia

Por lo anteriormente expuesto tengo la convicción de que la mezcla alcohol gasolina en forma obligatoria provocara un profundo entusiasmo entre nuestros agricultores y el Parlamento colombiano habra hecho una obra formidable para nuestra economía si le da el voto afirmati-

vo a las ideas contenidas en este proyecto. Sin que ello pueda decir en modo alguno que no pueden ser modificadas durante la discusión y estudio amplio del problema

Tengo la certeza de que las compañías petroleras residentes en el país no podrán ver con malos ojos que Colombia tienda culto industrial a su incipiente agricultura como se ha hecho en otros países

Muchos dicen con argumentación cierta que los países que han aplicado esta medida no son países petroleros. Pero se olvida al menos sostenen con visos de seriedad que porque aquí se haya estado explotando el petróleo de Barrancabermeja y el del Catatumbo sus productos sean colombianos o que siquiera sus precios sean compatibles con las vitales necesidades económicas de la República? Los que han estudiado el fondo estos aspectos de nuestra producción petrolífera concuerdan aludiendo todo lo contrario

Pero la verdad es que los únicos productos de algún volumen hasta ahora han sido los de Barrancabermeja. Y no por tanto cual sería la mejor política colombiana la de extraer rápidamente la mayor cantidad de petróleo de Barrancabermeja o la de tratar de mejorar la producción para que los pozos no se agoten prematuramente?

Ahora bien puede en ningún momento una empresa petrolera vinculada a nuestro país sostener que su mejor negocio está en la venta de gasolina en Colombia con monopolio de hecho sin permitir que renazca nuestra agricultura cuando a la verdad los mercados del Exterior son los más interesantes para el grueso volumen de su producción?

Pero todos los argumentos académicos pueden y seguramente tendrán tiempo de exponerse en la post guerra. Ahora estamos en presencia de un comienzo de desastrosa inflación y la necesidad de vivir con nuestros propios recursos indica que si somos merecedores de ello con toda seguridad habremos de pagar y estaremos bien muertos

Una renta nueva para los Departamentos

El Parlamento ha venido estudiando no más ni el modo de invertir dinero a los Fiscos departamentales y el único camino expedito que ha encontrado ha sido precisamente el de la herencia popular. Ya sea por medio de los alcoholes destilados o chicha y guarapo ceve-

ras rones y bebidas extranjeras. De estos renglones derivan los Departamentos su existencia un poco modesta. Pero si a la verdad tenemos el encargo de buscar soluciones a los problemas nacionales yo presento es la contribución como una mínima parte de las que se puedan realizar. Ya en otra ocasión yo habia expresado. Nos hemos decidido a intoxicar al pueblo como recurso fiscal y es preciso variar el rumbo tributario de los Departamentos. Tenemos petróleo y alcoholes. La combinación de estos con aquel puede ser para el campesino colombiano fuente de riqueza como lo es para los poderosos del petróleo. Esta idea es más imperativa ahora en que los Departamentos y los tribuadores confrontan grave crisis frente a las consecuencias derivadas de la guerra. A mí no se me escapa que debiera existir una especie de planificación nacional sobre todos los resortes del movimiento económico producción transportes consumo etc. Pero ya el Gobierno ha prometido ese programa y seguramente presentará una serie de medidas financieras como medidas sociales etc.

Tengo también todas las estadísticas relacionadas con el petróleo y los alcoholes tanto nacionales como importados precios etc. y en el seno de la Comisión o en el recinto de la Cámara podria hacerse un análisis más amplio lo mismo que sobre la producción de azúcar, panela, miel, cultivos de caña de azúcar y de otros costos de producción de unos y otros para demostrar que inclusive si cuvieramos que producir alcoholes al mismo precio de la gasolina ya seria una enorme ventaja para nuestros campesinos desamparados

Por el momento podria afirmar con mucha certeza que el país necesitara anualmente para la mezcla alcohol gasolina unos cinco millones de galones de alcohol absoluto lo que prácticamente quiere decir que nuestra industria de alcoholes aumentara muchas veces más su volumen que actualmente. Esto sin contar con las perspectivas actuales de la guerra pues de todos es sabido que los alcohol's son materia prima estratégica y que Departamentos costeros como Valle del Cauca, Bolívar y Magdalena debieran estar aprovechando o viendo la manera de exportar grandes cantidades de alcoholes pues hemos visto que los Estados Unidos han tenido que clausurar sus fabricas de whisks justamente por la falta de este producto de guerra. El

Departamento del Magdalena en vez de estar pensando en revivir su industria de bananos para la post guerra porque este es el pensamiento intimo de aquellos hombres de industria deberian adaptar mejor sus bananeras para dedicarlas a fabricar alcoholes de exportacion inclusive para la post guerra

Seguramente surgiran los criticos para decir que esto de fabricar alcoholes es algo imposible como linea de exportacion. Pero los criticos son los criticos. Ellos nunca construyen nada. Y seguramente preferiran continuar diciendo que es preciso incrementar las posibilidades de la agricultura para que los productos agricolas no tengan mercado y los campesinos sigan llorando su apostura indigena en honor de la raza.

Esta ley no tiende en modo alguno a entablar la accion de los Departamentos. Por el contrario tiende a darles una nueva renta controlada por la Nacion. Desde el punto de vista economico los Departamentos productores de caña y de yuca tendrian un notable incremento por su produccion misma. Y el Gobierno Nacional por si solo o mediante convenio con los Departamentos y tambien con entidades particulares, sociedades comerciales cooperativas etcetera puede celebrar contratos para producir los alcoholes hasta con un grado inferior para rectificarlos luego teniendo en cuenta el costo de produccion de las materias primas o racionanizando su produccion mejorando los cultivos etc. o estableciendo tarifas de compra segun el destino de los productos de la caña y de la yuca ya sea que vayan al consumo de licores o que se dediquen a la produccion industrial para los fines perseguidos en la ley. En todo caso lo obvio es que sea la Nacion la que controle directamente el negocio por medio de un organismo de alcoholes industriales. Y de las utilidades obtenidas se reparta el 50% a favor de los Departamentos como renta nueva. He dicho que el reparto de estas participaciones en favor de los Departamentos debiera hacerse teniendo en cuenta la poblacion y la produccion de alcoholes o materias primas y ello es muy claro. En primer termino la caña y la yuca necesitan tierras planas y calidas para su mejor rendimiento. Por este concepto los Departamentos que reúnan tales condiciones tienen ya mayor ventaja economica. Pero son precisamente los Departamentos de cordillera, mas densamente pobla-

dos en donde el consumo de combustibles es superior y por razon del consumo deben tener una garantia mayor a los que consumen menos alcohol gasolina. Unos coeficientes para calcular tales participaciones a los Departamentos teniendo en cuenta ambos factores no serian dificiles de hallar.

Y respecto de la inversion que deba darse a esas participaciones me he permitido proponer que se les de una destinacion y es decir para el fomento agrario pecuario que puede ser en relacion a los cultivos destinados a la produccion de alcoholes compra de aparatos de destilacion rural etc. tambien para los gastos de sanidad e higiene en forma que los campos y los campesinos tengan menos enfermedades para la enseanza agricola ahora que con muy buen sentido se estan haciendo las escuelas vocacionales de agricultura para el fomento municipal que debe llegar a todos los Municipios pobres y que necesitan recursos. Tal vez en vuestra actividad podais sugerir otros conceptos de gastos pero en todo caso estimo que la ley que obliga a mezclar alcoholes con gasolina da unas buenas rentas a los Departamentos. Y desde el punto de vista de los conductores de autos y de los que hagan uso de la mezcla para producir fuerza motriz no seria acaso justo para ellos pensar que en cada galon de gasolina consumido hay un justo miramiento para la vasta masa campesina que produce la materia prima de los alcoholes? No seria saludable pensar que ya los alcoholes servirian para cosa distinta que emborrachar al pueblo? No seria tambien justo para los hombres de gobierno de los Departamentos pensar que resurge el trabajo nacional y que en cada motor prendido hay una partecita para fortalecer el Fisco departamental?

—o—

Como —por ultimo— seria la Nacion la encargada de distribuir los productos del alcohol le es muy facil acudir para la verificacion material de las mezclas a los importadores y vendedores al por mayor quedando de otra parte expedito el camino desde el punto de vista de la percepcion del producto de la venta de alcoholes. No se me escapa que para llevar a la practica proyectos de esta naturaleza es preciso hacer una organizacion seria y esto puede ser el probable camino de los impugnadores cuyo primordial interes es que todas las organizaciones administrativas del Estado fracasen

aunque muchas veces les asista la razon. De todos modos estas cuestiones de interes publico habran de tener siempre la vigilancia del Estado. Y el Gobierno deberia rendir informe al Congreso pues alli estan representadas todas las secciones del pais interesadas en un mayor aporte fiscal.

Tierra y credito

Estos dos puntos son fundamentales para organizar la produccion agricola. Y no se vaya a decir que es preciso irse para los montes virgenes a cultivar yuca y caña porque entonces si ganarian los que tienen como argumento central el alto costo de produccion de alcoholes frente a la gasolina nacional y extranjera. La tierra y el credito vendrian a ser los pivotes sobre que descansara el trabajo campesino y hablar de largos plazos para el uso del credito y de la rebaja del interes es algo que ya nadie discute pero no obstante el mal no se remedia.

Concursos y premios

En todos los paises en que la controversia contra los alcoholes industriales ya no tiene sentido ha sido justamente por medio de concursos que los sabios e investigadores han prestado sus mejores aportes intelectuales hasta llegar a efectuar una verdadera revolucion agricola con el empleo de la mezcla gasolina alcohol o gasolina alcohol benzol. Creo que esto dira margen a que nuestros inventores estudien con entusiasmo y cariño los mejores procedimientos que ya hicieron carrera en el mundo pero que aqui son desconocidos a punto que de pronto o ven voces ignorantes o con interes preconcebido para dañar iniciativas que como estas no tienen otro proposito que levantar de su posicion la agricultura colombiana sin ningun perjuicio para los motores de explosion.

Me extenderia demasiado honorables Representantes si pretendiera abarcar tema tan vasto en una exposicion de fondo. Pero la sintesis que os hago debiera llamarlos la atencion para que se haga el estudio sincero del problema con animo de engrandecer al pais. Por eso tengo fe en que encontrareis las mejores formulas de acierto y que procederéis con alto criterio patriotico al votar afirmativamente el proyecto que tengo el honor de presentaros.

Honorables Representantes

Luis B. Ortiz C.

Bogota 8 de octubre de 1942

Vota—Por ser muy importantes reproducido entre muchas otras las disposiciones legales para regular sobre alcohol gasolina

EL ALCOHOL GASOLINA EN EL PARAGUAY

Decretos del Paraguay declarando obligatorio el empleo del 'Carburante Nacional'

DECRETO NUMERO 1937

por el cual se declara obligatorio el consumo de carburante nacional a base de mezclas de nafta y alcohol deshidratado de no menor de 99^o7 Gay Lussac a 1^o centigrados

Asuncion junio 24 de 1940

(CONSIDERANDO)

Que la superproduccion de materias primas fermentables y con especialidad miel y melizas de la zona dulce obliga al Gobierno de la Nacion a buscar aplicaciones a estos productos

Que es necesario usar un combustible para los motores de combustion interna en la que forme parte el alcohol etilico deshidratado de una graduacion que lo rinda eficaz al ser empleado en mezclas con la nafta

Que esta medida indudablemente reportara beneficios economicos para el pais

En acuerdo de Ministros

El Presidente de la Republica del Paraguay

DECRETO

Articulo 1^o Entiendese bajo la denominacion de carburante nacional el alcohol etilico deshidratado desde 99^o7 Gay Lussac a 1^o centigrados

Articulo 2^o Declaras obligatorio el empleo de carburante nacional mezclado con nafta en una proporcion que se le sera dada oportunamente

Articulo 3^o Las firmas que deseen fabricar carburante nacional deberan solicitar permiso del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a fin de conocerse a los beneficios que les acuerda la presente Ley

Articulo 4^o Sera libre de derechos aduaneros la introduccion de los aparatos, elementos y productos necesarios para la elaboracion del carburante nacional

Articulo 5^o Entretanto que la produccion del carburante nacional alcance 100 000 litros anuales el Estado adquirira subsidiariamente la cantidad producida en el pais

Articulo 6^o Tan pronto como la produccion de carburante nacional sea superior a 100 000 litros anuales el P. E. creara el organismo correspondiente que

se encargara de establecer las proporciones de mezcla con el de produccion ventis y seis litros tecnicos en el empleo del carburante nacional y se establecera el gravamen que debe pagarse en concordancia con la afectacion dispuesta por la Ley numero 215 de los impuestos a la importacion de la nafta u otros inflamables

Articulo 7^o El P. E. reglamentara oportunamente la aplicacion del presente Decreto

Articulo 8^o Comuniquese publicamente y dese el Registro Oficial

Enmado *José F. Estigarribia, Francisco Escultes, A. Marin Iglesias, S. Villagra Maffiodo, T. A. Salomoni, H. Morinigo, F. Torream Viera, P. Max Insfran, J. Pastor Benites, R. Oditosola*

DECRETO NUMERO 6842

que modifica y amplía los terminos del Decreto numero 1937 del 24 de junio de 1940 por el cual se declara obligatorio el consumo del Carburante Nacional para motores y otros usos

Asuncion mayo 13 de 1941

(CONSIDERANDO)

Que es necesario completar las medidas establecidas en el Decreto numero 1937 del 24 de junio de 1940 para que constituya una base para el fomento y control de la industrializacion y venta del Carburante Nacional

Que es deber del Estado encorajar el consumo de productos nacionales dentro del pais y que en ese sentido el fin de normas que regulen e impulsen la fabricacion y consumo del Carburante Nacional indudablemente reportara beneficios para el pais tanto en el orden economico como financiero

Que es necesidad urgente del Gobierno buscar nuevas aplicaciones para los productos y subproductos de la zona dulce cultivada cuya superproduccion cada ano se incrementa

Que el consumo de combustible liquido en el pais aumenta constantemente y que existiendo la posibilidad de fabricar economicamente parte de este combustible en la Republica el desenvolvimiento de tal industria adquiere caracter de necesidad imperiosa

Por tanto

El Presidente de la Republica del Paraguay

DECRETO CON FUERZA DE LEY

Articulo 1^o De conformidad con el articulo 2^o del Decreto numero 1937 del 24 de junio de

1940 y a partir del 1^o de octubre de 1941 ninguna Aduana de la Republica tramitara permisos de importacion de gasolina nafta benzina u otros destilados semejantes (Ley numero 667 del 27/9/42 Seccion B Grupo I Parrafo 162) sin que los importadores hayan acreditado por medio de documentos expedidos por la Oficina encargada de ello y que mas adelante se especifica de haber adquirido en plaza la cantidad de carburante nacional correspondiente a la cantidad de combustible introducido en el pais y conforme a la proporcion en vigencia en el momento de la presentacion del despacho

Articulo 2^o A partir del 1^o de junio los importadores y comerciantes en nafta como tambien poseedores de surtidores llevaran un libro de compra y venta en el cual anotaran diariamente el movimiento habido Este libro debera ser rubricado como los demas libros de comercio La falta total o parcial del cumplimiento de esta disposicion sera penada de acuerdo a lo establecido en el articulo 14 inciso c)

Desde el 1^o de octubre de 1941 cualquier existencia de 1 000 litros o mas de nafta debera ser mezclado con carburante nacional en la proporcion que indicara el Gobierno Al efecto los comprendidos en esta Ley incurriran al Departamento de Industria y Comercio para cumplir los honos correspondientes para el alcohol absoluto y luego efectuar la mezcla con intervencion de la Direccion de Impuestos Internos

Articulo 3^o Pasada la fecha mencionada (1^o de octubre de 1941) quedara prohibida la venta al expendio al menudeo y tránsito de gasolina nafta benzina o destilados semejantes sin la mezcla de Carburante Nacional fuera de aquellos que por este mismo Decreto Ley (articulo 4^o) estan exceptuados de estas normas

Articulo 4^o Quedaran exceptuadas de las disposiciones de los articulos 1^o, 2^o y 3^o

a) Gasolina nafta benzina y destilados semejantes envasados en envases originales no mayores de 20 litros

b) La gasolina nafta benzina u otros destilados semejantes destinados a la aviacion civil y militar siendo ella declarada para uso exclusivo de motores de aviaciones

c) Gasolina nafta benzina u otros destilados semejantes para usos especiales de laboratorio o farmaceuticos

Artículo 5º Las firmas importadoras de gasolina neta benzina o destilados semejantes deberán proceder por su cuenta a la mezcla de los combustibles la que se hará únicamente por métodos mecánicos aprobados previamente por la Oficina receptiva y en un volumen no menor de 10 000 litros de mezcla por operación en la Capital y 1 000 litros en la campaña

Artículo 6º Queda establecido como proporción mínima el 3% y máxima el 5% de carburante nacional sobre la mezcla de combustible

Artículo 7º La distribución o venta del combustible mezclado podrá hacerse bajo una denominación especial o amparado por una marca de fábrica o de comercio autorizadas ambas por la Oficina creada por este Decreto debiendo llevar en todos los casos impreso en forma visible la especificación del porcentaje de mezcla

Artículo 8º La Dirección de Impuestos Internos a más de las leyes existentes dictará la reglamentación para venta circulación y mezcla de carburante nacional

Artículo 9º Efectuada la mezcla su fraccionamiento tránsito venta y uso quedará libre en todo el territorio de la República y fuera de los términos de leyes y reglamentos sobre alcoholes

CAPITULO II

Artículo 10 Queda facultado el Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias a ejecutar y exigir el fiel cumplimiento de este Decreto por intermedio de su Dirección General de Industrias y Comercio (de acuerdo al artículo 6º del Decreto número 1937 del 24/6/4) la que creará en su seno una sección especial denominada Sección Carburante Nacional con un Director como Jefe y el personal necesario para su buen funcionamiento sin perjuicio de la intervención que corresponde a Impuestos Internos

Artículo 11 Es facultad de la Dirección General de Industrias y Comercio

a) Proponer al Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias las modificaciones ampliaciones o nuevas leyes y reglamentos que contemplen el mejor desenvolvimiento de la industria o fiscalización del Carburante Nacional o su mezcla

b) Organizar dirigir y supervisar la Sección Carburante Nacional

c) Organizar dirigir y vigilar el fiel cumplimiento de las dispo-

siciones y leyes pertinentes al Carburante Nacional y su mezcla por intermedio de su Sección Carburante Nacional

d) Autorizar en casos especiales la venta de Carburante Nacional con una graduación menor que la establecida en el artículo 1º del Decreto número 1937 y que en ningún caso podrá ser inferior a 99.50 L a 150 L

e) Aceptar o rechazar el método de mezcla de combustible autorizando el funcionamiento de los mismos Dar permisos provisionales no mayores de 6 meses prorrogables por un período más de mezcla en tambores de acuerdo al artículo 5º de este Decreto

f) Fijar proporción de mezcla de acuerdo a la existencia y probable fabricación de Carburante Nacional debiendo cada cambio comunicarse a los importadores habituales con 15 días de anticipación por lo menos

g) Expedir certificados en cumplimiento de los artículos 1º y 4º

h) Convenir con los fabricantes de Carburante Nacional precios lugar de entrega a los importadores régimen de certificados etc los que serán aprobados por el Poder Ejecutivo

i) Vigilar por intermedio de sus Inspectores el uso de la mezcla e intervenir en todas las operaciones y controles necesarios para el normal desenvolvimiento aplicación práctica de este Decreto tratando de obviar todos los inconvenientes surgidos en la adaptación del Carburante Nacional

j) Autorizar el uso de denominaciones o marcas para la mezcla

k) Llevar estadísticas y antecedentes de la ejecución de este Decreto Ley

l) Aconsejar al P. F. la sujeción total o parcial del artículo 1º de este Decreto si la producción o existencia del Carburante Nacional y sus posibilidades fueren insuficientes

m) Revisar y fiscalizar la existencia de neta carburante nacional y otros combustibles usados en la mezcla así como también la mezcla en depósitos durante y estaciones de servicio con atribuciones de revisar los libros que por la Ley de alcoholes deben llevar como así también la parte de contabilidad y los efectos de la determinación de volumen de ventas y existencias

n) Aconsejar e informar sobre expedientes relacionados con importación venta usos existencia etc de cualquier clase de combustible

p) Autorizar previo consentimiento del Ministerio y oído el parecer de Oficinas Técnicas el uso de las mezclas de otras sustancias que determinen una mejor explosión estabilidad antideformación etc en el uso de la mezcla y toda vez que ellas no perjudiquen los motores

Artículo 1º El importador abonará a la Dirección de Industrias y Comercio al solicitar la mezcla en concepto de retribución de servicio de Inspección y Control la suma de \$ 0.30 curso legal el litro de mezcla en la Capital y \$ 0.10 curso legal en la campaña más los gastos de pasaje y estadía para este último caso Este importe quedará afectado al pago de los servicios establecidos por este Decreto

CAPITULO III

Artículo 13 Queda facultada la Dirección General de Industrias y Comercio a imponer las siguientes multas

a) De pesos 50 000 a 200 000 a los importadores comerciantes y revendedores que por cualquier medio obstaculicen el uso y circulación de la mezcla del Carburante Nacional

b) Una multa de 100 000 a 500 000 pesos a los importadores que por cualquier medio efectúen ventas de gasolina neta benzina y destilados semejantes sin la mezcla correspondiente y los que hicieren uso indebido del Carburante Nacional comprados a los fines de la mezcla

c) Una multa de 5 000 a 50 000 pesos de curso legal a los infractores de las otras disposiciones del presente Decreto Ley

Todo ello sin perjuicio de las sanciones que les correspondan por violación de las leyes de impuestos internos o Aduanas

Artículo 14 Los empleados de Aduanas Inspectores del Departamento de Industrias y Comercio y otros que por negligencia o mala fe dejaren de dar cumplimiento a sus obligaciones serán pasibles de prisión de uno a seis meses y destitución del cargo que ocupa con las observaciones correspondientes en sus fojas de servicios

Artículo 15 Comuníquese por el que se y dese al Registro Oficial

Firmado *Higinio Morimigo M. Francisco Escobes C. A. Andia da I. A. Aigaita R. Espinoza y Demas B. Martino V. Manchuca C. Bongermuni*

(Tomado de *La Industria A la cetera* número 572 Junio 1941 Buenos Aires)

Sobre la Geografía Económica de Bolívar

Por Hernando Telle

(Tomado de *El Liberal*)

Ha aparecido cuidadosamente editada la *Geografía Económica del Departamento de Bolívar* la cual viene a completar la excelente serie de esta clase de estudios publicados por la Contraloría General de la República. La obra a que nos referimos está constituida por nueve capítulos en que se analizan los siguientes aspectos de Bolívar: Generalidades, La Naturaleza, La Población, Instrucción Pública, División Administrativa, La Propiedad, Industrias, Empleos, Sociedades, Comercio, Administración Pública, Vías de Comunicación, y Pozos Artesianos, Vida Económico-social, y Geografía Descriptiva.

Como es fácil advertirlo por la enumeración interior de los temas que componen la *Geografía Económica de Bolívar* se trata de una obra de grande aliento llevada a término con cuidado, con minuciosidad y con orientación, y de una manera sistemática y ordenada. No queda literalmente ningún aspecto de la vida y desarrollo político-social y económico del Departamento de Bolívar que no aparezca allí resenado y explicado convenientemente en forma sencilla y clara.

Aparece como portico o introducción de esta excelente *Geografía* un ensayo acerca del proceso histórico de Bolívar que es a nuestro juicio un análisis muy sagaz y preciso de ese mismo proceso. Hay también observaciones originales que denuncian en el autor una especial familiaridad con esta clase de estudios, y por lo tanto gran versación que le permite moverse con agilidad dentro del tema.

El papel histórico que dentro del desarrollo general de la nacionalidad colombiana le correspondió al Departamento de Bolívar aparece señalado en el ensayo a que nos referimos con toda exactitud. La exégesis que allí se formula sobre la obra política y social de los conquistadores colonizadores y nativos no obedece al propósito de necia exaltación sino al deseo de llevar la categoría de un hecho sociológico del que fueron protagonistas en proporciones adecuadas lo mismo el conquistador y los soberanos españoles que los chollos.

Tiene pues una importancia evidente, la *Geografía Económica de Bolívar* que acaba de publicarse por la Contraloría General de la República. Para el conocimiento de la realidad colombiana de los problemas de las características de las ventajas de las limitaciones de las posibilidades del país nada mejor que esta serie de libros sobre los Departamentos.

Una felicitación para los "Boletines Diarios de Prensa"

Departamento de Antioquia—Retiro septiembre 27 de 1947

Señor don Eduardo Camargo Gamez
Director de Publicaciones de la
Contraloría General de la República
Bogotá

Muy señor mío

Un amigo de esta localidad me acaba de dar a conocer algunos números del Boletín Diario de Prensa órgano de la Contraloría General de la República en la sección a su cargo. Entre los números que me dio a conocer está el número 300 de 3 del mes en curso.

Entusiasmado al conocer la benéfica labor que usted se ha impuesto se me permitió felicitarlo de manera efusiva pues por los pocos números que he leído me doy perfecta cuenta del trabajo que representan 300 días de consagración en beneficio de las estadísticas nacionales.

Impuesto de que la publicación aludida se envía gratuitamente yo desearía recibir periódicamente sus boletines por lo cual le ruego con todo encarecimiento el señalado servicio de hacer anotar mi nombre y dirección en la lista respectiva.

Repito felicitaciones por su gran trabajo y aprovecho la ocasión para suscribirme como suscriptor y seguro servidor.

Eduardo Botero M

Cosas de comer

Tomado de *El Tiempo*

La minuciosa especificación de los artículos llegados aver al país por el puerto de Buena Ventura no permite abrigar la más ligera duda acerca de la trivialidad inexplicable con que la mayoría de los comerciantes colombianos ha resuelto acaso graciosamente pensar acerca de la situación actual y sobre todo de la gravedad de la que en nuestra economía va a plantearse indefectiblemente si continuamos con esa absurda política reciente que consiste en la compra e importación indiscernidas de cosas que el país no necesita o está produciendo en la actualidad o puede producir en un inmediato futuro. Es lastimoso en grado sumo comprobar que en estas horas excepcionales nosotros estamos dedicados a la importación de gomas de mascar de sardinas de pescado en latas, y de otras cosas de comer que don Sancho como si

el trascendental conflicto que ahora trae desahogado al mundo nada tuviera que ver con nosotros.

En otras circunstancias pudiera justificarse emotivamente esta inconsulta dilapidación de nuestra capacidad de importación. Hoy constituye un atentado manifiesto y criminal contra la persistencia de la vigorosa defensa que hasta ahora hemos presentado a las tremendas repercusiones del conflicto internacional. Nada absolutamente significan las sumas dentro de la economía colombiana. Nuestro pueblo no está acostumbrado a ese lujo dispendioso aun desde el punto de vista meramente gastronómico. Y sin embargo numerosos millones de pesos han sido inexplicablemente invertidos en la compra y en la importación de ese artículo innecesario. Lo mismo ha ocurrido en otros campos del comercio en donde también hemos dado desconsoladoras pruebas de un snobismo o de manías similares cuya práctica de continuarse indefinidamente puede causar hondas anomalías en nuestra balanza comercial.

Lo que hasta hace un año poníamos por ejemplo podría ser cosa admisible o tolerable en nuestras importaciones hoy ha dejado de serlo. Mas urgentes e imprescindibles necesidades tenemos que satisfacer que las de la mesa. ¿Por qué persistir en ellas nuestra capacidad adquisitiva si desafortunadamente los naturales recursos del país son suficientes para llenarlas de manera cumplida? Una severa vigilancia oficial debe volver a la realidad a quienes creen todavía ingenuamente en la normalidad de la situación. Estas demasías grave para que en materia de importaciones procedamos con el criterio optimista y confiado de quienes piensan que esta es época propicia para el derroche o para la continuación de un sistema de vida que solo justificaría la seguridad de que en el mundo no está ocurriendo nada.

Brochadas al aguazo

Por Anibal Esquivia Vasquez.

(Tomado de *Diario de la Costa de Cartagena*.)

Hemos leído el informe financiero que el señor Contralor General de la República doctor Alfonso Romero Aguirre rindió en el pasado mes de junio al ex Presidente doctor Eduardo Santos cumpliendo así un mandato legal. Dicho informe sobre la situación financiera del Gobierno Nacional en el pasado año mil novecientos cuarenta y uno viene acompañado de recomendaciones y comentarios del señor Contralor. Como es sabido el doctor Romero Aguirre se posesionó de su puesto de Contralor al finalizar la vigencia de 1941. Sin embargo asumió la toda la responsabilidad de presentar completa la elaboración del resultado de las operaciones fiscales efectuadas por la Nación durante el citado periodo. De la liquidación definitiva del

Presupuesto Nacional de rentas y gastos resultó un superávit fiscal de dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos seis pesos con noventa y cinco centavos. Lo que indica (nota el señor Contralor) que el Gobierno extirpó todas sus precauciones para evitar el desequilibrio de la Ley de Aprobaciones que desde el principio de la vigencia parecía inminente. Obsérvese en el cuadro demostrativo del superávit notado arriba que este sobrepasa en ochocientos treinta y tres mil novecientos noventa y siete pesos con setenta y un centavos al de la vigencia de 1940. Si el Estado confrontado como confronta la actual crisis de guerra estimulaba los factores de aumento al mismo tiempo que redujera los factores de disminución el país en su reserva económica dispondría cada año de mayor superávit.

El informe del señor Contralor General de la República es un libro contenido de la historia fiscal de la Nación en el pasado año.

Asimismo contiene dicho informe las iniciativas de la Contraloría tales como su organización interna dividida en nueve secciones incluyendo el Despacho del Contralor. Una de las importantes iniciativas es la de reunir todos los días a las ocho de la mañana al Consejo de Coordinación en el Despacho del Contralor a fin de conocer este los negocios en marcha y tratar los asuntos relacionados con el día anterior. De esta manera la Contraloría marcha al día pues ninguna Sección se arriesgaría a dejar para mañana nada sabiendo que el Contralor vigila y supervigila minuciosamente y personalmente todos y cada uno de los sectores de la oficina a su cargo. Otro punto interesante y útil al país es el cumplimiento estricto de los días y horas de trabajo de los servidores públicos. Acostumbrado el pueblo de Colombia a festejar la tercera parte de los días del año recargado de fiestas y fiestas considero irreverente el Reglamento que el nuevo Contralor Alfonso Romero Aguirre fijó para las fechas de guardar. No faltó la protesta armada y el lamento sentimental. Y todo porque sencillamente se exigió la total reducción del trabajo remunerado. Siete días fin solo dejó la Contraloría de fiesta en el año excluyendo claro los domingos y los tres de la Semana Mayor. *Sesenta días* en total. Y ya es bastante. La razón de esta notable reducción de fiestas superfluas la da el señor Contralor en su oficio al señor Procurador General de la Nación en el cual expone los inconvenientes de *no trabajar* y las ventajas de *trabajar diariamente* para la pronta administración de la justicia. Con cuadros estadísticos comprueba su acertadísima reducción de fiestas nacionales y la fijación de los siete anuales que solamente reconoce la Nación.

En general el informe de la Contraloría es un libro para estar al corriente de la situación financiera del país y de su organización fiscal.

FINANZAS

Situación Fiscal aproximada de la Nación
en 30 de septiembre de 1942



Informe del Contralor General al señor
Presidente de la Republica

INFORME de la Situacion Fiscal Aproximada de la Nacion en 30 de septiembre de 1942, que rinde el Contralor General al Excelentisimo señor Presidente de la Republica

El balance de la situacion fiscal aproximada de la Nacion en 30 de septiembre de 1942 arroja un deficit que asciende a la cantidad de \$ 5 203 288 26 segun el analisis siguiente

Deficit fiscal aproximado en 31 de agosto de 1942	\$	3 397 853 71
Deficit presupuestal producido en septiembre asi		
Valor del acuerdo de ordenacion de gastos ordinarios	\$	7 110 632 53
Producto de las rentas ordinarias		5 305 257 98
		1 805 374 55
Deficit fiscal aproximado en 30 de septiembre de 1942	\$	5 203 228 26

DEFICIT PRESUPUESTAL

La situacion presupuestal aproximada en 30 de septiembre de 1942 arroja un deficit que asciende a la cantidad de \$ 7 996 893 32 o sea el mayor valor de los acuerdos mensuales de ordenacion de gastos ordinarios de enero a septiembre sobre el producto de las rentas ordinarias en los mismos meses como se de muestra en seguida

M E S E S	Acuerdos	Rentas
	Pesos	
Enero	5 747 553 00	4 652 962 49
Febrero	6 422 009 82	3 598 440 74
Marzo	8 831 199 05	3 924 488 81
Abril	6 520 344 91	5 465 742 70
Mayo	6 408 450 34	4 557 335 82
Junio	6 669 119 27	9 606 107 27
Julio	6 688 086 41	8 777 418 86
Agosto	6 448 267 06	6 961 014 40
Septiembre	7 110 632 53	5 305 257 98
Sumas	60 845 662 39	52 848 769 07
Deficit presupuestal		7 996 893 32
Suma iguales	60 845 662 39	60 845 662 39

Deducido de este deficit presupuestal producido hasta septiembre el superavit fiscal de la vigencia pasada y el valor de las disponibilidades por cancelacion de reservas de vigencias anteriores se obtiene tambien la situacion fiscal aproximada en 30 de septiembre que se registro antes conforme a la de mostracion siguiente

Total de acuerdos mensuales	\$	60 845 662 39
Monto de las rentas ordinarias		52 848 769 07
Deficit presupuestal	\$	7 996 893 32
Superavit fiscal de la vigencia pasada	\$	2 644 506 95
Cancelacion de reservas de vigencias anteriores		149 158 11
Deficit fiscal aproximado en 30 de septiembre de 1942	\$	5 203 228 26

SINTESIS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

INGRESOS

Producto de las rentas ordinarias

En enero	\$	4 652 962 49	
En febrero		3 598 440 74	
En marzo		3 924 488 81	
En abril		5 465 742 70	
En mayo		4 557 335 82	
En junio		9 606 107 27	
En julio		8 777 418 86	
En agosto		6 961 014 40	
En septiembre		5 305 257 98	52 348 769 07

Disponibilidades por recursos no aplicados a rentas ordinarias—Cancelacion de reservas ordinarias de vigencias anteriores—Decreto numero 1760 de 18 de julio de 1942

149 158 11

Producto de las rentas extraordinarias

En enero	\$	590 960 36	
En febrero		4 589 422 19	
En marzo		9 262 623 98	
En abril		6 891 966 86	
En mayo		5 602 020 07	
En junio		3 369 393 30	
En julio		5 488 055 86	
En agosto		1 504 967 76	
En septiembre		4 059 880 77	41 359 296 15

Recursos especiales extraordinarios—Cancelacion de reservas extraordinarias de vigencias anteriores—Decreto numero 624 de 9 de mayo de 1942

243 538 14

Total de ingresos	\$	94 600 761 17
Superavit fiscal de la vigencia de 1941		2 644 506 30

EGRESOS

Valor de los acuerdos de ordenacion de gastos ordinarios así

En enero	\$	5 147 553 00	
En febrero		6 422 009 82	
En marzo		8 831 199 00	
En abril		6 520 344 91	
En mayo		6 408 450 34	
En junio		6 669 119 27	
En julio		6 688 086 41	
En agosto		6 448 267 06	
En septiembre		7 110 632 03	60 840 662 39

Giro y reservas de los productos de las rentas extraordinarias

41 602 834 29

Deficit fiscal aproximado en 30 de septiembre de 1942

5 203 228 06

Sumas iguales	\$	102 448 496 68	102 448 496 68
---------------	----	----------------	----------------

PRODUCTO DE LAS RENTAS ORDINARIAS

Segun las informaciones telegraficas suministradas por las oficinas recaudadoras el producto de las rentas ordinarias en el mes de septiembre fue de \$ 5 305 257 98 habiendose registrado una disminucion de \$ 1 655 756 42 en comparacion con el mes anterior como se demuestra en seguida

Productos en agosto	\$	6 961 014 40
Productos en septiembre		5 305 257 98
Disminucion en septiembre	\$	1 655 756 42

Este resultado se obtiene tambien con la comparacion de las disminuciones y los aumentos de los respectivos renglones en septiembre en relacion con los de agosto como puede verse en el cuadro anexo a este informe

Valor de las disminuciones	\$	2 658 920 77
Valor de los aumentos		1 003 164 35
Disminucion en septiembre	\$	1 655 756 42

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

A continuacion se detallan las disminuciones y los aumentos de los respectivos renglones en septiembre en comparacion con los de agosto anotando al final en forma global el total de aquellos cuyas diferencias no alcanzaron a \$ 10 000 00

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Rentas que disminuyeron	
Impuesto sobre la renta	1 221 917 18
Impuesto sobre el patrimonio	483 871 83
Participacion nacional en la explotacion de petroleos (Tropical Oil Company)	437 685 41
Salinas terrestres (Banco de la Republica)	239 891 91
Impuesto sobre consumo de gasolina	113 845 44
Remates de mercancías decomisadas	51 738 68
Impuesto sobre exceso de utilidades	44 255 62
Canonos superficiarios de petroleos	29 992 50
Flotilla fluvial del rio Magdalena	20 031 13
Otras rentas	15 691 07
Total	2 658 920 77
Rentas que aumentaron	
Impuesto sobre aduanas y recargos	611 378 62
Impuesto sobre herencias sucesiones y donaciones	191 337 17
Impuesto sobre venta de oro fisico	68 718 29
Impuesto de papel sellado y timbre nacional	52 073 97
Impuesto sobre consumo de fosforos y naipes	25 992 04
Correos incluida la e 'ampilla de la Cruz Roja	15 965 54
Impuesto sobre tonelaje	13 661 09
Otras rentas	24 037 63
Total	1 003 164 35

COMPARACION ENTRE LOS PRODUCTOS DE LAS RENTAS ORDINARIAS DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 1942 CON LOS MISMOS MESES DE 1941

Comparados los productos de las rentas ordinarias de enero a septiembre de 1942 con los mismos meses de 1941 se observa una disminucion de los primeros por valor de \$ 2 935 734 70 segun la demostracion siguiente

Producto de las rentas ordinarias en 1941	\$ 55 784 503 77
Producto de las rentas ordinarias de 1942	52 848 769 07
Menor valor en 1942 en relacion con 1941	\$ 2 935 734 70

El monto total de las disminuciones de las rentas ordinarias de la vigencia de 1942 en comparacion con las de 1941 ascendio a la suma de \$ 11 805 004 79 y el total de los aumentos fue de 8 869 270 09

O sea una disminucion en 1942 de \$ 2 935 734 70

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

En seguida se detallan las disminuciones y los aumentos de los respectivos renglones de enero a septiembre de 1942 en comparacion con los mismos meses del año anterior anotando al final en forma global y en dos renglones separados las rentas no comparables y aquellas cuyas diferencias no alcanzan a \$ 10 000 00

C O N C E P T O	VALOR
	Pesos
Rentas que disminuyeron	
Impuesto sobre aduanas y recazos	7 903 643 75
Impuesto de papel sellado y timbre nacional	1 246 221 44
Impuesto sobre consumo de gasolina	377 944 14
Participacion nacional en la explotacion de petroleos (Colombian Petroleum Company)	212 96 47
Impuesto sobre tonelaje	176 971 67
Impuesto sobre consumo de llantas	157 849 39
Muelles faros boyas sanidad de pueitos	119 813 11
Servicio del buque tanque Cabimas	86 100 00
Impuesto sobre exportacion de bananos	55 526 46
Ferrocarriles nacionales (inciso d clausula 5ª del contrato)	51 320 13
Impuesto sobre la venta de oro fisico	51 096 43
Salinas terrestres (otras)	21 453 83
Participacion nacional en la explotacion de minas	13 731 14
Rentas no comparables	1 296 429 16
Otras rentas	35 507 37
Total	11 805 004 79
Rentas que aumentaron	
Impuesto sobre la renta	4 491 606 28
Impuesto sobre el patrimonio	1 721 907 11
Impuesto sobre exceso de utilidades	689 271 01
Impuesto sobre consumo de fosforos y naipes	226 850 85
Salinas maritimas (Banco de la Republica)	200 929 54
Participacion nacional en la explotacion de petroleos (Tropical Oil Company)	163 092 97
Telegrafos cables radios etc	147 657 02
Impuesto sobre herencias sucesiones y donaciones	63 975 58
Otros ingresos (rentas no especificadas)	54 026 86
Salinas terrestres (Banco de la Republica)	44 995 70
Correos incluida la estampilla de la Cruz Roja	34 052 85
Remates de mercancías decomisadas	20 850 42
Aporte del Municipio de Bogota para la Policia Nacional	16 666 00
Navegacion comercial del Sur de la Republica	13 686 24
Rentas no comparables	965 521 08
Otras rentas	14 180 58
Total	8 869 270 09

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

Se entiende por rentas ordinarias no comparables aquellas que han sido presupuestas en la actual vigencia pero no en la anterior o las que fueron incluidas en los calculos del ano pasado y no figuran en 1949. Los productos de las primeras se consideran como aumentos y los de las segundas como disminuciones en el presente ano segun el estudio comparativo que antecede

COMPARACION ENTRE EL CALCULO PRESUPUESTAL Y EL PRODUCTO DE LAS RENTAS ORDINARIAS

En relacion con las nueve duodecimas partes del presupuesto inicial respecto de las rentas ordinarias y teniendo en cuenta los creditos y contracreditos que afectan dicho presupuesto inicial la comparacion entre \$ 59 420 910 54 que representa el aforo presupuestal hasta septiembre y \$ 51 883 247 99 a que ascendio el producto de las rentas inicialmente presupuestas en el mismo periodo acusa una disminucion de los productos por valor de \$ 7 537 722 55 cuyos detalles se hallan discriminados en el cuadro anexo asi:

Disminucion en relacion con el aforo presupuestal	\$ 11 229 062 57
Aumento en relacion con el aforo presupuestal	3 691 340 02
Menor valor de los productos en relacion con el aforo presupuestal	\$ 7 537 722 55

Las rentas que no produjeron el aforo presupuestal y el valor de las disminuciones se detallan a continuacion anotando al final en forma global aquellas cuyas diferencias no alcanzaron a \$ 10 000 00

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Impuesto sobre aduanas y recargos	5 361 720 22
Impuesto de papel sellado y timbre nacional	1 297 212 37
Impuesto sobre exceso de utilidades	970 016 74
Impuesto sobre consumo de gasolina	697 159 04
Salinas terrestres (Banco de la Republica)	431 239 59
Salinas maritimas (Banco de la Republica)	278 156 41
Impuesto sobre el patrimonio	268 351 62
Impuesto sobre tonelaje	239 263 47
Ferrocarriles nacionales (inciso d clausula 5 del contrato)	223 775 26
Servicio del buque tanque Cabimas	187 500 00
Explotacion de las obras de Bocas de Ceniza y del Puerto Terminal de Barranquilla	180 000 00
Impuesto sobre consumo de llantas	163 265 94
Participacion nacional en la explotacion de petroleos (Colombia Petroleum C ^o)	158 534 76
Remates de mercancías decomisadas	153 148 09
Otros ingresos (rentas no especificadas)	116 007 40
Muelles faros boyas sanidad de puertos	111 525 47
Flotilla fluvial del rio Magdalena	86 324 00
Impuesto sobre exportacion de banano	68 243 00
Impuesto sobre venta de oro fisico	61 987 52
Correos incluida la estampilla de la Cruz Roja	51 658 74
Impuesto sobre minas	22 919 47
Minas de Supia y Marmato	22 095 00
Impuesto sobre defensa nacional (cuota de exencion militar)	16 018 31
Minas de Muza y Coscuez	14 749 99
Producto de bienes nacionales	14 330 14
Participacion nacional en la explotacion de minas	13 382 02
Otras rentas	20 478 00
Total	11 229 062 57

La renta que obrepasaron el aforo presupuestal se detallan a continuacion anotando al final en forma global aquellos renglones cuyas diferencias no alcanzaron a \$ 10 000 00

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Impuesto sobre la renta	3 128 607 41
Impuesto sobre consumo de fosforos y naves	210 538 65
Participacion nacional en la explotacion de petroleos (Tropical Oil C ^o)	204 924 96
Impuesto sobre herencias sucesiones y donaciones	80 245 41
Participacion nacional en los transportes por oleoductos	34 327 48
Salinas terrestres (Banco de la Republica otras)	15 586 96
Otras rentas	17 109 15
Total	3 691 340 02

PRODUCTO DE LAS RENTAS EXTRAORDINARIAS

Segun la informaciones suministradas por las oficinas recaudadoras el producto de las rentas extraordinarias hasta agosto fue de \$ 37 999 415 38 y en el mes de septiembre de \$ 4 059 880 77 o sea un total de \$ 41 359 296 15 segun los detalles contenidos en el cuadro que se acompaña al presente informe

COMPARACION ENTRE EL CALCULO PRESUPUESTAL Y EL PRODUCTO DE LAS RENTAS EXTRAORDINARIAS

La comparacion entre el calculo presupuestal para los nueve meses transcurridos del presente año o sea entre \$ 24 865 792 92 que representa las nueve duodecimas partes del presupuesto inicial de las rentas extraordinarias y \$ 24 010 505 31 a que ascendio el producto de dicha rentas en el mismo periodo acusa una disminucion de los productos por valor de \$ 855 287 61 como se demuestra en seguida

Disminucion en relacion con el aforo presupuestal	\$	3 746 233 57
Aumento en relacion con el aforo presupuestal		2 890 945 96
Menor valor de los productos en relacion con el aforo presupuestal	\$	855 287 61

C O N C E P T O	VALOR	
	Pesos	
Rentas que no produjeron el aforo presupuestal		
Utilidades del Fondo de Estabilizacion sobre divisas extranjeras	2 882 982 74	
Productos liquidos de los ferrocarriles y cables nacionales	566 250 00	
Productos liquidos del Malecon de Buenaventura	224 408 88	
Desecaciones e irrigaciones	37 022 29	
Impuesto sobre consumo de grasas y lubricantes	20 071 29	
Contato de la Policia Nacional con el Departamento Norte de Santander	12 699 50	
Impuesto sobre espectaculos publicos y tickets de apuesta	2 048 88	
Productos liquidos del Malecon de Cartagena	749 99	
Total	3 746 233 57	
Rentas que sobrepasaron el aforo presupuestal		
Impuesto de giros al Exterior \$ 0 05 por dolar	2 267 822 10	
Impuesto sobre exportacion de cafe	157 257 56	
Utilidades en el Banco de la Republica	150 000 00	
Impuesto sobre primas de seguros	87 369 70	
Productos del Laboratorio Nacional Sampei y Martinez	47 857 06	
Impuesto sobre loterias y billetes de rifas	46 307 53	
Productos liquidos del Puerto Terminal de Barranquilla	43 517 50	
Impuesto sobre uso de aparatos telefonicos	30 682 92	
Impuesto sobre giros al Exterior (residentes)	28 116 04	
Participacion nacional en el servicio telefonico Bogota Tunja Bucaramanga	15 944 37	
Impuesto del 2% sobre premios de loterias	9 204 10	
Sobretasa postal y telegrafica	6 867 08	
Total	2 890 945 96	

MOVIMIENTO DE LAS APROPIACIONES ORDINARIAS DE 1942

Las apropiaciones ordinarias de 1942 han tenido el siguiente movimiento durante el ejercicio de los nueve meses transcurridos

A apropiaciones iniciales	\$	84 170 079 79
Creditos		3 914 684 06
Suma	\$	88 084 763 85
Contracreditos		5 007 056 15
Total apropiado	\$	83 077 707 70
Giros librados		
Hasta agosto	\$	52 238 040 00
En septiembre 1942		
Ordenes definitivas	\$	840 157 00
Ordenes de anticipo		1 613 571 05
Relaciones de autorizacion		5 290 542 75
Saldo de apropiaciones por girar en 30 de septiembre de 1942	\$	23 095 396 90

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

Los creditos abiertos al presupuesto ordinario hasta el 30 de septiembre de 1942 son los siguientes

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Para el pago de indemnizaciones por el extravio de encomiendas postales recomendadas y valores declarados de la actual vigencia y de las anteriores—Decreto numero 493 de 21 de febrero de 1942	13 107 34
(Con base en igual suma proveniente de consignaciones en la Tesoreria General por concepto de responsabilidades postales)	
Para sueldos del personal de la Contabilidad de la Contraloria General de la Republica sueldos de la Direccion Nacional de Estadistica y gastos del censo de 1938 (publicaciones)—Decreto numero 494 de 21 de febrero de 1942	78 276 72
(Con base en igual suma proveniente de la cancelacion de depositos que no tienen aplicacion)	
Para el arrendamiento durante seis meses del edificio de la Escuela de Minas de Medellin—Decreto numero 787 de 27 de marzo de 1942	4 950 00
(Con base en igual suma que la Comunidad Salesiana del Colegio de Maria Auxiliadora de Medellin debe pagar al Fesoro Nacional por concepto de intereses sobre los contados 2 y 3º del precio fijado por la venta que le hizo el Gobierno Nacional del edificio que ocupa en Medellin la Escuela Nacional de Minas segun escritura publica firmada en virtud de la autorizacion concedida por la Ley 25 de 1931)	
Para gastos de varios Ministerios segun resumen que se anota en seguida—Decreto numero 968 de 14 de abril de 1942	2 000 000 00
Ministerio de Gobierno—Policia Nacional \$ 160 000 00	
Ministerio de Relaciones Exteriores—Servicio Diplomatico 20 000 00	
Ministerio de Hacienda y Credito Publico—Servicio de Hacienda Nacional Participaciones e Indemnizaciones Deuda Externa y Deuda Interna 1 164 680 00	
Ministerio de Trabajo Higiene y Prevision Social—Comisiones y Unidades Sanitarias 40 000 00	
Ministerio de la Economia Nacional—Departamento de Comercio e Industrias 100 000 00	
Ministerio de Educacion Nacional—Educacion Secundaria Ensenanza Industrial y Complementaria Ensenanza Profesional Becas Gastos varios y Auxilios 255 320 00	
Ministerio de Obras Publicas—Obras Hidraulicas—Conservacion Carreteras nacionales—Construccion 260 000 00	
(Con base en parte del superavit fiscal de la vigencia de 1941)	
Para gastos imprevistos del Ministerio de Correos y Telegrafos—Decreto numero 970 de 15 de abril de 1942	1 215 00
(Con base en igual suma depositada en la Tesoreria General de la Republica por el Departamento Nacional de Provisiones por concepto de venta y remate de elementos de propiedad del Ministerio de Correos y Telegrafos)	
Para pagar al Banco de la Republica el saldo de los prestamos obtenidos por el Gobierno con destino a los gastos del conflicto colombo peruano y que se llevaron a cabo en desarrollo del Decreto numero 1061 de 25 de abril de 1942	429 650 32
(Con base en igual suma proveniente de utilidades a favor del Gobierno en el Fondo de Estabilizacion)	
Para campana contra la toxicomania viaticos y gastos de transportes material arrendamiento y otros gastos similares de la Policia Sanitaria—Decreto numero 1062 de 25 de abril de 1942	9 951 93
(Con base en igual suma proveniente de las utilidades obtenidas durante el ano de 1941 en la venta de estupefacientes y en los recaudos por concepto de revalidacion de licencias farmaceuticas)	
Para el pago de indemnizaciones por extravio de encomiendas postales recomendadas y valores—Decreto numero 1228 de 16 de mayo de 1942	10 620 91
(Con base en igual suma proveniente de consignaciones hechas en la Tesoreria General por responsables de perdida de valores y piezas postales)	
Para sueldos del personal diplomatico y consular y para atender al contrato celebrado sobre pavimentacion de la carretera de Occidente (Cundinamarca) y para el cumplimiento de los nuevos contratos que se celebren sobre esta misma obra—Decreto numero 1576 de 2 de julio de 1942	405 000 00
(Con base en contracredito al articulo 299 de que trata el mismo Decreto)	

CONCEPTO	VALOR	
	Pesos	
Para atender al pago de parte del valor del equipo de maquinas y tabuladores clasificadoras y sumarias destinadas a la tabulacion mecanica de la estadistica nacional y para dar cumplimiento a la Ley 146 de 1941 y su Decreto reglamentario numero 520 de 1942	\$	31 000 00
Para entregar al Fondo de Fomento Municipal de conformidad con las disposiciones del Decreto 503 de 1940 y en armonia con el Decreto 889 de 1942		3 444 00
Decreto numero 1594 de 1942 (Con base en parte del superavit fiscal liquidado en la vigencia de 1941)		34 444 00
Para gastos de varios Ministerios—Decreto numero 1733 de 17 de julio de 1942 asi		
Ministerio de Relaciones Exteriores	\$	22 698 31
Ministerio de Hacienda y Credito Publico		190 000 00
Ministerio de la Economia Nacional		130 000 00
Ministerio de Obras Publicas		70 000 00
Ministerio de Trabajo Higiene y Prevision Social		10 000 00
(Con base en igual suma proveniente de las utilidades que correspondieron al Gobierno Nacional en el Fondo de Estabilizacion durante el primer semestre de 1942)		
Para distintos gastos del Ministerio de Obras Publicas—Decreto numero 1760 de 18 de julio de 1942		154 153 1
(Con base en igual suma proveniente de la cancelacion de reservas de vigencias anteriores y de la consignacion hecha por la Compania Colombiana de Seguros por concepto de parte del valor del seguro del vapor Presidente Santos)		
Para el pago de los contratos sobre Unidades Sanitarias ampliacion de las mismas en forma de cooperativas o directamente para establecer y auxiliar dispensarios anti tuberculosos y gastos generales de la campana antituberculosa en el pais—Decreto numero 1761 de 18 de julio de 1942		50 000 00
(Con base en contracredito al articulo 299 de las apropiaciones ordinarias)		
Para atender a los gastos que demanden la administracion y explotacion de las obras de Bocas de Ceniza y Puerto Terminal de Barranquilla de conformidad con la Ley 95 de 1941—Decreto numero 1763 de 18 de julio de 1942		240 000 00
(Con base en adiccion por igual suma al presupuesto de rentas ordinarias por razon de los productos brutos en la explotacion de las obras de Bocas de Ceniza y Puerto Terminal de Barranquilla)		
Para pagar a los miembros del Congreso Nacional el reajuste de la remuneracion que les corresponde desde la expedicion del Decreto numero 51 de 1941 anulado por sentencia del honorable Consejo de Estado de fecha 18 de marzo de 1942 y para completo de sueldos del personal subalterno de las Camaras—Ley 11 de 1942 (agosto 31)		80 610 87
(Sin respaldo en renta especifica)		
Suma		3 914 684 06
Los contracreditos al presupuesto ordinario son los siguientes		
Ministerio de Hacienda y Credito Publico—Decreto numero 1149 de 6 de mayo de 1942—La renta contracreditada fue la de aduanas y recargos—Numeral 25		91 050 00
Ministerio de Hacienda y Credito Publico—Decreto numero 1164 de 8 de mayo de 1942—La renta contracreditada fue la de aduanas y recargos—Numeral 25		109 870 00
Ministerio de la Economia Nacional	\$	581 575 00
Ministerio de Educacion Nacional		700 020 00
Ministerio de Obras Publicas		2 376 266 15
Decreto numero 1180 de 9 de mayo de 1942—La renta contracreditada fue la de aduanas y recargos—Numeral 25		
Ministerio de Trabajo Higiene y Prevision Social	\$	647 000 00
Ministerio de Obras Publicas		36 275 00
Decreto numero 1197 de 12 de mayo de 1942—La renta contracreditada fue la de aduanas y recargos—Numeral 25		
Ministerio de Hacienda y Credito Publico—Decreto numero 1576 de 2 de julio de 1942 Se contracredito el articulo 299		405 000 00
Ministerio de Obras Publicas—Decreto numero 1734 de 17 de julio de 1942 Se contracreditaron los articulos 1281 y 1461		30 000 00
Ministerio de Hacienda y Credito Publico—Decreto numero 1761 de 18 de julio de 1942 Se contracredito el articulo 299		30 000 00
Suma		5 007 056 15

RESERVAS POR CONTRATOS Y PEDIDOS

Los saldos de reservas por contratos y pedidos en 30 de septiembre de 1942 imputables al presupuesto ordinario de la actual vigencia registran el siguiente resultado

Saldo de reservas por contratos	\$	1 663 916 34
Saldo de reservas por pedidos		877 417 24
Total de reservas	\$	2 541 333 58

MOVIMIENTO DE LAS APROPIACIONES EXTRAORDINARIAS DE 1942

Las apropiaciones extraordinarias para el presupuesto de la vigencia en curso registran el siguiente movimiento hasta el 30 de septiembre

Apropiaciones iniciales	\$	21 570 320 79
Creditos		47 619 811 00
Total apropiado	\$	69 190 131 79

Giros librados

Hasta agosto \$ 36 214 991 90

En septiembre así

Ordenes definitivas	\$	4 688 294 68
Ordenes de anticipo		461 001 66
Relaciones de autorizacion	1 569 832 82	6 719 129 16 42 934 121 06

Saldo de apropiacione por girar en 30 de septiembre de 1942 \$ 26 256 010 73

Los creditos abiertos al presupuesto extraordinario hasta el 30 de septiembre de 1942 son los siguientes

CONCEPTO	VALOR	
	Pesos	
Para atender al servicio de amortizacion de los pagares emitidos de conformidad con las disposiciones del Decreto 137 de 1941 y con las facultades conferidas al Gobierno por las Leyes 175 de 1938 10 de 1939 67 de 1940 y 101 de 1941 (articulo 3) y con las autorizaciones dadas al Ministerio de Hacienda y Credito Publico por los Decretos numeros 138 1237 y 2136 de 1941—Decreto numero 4 de 7 de enero de 1942	\$	2 788 063 58
Para construccion de carreteras nacionales		3 848 143 22
Para pavimentacion de carreteras nacionales		507 000 00
		7 143 206 80
(Con base en el credito abierto al Gobierno Nacional por el Export Import Bank of Washington en cumplimiento de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 6 de septiembre de 1941 aprobados por la Ley 48 del mismo ano)		
Para atender a los gastos que demande la pavimentación y ejecucion de obras adicionales en la carretera de Occidente (Cundinamarca) de conformidad con las autorizaciones de la Ley 175 de 1938 y con los contratos celebrados y publicados en el Diario Oficial numeros 24541 de 18 de diciembre de 1940 y 24586 de 12 de febrero de 1941—Decreto numero 257 de 31 de enero de 1942		2 233 30
(Con base en igual suma valor de las libranzas numeros 8 y 9 expedidas por el Gobierno Nacional a favor de la Casa Pizano Hernandez & Gutierrez Ltd en desarrollo del contrato sobre pavimentacion y financiacion de la carretera de Occidente)		
Para dar cumplimiento al contrato celebrado con la Tropical Oil Company publicado en el Diario Oficial numero 24602 de 3 de marzo de 1941 sobre suministro de asfaltos destinados al plan de pavimentacion de carreteras nacionales—Decreto numero 258 de 31 de enero de 1942		6 257 20
(Con base en igual suma valor de los pagares numeros 11 y 12 expedidos a favor de la Tropical Oil Company en desarrollo del contrato)		
Para la formacion del Fondo Rotatorio de la Defensa Agricola en la Zona Bananera del Magdalena—Decreto numero 318 de 6 de febrero de 1942		250 000 00
(Con base en igual suma representada en pagares de la clase B Defensa de la Industria Bananera numeros 9 a 13 emitidos de conformidad con los Decretos 139 y 363 de 1941)		
Para sueldos del personal de las oficinas seccionales de Catastro Nacional	\$	216 069 99
Para material y toda clase de gastos que demande el levantamiento del catastro nacional		163 930 01
Decreto numero 614 de 7 de marzo de 1942		380 000 00
(Con base en el recargo del 10% sobre lo que los particulares deben pagar por concepto de impuesto predial \$ 180 000 00 con base en el recargo del 10% sobre lo que los particulares deben pagar por concepto del impuesto de registro y anotacion \$ 20 000 00 y con base en el 10% de contribucion de los Municipios sobre el producto del impuesto predial \$ 180 000 00)		

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Para formacion del Fondo Especial de Fomento Agrícola en la Zona Bananera del Magdalena de que trata el Decreto 241 de 31 de enero de 1942—Decreto numero 616 de 7 de marzo de 1942	1 000 000 00
(Con base en igual suma proveniente del prestamo hecho al Gobierno Nacional por la Compania Anonima denominada The Dorada Railway Company domiciliada en Londres segun contrato del 10 de febrero de 1942 y que se halla consignada en el Banco de la Republica)	
Para continuar la construccion de los edificios de la Escuela Superior de Guerra y Militar de Cadetes—Decreto numero 624 de 9 de marzo de 1942	243 538 14
(Con base en igual suma proveniente de las cancelaciones de reservas de vigencias anteriores)	
Para suscribir acciones del Estado en el Instituto de Fomento Industrial \$	1 000 000 00
Para suscribir acciones del Estado en el Instituto de Credito Territorial	1 000 000 00
Para otorgar prestamos a los Municipios con destino a la construccion de barrios populares modernos	3 000 000 00
Para completar el capital que debe suscribir el Estado en la Fabrica de Soda y demás productos del cloruro de sodio	500 000 00
Para la campana del fomento de la produccion triguera y formacion del Fondo de Fomento de las Cooperativas	400 000 00
Para la extension de los estudios geologicos del pais	100 000 00
Para legalizar el valor del descuento inicial de la colocacion en el mercado de bonos de que trata el Decreto 381 de 1942	1 000 000 00
Total segun el Decreto numero 673 de 12 de marzo de 1942	7 000 000 00
(Con base en igual suma representada en los titulos provisionales de Bonos de la Deuda Interna Nacional Unificada de la clase B emitidos de conformidad con las disposiciones del Decreto 381 de 1942)	
Para construccion de la carretera Sardinata Abrego—Decreto numero 720 de 20 de marzo de 1942	100 000 00
(Con base en igual suma representada en los pagares emitidos por el Ministerio de Hacienda y Credito Publico y autorizados por el Decreto 2136 de 1941 distinguidos con los numeros 73 y 74)	
Para continuar la construccion de la carretera Puerto Lopez San Pedro de Arimena Decreto numero 738 de 27 de marzo de 1942	10 000 00
(Con base en igual suma depositada en la Tesoreria General de la Republica por la Compania Richmond Petroleum Company of Colombia a titulo de aporte gratuito)	
Para entregar al Fondo de Fomento Municipal de conformidad con lo dispuesto por los incisos a) b) y c) del articulo 2 del Decreto 503 de 1940 con destino a pagar los aportes nacionales de que trata el mencionado Decreto—Decreto numero 789 de 27 de marzo de 1942	435 220 59
(Con base en el mayor producto en 1941 de las rentas destinadas al Fondo de Fomento Municipal)	
Para atender a la compra de estampillas de sobretasa postal y telegráfica al Banco Central Hipotecario cuyo valor segun contrato debe destinarse al servicio de amortizacion intereses comisiones y otros gastos del empréstito contratado con dicho Banco con destino a la construccion del Palacio de Comunicaciones—Decreto numero 789 de 27 de marzo de 1942	8 008 30
(Con base en el mayor producto en 1941 de la sobretasa postal y telegráfica)	
Para gastos que demande la construccion de circuitos telefonicos de Bogota a Bucaramanga y para atender al servicio de los prestamos que se obtengan con el mismo fin de conformidad con el Decreto legislativo 764 de 1940—Decreto numero 789 de 27 de marzo y 2257 de 25 de septiembre de 1942	3 393 63
(Con base en el mayor valor en 1941 del producto de participaciones en el servicio telefonico Bogota Tunja Bucaramanga)	
Para legalizar a Poberto U Parrish el valor de los productos liquidos de la Administracion del Terminal Maritimo de Barranquilla que deben ser aplicados al servicio de amortizacion e intereses de las obligaciones segun contrato celebrado con el mencionado enor para la canalizacion de Bocas de Ceniza y construccion de un Puerto Terminal—Decreto 793 de 27 de marzo de 1942	84 069 79
(Con base en igual suma proveniente del mayor valor de los productos liquidos del Terminal de Barranquilla en el ano de 1941)	

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Para dar cumplimiento al contrato celebrado con la Tropical Oil Company publicado en el Diario Oficial numero 2460' de 3 de marzo de 1941 sobre suministro de asfaltos destinados al plan de pavimentacion de carreteras nacionales—Decreto numero 794 de 27 de marzo de 1942	22 769 35
(Con base en igual suma representada en los pagares numeros 13 14 y 15 expedidos a favor de la Tropical Oil Company en desarrollo del contrato celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley 175 de 1938)	
Para la construccion de varias carreteras nacionales—Decreto numero 802 de 27 de marzo de 1942	800 000 00
(Con base en el saldo no incorporado en el Presupuesto Nacional de la suma de \$ 9 869 400 00 representados en el credito abierto al Gobierno Nacional por el Export Import Bank of Washington y destinado al plan acordado entre las partes para construccion de carreteras nacionales)	
Para gastos varios del Ministerio de Guerra vestuario equipo de tropa y Escuela Militar de Cadetes vestuario de oficiales adquisicion de ganado construccion de base aereas dotacion de mobiliarios y construcciones militares en la region del Sur	\$ 2 250 000 00
Para continuar la construccion de los edificios de la Escuela Superior de Guerra y Militar de Cadetes	375 000 00
Total segun Decreto numero 860 de 31 de marzo de 1942	2 625 000 00
(Con base en igual suma en moneda legal equivalente a US\$ 1 500 000 00 parte del credito abierto al Gobierno Nacional por el Export Import Bank of Washington en desarrollo de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941 y aprobados por la Ley 48 del mismo ano)	
Para auxiliar la construccion del Hospital Infantil de la ciudad de Logota	\$ 100 000 00
Para auxiliar la terminacion de la construccion de los Preventorios Infantiles de Sibate	30 000 00
Para continuar la construccion de un pabellon para pobres en el Instituto Nacional de Radium	76 423 00
Total segun Decreto 973 de 15 de abril de 1942	206 423 00
(Con base en igual suma representada en billetes nacionales de nueva edicion y equivalente al saldo de las antiguas ediciones de papel moneda que no han sido presentadas para su conversion)	
Para continuar la construccion de la carretera Popayan La Plata Garzon—Decreto numero 1037 de 21 de abril de 1942	201 276 78
(Con base en el saldo aun no incorporado en el Presupuesto Nacional de la suma de \$ 9 869 400 00 representados en el credito abierto al Gobierno Nacional por el Export Import Bank of Washington y destinados al plan acordado entre las partes para construccion de carreteras nacionales en cumplimiento de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941 aprobados por la Ley 48 del mismo ano)	
Para atender al servicio de amortizacion de los pagares emitidos de conformidad con las disposiciones del Decreto 137 de 1941 y con las facultades conferidas al Gobierno por las Leyes 204 de 1938 y 88 de 1940 y con las autorizaciones dadas al Ministro de Hacienda y Credito Publico por los Decretos 497 y 1523 de 1941	\$ 200 000 00
Para atender a la construccion de las obras y otros gastos del plan de irrigacion y desecacion aprobado por el Export Import Bank of Washington	2 475 444 22
Total segun Decreto numero 1038 de 22 de abril de 1942	2 675 444 22
(Con base en igual suma equivalente a US\$ 1 528 825 26 parte del credito abierto por el Export Import Bank of Washington en desarrollo de los acuerdos del 23 de julio y 16 de septiembre de 1941 aprobados por la Ley 48 del mismo ano)	
Para accesorios y complemento de las dragas Presidente Santos y Dique ad adquisicion de maquinaria y repuestos destinados al equipo para la limpia del rio Magdalena adquisicion de equipo con destino al terminal de Barranquilla y adquisicion de un remolcador con destino al mismo terminal—Decreto numero 1039 de 22 de abril de 1942	598 858 17
(Con base en igual suma equivalente a US\$ 342 204 67 parte del credito abierto al Gobierno Nacional por el Export Import Bank of Washington en desarrollo de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941 aprobados por la Ley 48 del mismo ano)	

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Para continuar la construccion de la carretera Cumbal Mayasquer La Union El Rosario Quina Campamento—Decreto numero 1040 de 22 de abril de 1942	20 000 00
(Con base en el saldo aun no incorporado en el Presupuesto Nacional de la suma de \$ 9 869 400 00 representados en el credito abierto al Gobierno Nacional por el Export Import Bank of Washington y destinados en el plan acordado entre las partes para la construccion de carreteras nacionales en cumplimiento de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941 aprobados por la Ley 48 del mismo año)	
Para atender al servicio de amortizacion de los pagares emitidos de conformidad con las disposiciones del Decreto 137 de 1940 y con las facultades conferidas al Gobierno por las Leyes 175 de 1938 10 de 1939 67 de 1940 y 101 de 1941 (articulo 3) y con las autorizaciones dadas al Ministro de Hacienda y Credito Publico por los Decretos 138 1237 y 2136 de 1941	\$ 100 000 00
Para las carreteras Abrego Chiriguana Carmen Cartagena Cut. Sardinata Abrego	1 090 000 00
Total segun Decreto numero 1041 de 22 de abril de 1942	1 190 000 00
(Con base en igual suma equivalente a US\$ 679 999 99 parte del credito abierto al Gobierno Nacional por el Export Import Bank of Washington en desarrollo de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941 aprobados por la Ley 48 del mismo año)	
Para la construccion del Palacio de Comunicaciones en la capital de la Republica construccion del edificio para el Laboratorio Quimico Nacional y para la construccion del Edificio Nacional de Pasto—Decreto numero 1042 de 22 de abril de 1942	900 000 00
(Con base en igual suma equivalente a US\$ 514 285 71 parte del credito abierto al Gobierno Nacional por el Export Import Bank of Washington en desarrollo de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941 aprobados por la Ley 48 del mismo año)	
Para entregar al Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales con destino a cubrir las deudas ya contraidas por concepto de las obras del plan ferroviario nacional y al adelantamiento de dicho plan en la forma prevista por las Leyes 102 de 1932 y 204 de 1936—Decreto numero 1063 de 25 de abril de 1942	2 000 000 00
(Con base en igual suma proveniente del valor de los bonos provisionales de los ferrocarriles nacionales de la clase A emitidos de conformidad con lo dispuesto por la Ley 79 de 1939 y el Decreto numero 2218 de 1942)	
Para construccion de carreteras nacionales —Continuar las construcciones de las carreteras Puerto Ospina Sahagun y Colombia Pandi—Decreto numero 1227 de 16 de mayo de 1942	461 611 34
(Con base en el saldo aun no incorporado en el Presupuesto Nacional de la suma de \$ 9 869 400 00 representados en el credito abierto al Gobierno de la Republica por el Export Import Bank of Washington y destinados al plan acordado entre las partes para la construccion de carreteras nacionales en cumplimiento de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941 aprobados por la Ley 48 del mismo año)	
Para atender a los gastos que demande la terminacion del establecimiento de un aerodromo en la isla del Morro frente al puerto de Tumaco—Decreto numero 1229 de 16 de mayo de 1942	5 000 00
(Con base en igual suma depositada en la Tesorería General de la Republica por la Panagra)	
Para atender a los gastos contemplados en el artículo 1º del Decreto extraordinario numero 240 de 1932—Decreto numero 1286 de 23 de mayo de 1942	1 500 000 00
(Con base en igual suma representada en certificados provisionales de Bonos de Fomento Agricola del Magdalena emitidos de conformidad con las autorizaciones de la Ley 152 de 1941 y Decreto extraordinario numero 240 de 1942)	
Para continuar la construccion de la carretera Cali Buenaventura	\$ 160 000 00
Para continuar la construccion de la carretera del Sarare y del ramal La Cabuya Toledo Labate a	94 681 30
Total segun Decreto numero 1352 de 5 de julio de 1942	254 681 30
(Con base en el saldo aun no incorporado en el Presupuesto Nacional por \$ 9 869 400 representados en el credito abierto al Gobierno Nacional por el Export Import Bank of Washington destinado para construccion de carreteras nacionales)	
Para continuar la construccion del nuevo edificio para la Facultad de Minas de Medellin de acuerdo con la Ley 45 de 1941—Decreto numero 1353 de 5 de junio de 1942	53 350 00
(Con base en igual suma proveniente del segundo contado recibido por la Tesorería General por concepto de la venta del edificio de la Facultad de Minas en Medellin)	

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Para la formacion del Fondo Rotatorio de Irrigacion y Deseccacion de conformidad con el punto a) del articulo 1º del Decreto 1053 de 1939—Decreto numero 1398 de 12 de junio de 1942 (Con base en igual suma representada en pagares de la clase C Irrigación y Deseccacion numeros 9 y 10 emitidos de conformidad con las disposiciones del Decreto 137 de 1941)	100 000 00
Para amortizar el pagare numero 9 emitido el 10 de diciembre de 1941 en conformidad con la autorizacion de la Ley 175 de 1938 y contrato celebrado con la Compañia Constructora de Carreteras S A publicado en el Diario Oficial numero 24164 de septiembre de 1939	\$ 200 000 00
Para los gastos que demande la pavimentacion de carreteras nacionales de conformidad con las disposiciones de la Ley 175 de 1938 y para gastos iniciales de financiacion conforme al contrato con The Royal Bank of Canada	600 000 00
Toda el segun Decreto numero 1467 de 20 de junio de 1942 (Con base en igual suma que ingresara en la Tesoreria General por concepto del prestamo hecho al Gobierno Nacional por The Royal Bank of Canada segun contrato del 22 de mayo de 1942)	800 000 00
Para adquisicion de edificios compra de mobiliarios y utiles para las representaciones diplomaticas y consulares de la Republica en el Exterior—Decreto numero 1469 de 20 de junio de 1942 Con base en el producto de la venta de facturas consulares Decreto 369 de 1932)	45 000 00
Para la formacion del Fondo Rotatorio denominado Fondo de Fomento Agricola de la Magdalena de conformidad con las disposiciones del Decreto numero 1113 de 1942 (abril 30) y contrato celebrado entre el Gobierno y la Cooperativa Bananera del Magdalena Limitada segun escritura publica que se encuentra en el Diario Oficial numero 24977 de 10 de junio del presente año—Decreto numero 1470 de 20 de junio de 1942 (Con base en igual suma representada en los pagares de la clase B Defensa de la Industria Bananera numeros 14 15 y 16)	150 000 00
Para legalizar al Instituto de Fomento Industrial las sumas que invierta en estudios proyectos y ejecucion de las obras necesarias para el montaje y funcionamiento de una planta para la fabricacion de productos quimicos derivados del cloruro de sodio de conformidad con el contrato celebrado entre el Gobierno Nacional el Banco de la Republica y el Instituto de Fomento Industrial de fecha 16 de abril de 1941—Decreto numero 1503 de 25 de junio de 1942 (Con base en igual suma proveniente del prestamo hecho por el Banco de la Republica de conformidad con el contrato de 16 de abril de 1941)	400 000 00
Para pagar al Departamento del Magdalena las deudas a su favor por concepto de contratos de obras publicas—Decreto numero 1577 de 2 de julio de 1942 (Con base en igual suma proveniente del prestamo hecho por la American Coffee Corporation segun contrato)	250 000 00
Para continuar la construccion de varias carreteras nacionales—Decreto numero 1716 de 16 de julio de 1942 (Con base en el saldo aun no incorporado en el Presupuesto Nacional representado en el credito abierto por el Export Import Bank of Washington)	761 623 78
Para atender al servicio de intereses y amortizacion de bonos de deuda publica nacional autorizados por Decreto 1361 de 1942 o para recoger los pagares o libranzas que se giren para atender las necesidades de Tesoreria—Decreto numero 1731 de 17 de julio de 1942 (Con base en el impuesto del 3% sobre el valor de las ventas de empresas industriales de que trata el articulo 5 del Decreto 1361 de 1942)	1 260 000 00
Para atender a los gastos que demande la construccion del edificio para las oficinas de la Contraloria General de la Republica Consejo de Estado Corte Suprema de Justicia y algunos Ministerios en la capital de la Republica—Decreto numero 1732 de 7 de julio de 1942 (Con base en igual suma representada en pagares emitidos en desarrollo del contrato celebrado con los senores Uribe Garcia Alvarez & Cia S A y Herreia Cia Ltda a Hermanos)	290 000 00
Para sueldos del personal de las oficinas seccionales del Catastro Nacional Instituto Geografico Militar y Catastral y para material y toda clase de gastos que demande el levantamiento del catastro nacional—Decreto numero 1758 de 18 de julio de 1942 (Con base en adiccion a los computos liquidos de los ingresos especiales de que tratan los articulos 10 y 13 de la Ley 128 de 1941 y Decreto 614 de 1942)	228 000 00
Para obras preliminares de la pavimentacion de varias carreteras nacionales—Decreto numero 1759 de 18 de julio de 1942 (Con base en el saldo aun no incorporado representado en el credito abierto por el Export Import Bank of Washington)	320 000 00

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Para continuar la construccion de la carretera Medellin Puerto Ospina—Decreto numero 1827 de 29 de julio de 1942 (Con base en el saldo aun no incorporado representado en el credito abierto por el Export Import Bank of Washington)	90 000 00
Para atender al servicio de amortizacion de los pagares emitidos de conformidad con las disposiciones del Decreto 137 de 1941 y con las facultades conferidas al Gobierno por las Leyes 125 de 1937 y 77 de 1940 y el Decreto extraordinario 1416 de 1940 y con las autorizaciones dadas al Ministerio de Hacienda y Credito Publico por los Decretos 189 y 363 de 1941	\$ 400 000 00
Para el fomento agrícola y pecuario de la Zona Bananera del Magdalena de conformidad con el plan aprobado por el Export Import Bank of Washington	200 000 00
Total segun Decreto numero 1940 de 6 de agosto de 1942 (Con base en la suma de \$ 1 000 000 00 equivalente a US\$ 571 428 57 parte del credito abierto por el Export Import Bank of Washington en desarrollo de los acuerdos celebrados con fechas 25 de julio y 16 de septiembre de 1941 aprobados por la Ley 48 del mismo año)	600 000 00
Para los gastos que demande la aplicacion del convenio de cuotas cafeteras y para el servicio de las operaciones de credito de conformidad con los Decretos numeros 2078 y 2079 de 1940 y contrato celebrado con la Federacion Nacional de Cafeteros con fecha 11 de diciembre del mismo año—Decreto numero 1981 de 14 de agosto de 1942 (Con base en adición al computo de rentas con destinacion especial numerales 61 y 62)	1 500 000 00
Para construccion y pavimentacion de carreteras—Decreto numero 2170 de 12 de septiembre de 1942 (Con base en parte del emprestito del Export Import of Washington)	644 000 00
Para atender a la compra de estampillas de sobretasa postal y telegrafica al Banco Central Hipotecario—Decreto numero 2257 de 25 de septiembre de 1942 (articulos 3º y 4º) (Con base en el resto del mayor producto del impuesto de sobretasa postal y telegrafica en 1941)	845 31
Suma	\$ 47 619 811 00

MOVIMIENTO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1941

Las apropiaciones extraordinarias del presupuesto de 1941 registran el siguiente movimiento en 30 de septiembre de 1942

Saldos no girados en 31 de diciembre de 1941	\$	2 806 625 62
Giro librados hasta agosto	\$	2 524 561 76
En septiembre así		
Ordenes definitivas	\$	29 495 84
Ordenes de anticipo		1 127 70
Relaciones de autorizacion (no hubo)		30 623 54
Saldo de apropiaciones por girar en 30 de septiembre de 1942	\$	251 440 32

MOVIMIENTO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL

Deuda Publica Interna

a) En documentos al portador		
Saldo en 31 de julio de 1942	\$	75 287 588 39
Emitido en agosto		35 130 000 00
Suma	\$	110 417 588 39
Amortizaciones en agosto	\$	120 893 45
Conversiones		9 550 00
Suma	\$	130 443 45
Saldo en 31 de agosto de 1942	\$	110 287 144 94
b) Bancos y entidades del Interior		
Saldo en 31 de julio de 1942	\$	54 804 856 97
Emitido en agosto		3 060 157 74
Suma	\$	57 865 014 71
Amortizaciones en agosto	\$	3 172 114 33
Saldo en 31 de agosto de 1942	\$	54 692 900 38
c) Intereses liquidados por pagar		
Hasta el 31 de diciembre de 1941		1 035 891 41
Total	\$	166 015 936 73

ANALISIS DE LA SITUACION FISCAL APROXIMADA DE LA NACION
EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

CONCEPTO	VALOR	
	Pesos	
Superavit fiscal en 31 de diciembre de 1941		2 644 506 95
INGRESOS		
Producto de las rentas ordinarias		
En enero	4 652 962 49	
En febrero	5 598 416 74	
En marzo	3 924 488 81	
En abril	5 465 742 70	
En mayo	4 557 335 82	
En junio	9 606 107 27	
En julio	8 777 418 86	
En agosto	6 961 014 40	
En septiembre	5 305 257 98	52 848 769 07
Disponibilidades por recursos no aplicados a rentas ordinarias—Cancelacion de rentas ordinarias de vigencias anteriores—Decreto numero 1760 de 18 de julio de 1942		149 138 11
Producto de las rentas extraordinarias		
En enero	590 965 36	
En febrero	4 589 422 19	
En marzo	9 262 623 93	
En abril	6 891 966 86	
En mayo	5 602 020 07	
En junio	3 369 393 30	
En julio	5 488 055 86	
En agosto	1 504 967 76	
En septiembre	4 059 850 77	41 359 296 15
Segun el siguiente detalle		
Rentas para el Fondo de Fomento Municipal		
10% sobre ganos al Exterior (residentes)	690 535 39	
Impuesto sobre uso de aparatos telefonicos	181 670 07	
Impuesto sobre loterias y billetes de rifas	936 822 88	
Impuesto sobre espe taculos publicos y tickets de apuestas	302 901 92	
Impuesto sobre primas de seguros	165 316 18	
Impuesto sobre consumo de grasas y lubricantes	227 497 29	
Utilidades en el Banco de la Republica	525 000 00	
Suma	3 027 743 73	
Rentas con destinacion especial		
Impuesto sobre exportacion de cafe	719 757 56	
Productos liquidos del Terminal de Barranquilla	174 069 79	
Productos del Laboratorio Nacional Samper y Martinez	124 151 63	
Sobretasa postal y telegrafica	138 117 07	
Desecaciones e irrigaciones	477 70	
Impuesto del 2% sobre premios de loterias	72 204 10	
Impuesto sobre ganos al Exterior \$ 0 05 por dolar	5 267 822 10	
Utilidades del Fondo de Estabilizacion sobre divisas extranjeras procedentes de las diferencias sobre los precios basicos del cafe	14 367 017 26	
Participacion nacional en el servicio telefonico Bogota Tunja Bucaramanga	60 944 37	
Contrato de la Policia Nacional con el Departamento Norte de Santander	56 200 00	
Suma	20 980 761 58	

ANALE, DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

CONCEPTO	VALOR		
	Pesos		
Ingresos por créditos nuevos extraordinarios			
Recargo del 10% sobre lo que los particulares de ben pagar por concepto del impuesto predial—Decretos numeros 614 de 1 de marzo y 1758 de 18 de julio de 1942	82 492 30		
Recargo del 10% sobre lo que los particulares de ben pagar por concepto del impuesto de registro y anotacion—Decretos numeros 614 de 7 de marzo y 1758 de 18 de julio de 1942	29 733 12		
10% de contribucion de los municipios sobre el producido del impuesto predial—Decretos numeros 614 de 7 de marzo y 1758 de 18 de julio de 1942	68 483 06		
Impuesto del 3% sobre el valor de las ventas de empresas industriales—Decreto numero 1731 de 17 de julio de 1942	138 049 51		
Parte del credito del Export Import Bank of Washington—Decretos numero 4 de enero 7 numero 802 de marzo 27 numero 860 de marzo 31 numero 1037 de abril 21 numeros 1038 1039 1040 1041 y 1042 de abril 22 numero 1227 de mayo 16 numero 1352 de junio 5 numero 1716 de julio 16 numero 1759 de 18 de julio numero 1827 de julio 29 numero 1940 de agosto 6 y numero 2170 de septiembre 12 de 1942	5 197 500 00		
Libranzas numeros 8 y 9 a favor de la casa Pizano H y Gutierrez Ltd —Decreto numero 257 de 31 de enero de 1942	2 233 30		
Pagares numeros 11 12 13 14 y 15 a favor de la Tropical Oil Company—Decreto numero 258 de 31 de enero y numero 794 de 27 de marzo de 1942	29 026 55		
Pagares de la clase B Defensa de la Industria Bananera numeros 9 a 16—Decretos numeros 318 de 6 de febrero y 1470 de 20 de junio de 1942	400 000 00		
Prestamo de la Compania The Dorada Railway Co Decreto numero 616 de 7 de marzo de 1942	1 000 000 00		
Emision de bonos de la deuda interna nacional unificada de la clase B —Decreto numero 673 de 12 de marzo de 1942	6 773 500 00		
Pagares numeros 73 y 74 clase A —Carreteras nacionales—Decreto numero 720 de 20 de marzo de 1942	100 000 00		
Aporte de la Compania Richmond Petroleum C para la carretera Puerto Lopez San Pedro de Arime nra—Decreto numero 788 de 27 de marzo de 1942	10 000 00		
Saldo de las antiguas ediciones de papel moneda que no fueron presentadas para su conversion—Decreto 913 de 15 de abril de 1942	206 423 00		
Consignacion del señor Juan Uribe Holguin como apoderado de la Panagra—Decreto numero 1229 de 16 de mayo de 1942	5 000 00		
Emision de bonos de Fomento Agrícola del Magdalena—Decreto numero 1286 de 23 de mayo de 1942	1 500 000 00		
Suma proveniente del segundo contrato de la venta del edificio de la Facultad de Minas de Medellín—Decreto numero 1353 de 5 de junio de 1942	53 350 00		
Pagares de la clase C Irrigaciones y Desecaciones numeros 9 y 10—Decreto numero 1398 de 12 de junio de 1942	100 000 00		
Prestamo de The Royal Bank of Canada—Decreto numero 1467 de junio 20 de 1942	800 000 00		
Prestamo del Banco de la Republica—Decreto numero 1503 de junio 25 de 1942	400 000 00		

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

CONCEPTO	VALOR	
	Pesos	
Pagares a favor de Uribe Garcia Alvarez y Compañia S A y Herrera Carrizosa Hermanos—Decreto numero 1732 de 17 de julio de 1942	203 000 00	
Prestamo de la American Coffee Corp —Decreto numero 1577 de julio 2 de 1942	250 000 00	
Suma	17 348 790 84	
Recursos especiales extraordinarios—Cancelacion de reservas extraordinarias de vigencias anteriores Decreto numero 624 de 9 de mayo de 1942		243 538 14
EGRESOS		
Valor de los acuerdos de ordenacion de gastos ordinarios asi		
En enero	5 747 553 00	
En febrero	6 422 009 82	
En marzo	8 831 199 05	
En abril	6 520 344 91	
En mayo	6 408 450 34	
En junio	6 669 119 27	
En julio	6 688 086 41	
En agosto	6 448 267 06	
En septiembre	7 110 632 53	60 845 662 39
Gastos y reservas de los productos de las rentas extraordinarias		41 602 834 29
Deficit fiscal aproximado en 30 de septiembre de 1942		5 203 228 26
Sumas iguales	102 448 496 68	102 448 496 68

ALFONSO ROMERO AGUIRRE
Contralor General

ESTADÍSTIC,

MINERIA

PRODUCCION Y EXPLOTACION DE SAL EN LAS SALINAS OFICIALES TERRESTRES

JUNIO Y JULIO DE 1942

(Datos procedentes del Banco de la Republica)

SALINAS	JUNIO DE 1942		JULIO DE 1942						COMPARACION		
	Totales		Sal de l	Sal gema	Sal elaborada a base de impuestos	Agua salada		Totales		Diferencia de + o de -	
	Sal kilos	Valor Pesos				litros	Convertida en kilos	Sal kilos	Valor Pesos	Sal kilos	Valor Pesos
			KILOS								
Zipaquirá (?)	4 372 231	175 006	—	128 938	—	13 457 000	4 676 041	5 011 419	204 688	+ 684 188	+ 29 682
Nemocon (?)	1 509 315	58 999	—	—	—	3 831 000	1 330 208	1 330 208	54 744	- 179 167	- 4 255
Sesquile (?)	461 458	18 674	—	—	—	1 391 000	482 986	482 986	19 490	+ 21 578	+ 866
Tausa (3)	67 727	2 384	—	—	—	280 000	63 636	63 636	2 240	- 4 091	- 144
Cacheta (4)	41 222	1 336	—	—	—	147 400	40 945	40 945	1 327	- 277	- 9
Cumará y Upin (5)	1 617 13	3 175	39 500	589 2	—	132 000	41 250	139 662	2 895	- 25 051	- 280
Chita y Muneque	87 150	8 764	—	—	33 125	—	—	33 125	689	- 54 325	- 8 075
Chameza y Recetor	12 625	282	—	—	27 000	—	—	27 000	582	+ 14 375	+ 300
Totales	8 671 801	268 570	39 500	187 850	60 125	19 248 400	6 935 066	7 128 981	286 655	+ 457 180	+ 118 085

EQUIVALENCIAS—(2) 36 decalitros equivalen a 12½ kilos

(3) 55 dec litros equivalen a 12½ kilos

(4) 45 decalitros equivalen a 12½ kilos

(5) 40 decalitros equivalen a 12½ kilos

NOTAS—Se rectificó la producción y valor correspondiente al mes de junio de conformidad con nuevos datos suministrados por el Banco de la Republica

En el mes de julio la producción de sal para ganado en Zipaquirá fue de 206 440

PRODUCCION Y EXPLOTACION DE SAL EN LAS SALINAS OFICIALES TERRESTRES

JULIO Y AGOSTO DE 1942

(Datos procedentes del Banco de la Republica)

SALINAS	JULIO DE 1942		AGOSTO DE 1942						COMPARACION		
	Totales		Sal de l	Sal gema	Sal elaborada a base de impuestos	AGUA SALADA		Totales		Diferencia de + o de -	
	Sal kilos	Valor Pesos				litros	Convertida en kls	Sal kilos	Valor Pesos	Sal kilos	Valor Pesos
			KILOS								
Zipaquirá (?)	5 011 419	204 688	—	119 487	—	14 605 000	5 071 180	5 268 547	213 683	+ 257 128	+ 8 995
Nemocon (?)	1 330 08	54 744	—	—	—	4 311 000	1 497 917	1 497 917	60 396	+ 157 709	+ 5 652
Sesquile (?)	482 986	19 490	—	—	—	1 421 000	493 403	493 403	19 894	+ 10 417	+ 404
Tausa (3)	63 636	2 240	—	—	—	300 000	68 182	68 182	2 400	+ 4 546	+ 160
Cacheta (4)	40 945	1 327	—	—	—	171 100	49 194	49 194	1 594	+ 8 249	+ 267
Cumará y Upin (5)	139 662	2 895	90 775	78 150	—	105 000	32 813	201 738	4 138	+ 62 076	+ 1 243
Chita y Muneque	33 125	689	—	—	26 250	—	—	46 650	3 221	+ 13 525	+ 2 532
Chameza y Recetor	27 000	582	—	—	27 987	—	—	27 987	625	+ 987	+ 43
Totales	7 128 981	286 655	90 775	187 637	54 237	20 922 100	7 2112 889	7 653 618	365 951	+ 524 837	+ 118 296

EQUIVALENCIAS—(2) 36 decalitros equivalen a 12½ kilos

(3) 55 decalitros equivalen a 12½ kilos

(4) 45 decalitros equivalen a 12½ kilos

(5) 40 decalitros equivalen a 12½ kilos

NOTAS—En el mes de agosto la producción de sal para ganado en Zipaquirá fue de 77 880

En el mes de agosto la producción de sal para ganado en Chita y Muneque fue de 20 400

PRODUCCION DE PETROLEO - 1942 (1)

ENERO A AGOSTO

MESES	PRODUCCIÓN			Pérdidas por evaporación	Producto efectivo	CONSUMO EN LA EXPLOTACION			Producto gravable	Entregas al oleoducto
	Petroleo crudo	Gasolina natural mezclada	Total			Petroleo crudo	Fuel oil	Total		
EN BARRILES DE 42 GALONES										
Enero	2 191 818	20 928	2 212 746	—	212 746	3 275	897	4 172	2 208 574	2 064 830
Febrero	2 318 927	17 138	2 336 065	—	2 336 065	3 935	704	4 639	2 331 476	2 002 656
Marzo	1 276 675	19 554	1 296 229	—	1 296 229	19 049	1 158	20 207	1 276 022	1 108 736
Abril	1 052 346	19 987	1 072 333	—	1 072 333	4 411	679	5 090	1 067 243	829 985
Mayo	1 103 900	10 940	1 120 840	—	1 120 840	3 965	989	4 954	1 115 886	878 346
Junio	779 581	9 088	788 669	—	788 669	7 570	688	8 258	780 451	460 599
Julio (2)	466 970	2 451	469 421	—	469 421	8 190	684	8 874	460 547	263 070
Agosto	379 083	—	379 083	—	379 083	7 879	650	8 529	370 554	104 450

NOTAS—(1) Datos suministrados por el Ministerio de Minas y Petróleos Sección de Fiscalización (2) Datos rectificadas Oficio numero F 876 del Ministerio de Minas y Petróleo Sección de Fiscalización

PRODUCCION DE DERIVADOS DEL PETROLEO - 1942 (1)

ENERO A AGOSTO

MESES	Petróleo crudo tratado	GASOLINAS			L P S (2)	Tractores	(Kerosene) Petróleo refinado	Gas oil A (P. M. (3))	Crudo reducido	Residuos	Petróleo absorbente	Lubrificantes	Fuel oil A C T (4)	Asfaltos	Mercurio
		Ordinaria	Etrilica	Nafta											
EN BARRILES DE 42 GALONES															
Enero	275 335	73 182	2 747	499	481	—	9 773	15 876	78 914	947	—	1 21	80 658	8 678	2 406
Febrero	229 187	81 151	39	465	—	1 292	5 450	4 680	63 087	1 440	—	1 075	63 40	5 314	1 644
Marzo	351 208	91 257	6 857	161	—	11 194	7 010	23 695	49 27	1 269	—	1 516	157 431	4 805	1 713
Abril	376 709	101 070	2 154	—	519	—	17 031	24 718	67 537	1 677	—	3 868	157 570	4 542	3 078
Mayo	358 127	112 361	7 686	264	24	—	—	26 087	937	1 119	—	4 729	197 519	6 275	1 035
Junio	351 033	93 168	1 038	286	541	—	16 379	11 361	77 0 3	1 308	—	4 001	113 61	1 197	3 261
Julio	330 450	76 734	5 899	652	89	284	9 268	17 971	61 723	1 018	—	2 194	115 704	4 179	4 745
Agosto	398 740	107 367	3 441	—	477	—	13 393	12 233	112 747	1 459	—	3 261	138 987	7 834	2 576

NOTAS—(1) Datos suministrados por la Sección de Fiscalización del Ministerio de Minas y Petróleos—(2) Líquido para lavar en seco—(3) Aceite combustible para motores—(4) Aceite combustible para calderas

ESTADISTICA FISCAL DEPARTAMENTAL

INGRESOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES - 1941 1942

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

RESUMEN POR RENGLONES

DEPARTAMENTOS	1941		1942		RENGLONES	1941		1942	
	Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio		Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio
					P F S O S				
Antioquia	4 374 61	834 569	5 010 665	1 121 996	Bienes servicios y empresas	832 063	57 179	806 966	63 033
Atlantico	1 490 822	187 149	1 241 489	234 915	Licores destilados	7 551 090	1 339 193	8 414 029	1 506 153
Bolivar(1)	1 550 857	423 167	1 679 546	—	Licores extranjeros	899 313	152 964	846 260	157 191
Bovaca	1 315 652	277 799	1 627 807	260 507	Cervezas	1 577 610	309 923	1 809 551	320 599
Caldas	3 321 585	415 533	3 708 039	673 254	Bebidas ferment	1 332 361	226 040	1 388 162	240 333
Cauca	774 430	204 277	793 631	185 434	Tabaco	7 008 337	1 267 382	7 646 006	1 388 805
Cundinamarca	4 555 160	914 439	5 163 486	964 367	Deguello	2 028 302	353 155	2 257 547	373 969
Huila	707 882	178 169	674 547	96 500	Reg y Anotacion	429 011	70 027	478 717	51 723
Magdalena	893 034	146 287	1 019 356	161 072	Otros impuestos	1 096 262	161 353	1 092 164	95 907
Narino	635 541	108 071	538 972	118 995	Tesoro Nacional	2 003 547	554 485	2 006 070	167 409
Norte de Sder	878 640	154 611	887 653	138 207	Agencias ant	61 498	3 415	257 765	49 412
Santander	2 383 175	510 169	2 565 838	326 880	Ingresos varios	1 090 351	223 329	1 387 049	299 989
Tolima	1 593 913	301 278	1 801 374	307 997	Oper de credito	464 205	293 455	1 839 012	327 013
Valle del Cauca	2 862 221	482 659	3 251 389	558 248	Fondo de lomento Municipal	474 094	68 010	314 464	52 892
Totales	27 348 244	5 039 910	30 443 792	5 099 428	Totales	27 348 244	5 039 910	30 443 792	5 099 428

PRINCIPALES INGRESOS DEPARTAMENTALES

LICORES DESTILADOS

LICORES EXTRANJEROS

DEPARTAMENTOS	1941		1942		DEPARTAMENTOS	1941		1942	
	Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio		Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio
					I F S O S				
Antioquia	861 534	145 797	1 070 375	178 611	Antioquia	258 203	39 013	203 167	63 572
Atlantico	610 968	93 315	512 484	12 836	Atlantico	46 805	7 102	52 178	7 245
Bolivar	814 957	130 311	915 400	—	Bolivar	27 788	5 517	10 886	—
Bovaca	229 035	50 028	215 089	48 397	Bovaca	17 157	4 004	10 376	2 159
Caldas	633 972	93 143	804 997	142 668	Caldas	20 291	1 965	2 296	322
Cauca	412 654	95 655	474 710	116 877	Cauca	35 368	5 4 0	43 602	6 304
Cundinamarca	731 326	157 012	838 815	190 284	Cundinamarca	217 238	41 169	183 309	33 016
Huila	276 06	45 601	241 304	53 482	Huila	3 383	1 906	2 505	378
Magdalena	448 958	68 144	495 190	78 991	Magdalena	12 126	443	11 594	113
Narino	353 931	64 318	311 897	75 573	Narino	23 687	2 312	15 649	7 057
Norte de Santander	291 8 3	43 509	240 073	51 372	Norte de Santander	11 234	625	7 307	342
Santander	561 876	93 323	640 857	119 106	Santander	22 344	4 009	27 895	2 629
Tolima	551 817	111 618	667 550	138 995	Tolima	65 350	13 073	65 060	11 330
Valle del Cauca	718 870	141 296	971 238	159 358	Valle del Cauca	143 279	25 296	210 436	32 674
Totales	551 090	1 339 193	8 414 029	1 506 193	Totales	899 313	152 984	846 260	187 191

CERVEZAS

TABACO

DEPARTAMENTOS	1941		1942		DEPARTAMENTOS	1941		1942	
	Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio		Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio
					I F S O S				
Antioquia	158 11	38 917	207 394	37 105	Antioquia	2 057 730	393 355	2 087 246	405 413
Atlantico	8 470	—	97 255	—	Atlantico	289 239	48 045	297 571	56 658
Bolivar	13 455	6 691	48 968	—	Bolivar	49 343	7 605	79 974	—
Bovaca	61 774	13 923	61 654	1 031	Bovaca	123 446	23 209	161 173	28 764
Caldas	187 713	30 874	237 898	37 201	Caldas	1 435 994	233 286	1 578 342	267 090
Cauca	20 314	7 061	25 298	7 211	Cauca	156 395	31 682	158 536	36 754
Cundinamarca	570 130	113 010	592 097	114 607	Cundinamarca	748 510	126 832	792 301	147 955
Huila	21 537	4 806	23 124	4 322	Huila	105 016	20 923	120 201	18 601
Magdalena	50 264	7 506	45 937	5 785	Magdalena	219 644	42 036	227 416	38 071
Narino	9 037	2 352	11 105	1 305	Narino	177 851	28 184	144 550	18 824
Norte de Santander	48 709	9 109	48 027	8 980	Norte de Santander	253 451	42 027	244 226	38 751
Santander	75 543	13 187	79 612	21 172	Santander	261 679	53 713	274 239	63 365
Tolima	84 719	19 445	100 280	20 580	Tolima	351 223	55 203	346 655	63 609
Valle del Cauca	174 595	42 489	235 902	44 664	Valle del Cauca	783 803	161 281	1 133 576	204 960
Totales	1 577 810	309 923	1 809 591	320 598	Totales	7 008 337	1 287 382	7 846 006	1 398 805

(1) No fue posible obtener los datos de Bolivar

DEGUELLO

REGISTRO Y ANOTACION

DEPARTAMENTOS	1941		1942		DEPARTAMENTOS	1941		1942	
	Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio		Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio
P E S O S					P E S O S				
Antioquia	373 506	62 090	382 626	70 788	Antioquia	91 226	16 347	90 114	16 199
Atlántico	77 751	12 921	85 617	14 615	Atlántico	22 678	3 918	28 044	3 681
Bolívar	95 956	19 217	113 588	—	Bolívar	21 137	2 997	19 803	—
Boyaca	81 811	16 656	112 818	18 721	Boyaca	14 765	2 479	16 604	2 671
Caldas	219 359	36 019	241 151	42 417	Caldas (1)	—	—	—	—
Cauca	55 936	10 042	58 426	10 786	Cauca	5 162	1 332	5 233	1 279
Cundinamarca	298 313	52 214	321 072	57 259	Cundinamarca	160 393	23 100	121 928	4 006
Huila	78 761	13 414	80 898	14 100	Huila	4 564	933	5 077	1 057
Magdalena	68 708	13 161	80 148	14 984	Magdalena	7 131	496	11 803	829
Nariño	42 376	6 816	36 905	7 525	Nariño	6 608	1 005	7 030	1 298
N. de Santander	109 970	19 578	118 579	21 754	Norte de Santander	11 776	2 057	10 672	2 187
Santander	170 759	29 790	206 497	35 947	Santander	19 158	3 573	18 879	4 193
Tolima	173 482	30 468	185 237	32 578	Tolima	13 020	2 989	14 412	2 812
Valle del Cauca	179 611	30 739	171 085	32 465	Valle del Cauca	50 798	8 801	88 088	11 481
Totales	2 028 302	353 155	2 257 547	373 969	Totales	429 011	70 027	438 717	51 723

BEBIDAS FERMENTADAS

DEPARTAMENTOS	1941		1942	
	Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio
P E S O S				
Boyacá	509 678	85 623	546 378	91 080
Cundinamarca	816 906	139 378	835 327	147 761
Nariño	361	81	387	85
Tolima	5 413	958	6 070	1 407
Totales	1 332 381	226 040	1 388 162	240 333

(1) En Caldas no figura el impuesto de registro porque está cedido a los municipios con destino a la Beneficencia

GASTOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES - 1941 1942

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

RESUMEN POR SERVICIOS

DEPARTAMENTOS	1941		1942		SERVICIOS	1941		1942	
	Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio		Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio
P E S O S					P E S O S				
Antioquia	3 955 390	925 359	4 115 339	1 363 718	Gobierno	3 606 091	520 794	3 407 152	640 896
Atlántico	1 197 801	101 124	1 381 166	215 025	Justicia	252 700	59 149	360 018	134 96
Bolívar (1)	804 018	61 430	1 010 878	—	Beneficencia e Higiene	1 635 132	280 649	1 811 326	416 290
Boyacá	1 271 858	249 370	1 496 542	361 422	Hacienda	7 854 591	1 097 903	7 460 330	1 735 318
Caldas	3 951 473	223 917	3 799 057	611 002	Obras Publicas	4 003 987	804 737	3 905 971	393 111
Cauca	718 141	133 772	781 475	144 964	Agricultura e Industrias	447 401	72 196	473 705	69 699
Cundinamarca	4 450 028	842 813	5 182 665	861 578	Educación Publica	5 165 105	838 032	5 377 992	1 010 496
Huila	687 550	93 750	703 069	85 000	Comercial	383 243	70 779	498 033	73 263
Magdalena	940 416	152 535	1 124 068	160 078	Educa Publica	2 257 292	300 039	2 527 579	452 516
Nariño	668 131	101 337	526 447	123 051	Vigencias anteriores	204 215	29 692	745 104	105 035
N. de Santander	918 317	170 431	888 857	132 115	Administración Municipal	51 750	1 354	58 434	2 642
Santander	2 475 481	458 730	1 991 764	321 023	Fomento Municipal	270 758	31 573	412 115	76 015
Tolima	1 578 119	214 199	1 407 800	274 010					
Valle del Cauca	2 529 763	381 090	3 108 632	454 301					
Totales	28 140 127	4 118 897	27 037 759	5 140 297	Totales	26 140 127	4 118 897	27 037 759	5 140 297

(1) No fue posible obtener los datos de Bolívar

ESTADÍSTICA FISCAL MUNICIPAL

INGRESOS PÚBLICOS DE LAS CAPITALES DE LOS DEPARTAMENTOS - 1941 1942

RESUMEN POR CAPITALES

RESUMEN POR RENGLONES

CAPITALES	1941		1942		FUNCIONES	1941		1942	
	Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio		Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio
	P F S O S					I F S O S			
Bogotá (1)	2 791 875	439 080	3 850 018	468 077	Bienes y servicio a emp. municip.	3 050 666	561 106	2 809 227	595 785
Barranquilla	1 075 916	181 480	1 011 977	18 348	Almotacén	37 290	5 856	43 080	7 473
Bucaramanga	307 313	85 309	230 890	90 053	Aseo y alumbrado	45 615	53 406	473 184	66 549
Cali	910 528	149 910	926 495	169 000	Contrib. decamin.	1 22 851	76 077	56 816	—
Cartagena	197 998	36 606	251 323	43 957	Degüello de ganado menor	50 733	8 911	59 926	8 502
Cúcuta	181 066	35 137	210 777	58 676	Espectáculos pu.	1 22 133	18 378	143 132	24 353
Ibagué	173 561	39 633	212 967	41 024	Industria y Com.	959 230	169 048	990 375	161 814
Manizales	661 357	102 433	874 854	144 163	Juegos rifas y apuestas	61 336	16 742	82 132	16 904
Medellín	2 167 549	477 211	1 945 698	432 280	Matrícula y tránsito de vehículos	433 861	81 929	486 426	77 763
Neiva	227 517	46 737	82 444	2 1603	Mercancia extran.	323 865	57 628	240 849	37 218
Pasto	72 847	10 731	72 267	108 372	Impuesto predial	474 376	43 458	611 917	71 336
Popayán	114 512	31 619	121 251	6 870	Otros imp. muni.	567 180	88 171	412 990	112 546
Santa Marta	68 619	12 646	69 745	9 354	Tesoro Nacional	2 2 660	70 019	101 058	102 500
Tunja	123 681	21 226	113 153	19 920	Tesoro Deptal.	706 197	145 359	844 650	85 684
Totales	9 572 432	1 673 056	9 976 886	1 803 655	Ingresos varios	505 115	137 184	782 721	202 433
					Vigencias anter.	639 548	60 506	710 488	96 161
					Operac. de cred.	411 226	10 760	357 098	99 928
					Fondo de F. M.	383 537	58 618	770 787	33 673
					Totales	9 572 432	1 673 056	9 976 886	1 803 655

PRINCIPALES INGRESOS MUNICIPALES

IMPUESTO PREDIAL

ASEO Y ALUMBRADO

CAPITALES	1941		1942		CAPITALES	1941		1942	
	Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio		Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio
	I F S O S					P F S O S			
Bogotá	225 525	15 456	261 439	25 629	Bogotá	306 429	18 830	302 808	23 744
Barranquilla	127 287	3 183	137 783	7 247	Barranquilla	40 639	7 245	44 652	10 946
Bucaramanga	21 939	4 498	23 122	4 090	Bucaramanga	—	—	14 156	4 848
Cali	20 813	6 783	36 760	10 818	Cali	45 735	15 442	50 743	15 768
Cartagena (1)	—	—	—	3 357	Cartagena	1 511	301	1 567	—
Cúcuta	16 573	5 052	18 402	3 510	Cúcuta	5 575	2 220	8 022	1 439
Ibagué	8 044	1 261	10 62	917	Ibagué	4 925	808	2 980	582
Manizales	19 793	3 927	32 730	3 126	Manizales	0 935	3 584	21 089	3 840
Medellín (2)	—	—	50 517	7 957	Medellín	14 851	2 702	13 309	2 943
Neiva	7 875	1 981	8 874	1 911	Neiva	3 593	1 105	2 727	943
Pasto	10 079	456	11 501	1 544	Pasto	1 093	115	828	260
Popayán	10 357	718	11 227	1 018	Popayán	4 610	578	5 837	702
Santa Marta	6 161	130	6 300	152	Santa Marta	—	—	1 601	582
Tunja ()	—	—	—	—	Tunja	2 719	476	2 265	452
Totales	474 386	43 458	611 917	71 336	Totales	452 215	53 406	473 184	66 549

INDUSTRIA Y COMERCIO

MERCANCIA EXTRANJERA

CAPITALES	1941		1942		CAPITALES	1941		1942	
	Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio		Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio
	P F S O S					I F S O S			
Bogotá	376 279	63 102	388 637	65 195	Bogotá	146 731	30 668	12 318	18 561
Barranquilla	149 237	25 041	106 183	19 948	Barranquilla	—	—	—	—
Bucaramanga	25 609	5 149	27 777	1 179	Bucaramanga	—	—	—	—
Cali	77 60	16 771	78 296	15 637	Cali	65 419	10 865	41 317	7 830
Cartagena	18 513	4 006	28 519	7 452	Cartagena	—	—	—	—
Cúcuta	11 520	2 675	13 023	2 987	Cúcuta	12 862	953	19 229	4 802
Ibagué	7 755	3 465	12 196	4 097	Ibagué	—	—	109	142
Manizales	34 131	6 299	36 269	4 883	Manizales	7 466	1 313	2 518	—
Medellín	223 277	35 300	271 478	33 597	Medellín	91 349	22 867	52 160	5 280
Neiva	4 896	1 207	4 430	—	Neiva	26 8	498	2 206	277
Pasto	9 136	2 076	7 210	1 721	Pasto	1 321	—	195	02
Popayán	8 114	1 699	9 578	1 399	Popayán	1 084	404	1 797	91
Santa Marta	9 332	2 128	9 911	2 503	Santa Marta	—	—	—	—
Tunja	1 919	180	1 838	902	Tunja	—	—	—	—
Totales	959 230	169 048	990 375	164 814	Totales	328 885	67 628	240 849	37 248

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

ESPECTACULOS PUBLICOS

JUEGOS, RIFAS Y APUESTAS

CAPITALES	1941		1942		CAPITALES	1941		1942	
	Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio		Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio
P E S O S					P E S O S				
Bogotá	37 005	4 895	36 618	6 381	Bogota	31 581	6 018	32 425	4 660
Barranquilla	17 188	2 735	15 923	2 895	Barranquilla	4 987	607	4 880	756
Bucaramanga	2 601	400	2 895	458	Bucaramanga	227	—	1 053	150
Cali	13 542	2 044	33 02	6 021	Cali	3 643	885	5 019	859
Cartagena	6 399	1 567	8 762	1 358	Cartagena	2 748	751	2 535	667
Cucuta	6 850	1 217	7 315	1 171	Cucuta	3 886	571	3 185	612
Ibagué	1 741	298	2 453	412	Ibagué	2 587	3 409	2 956	1 505
Manizales	6 665	1 017	6 357	881	Manizales	6 762	1 419	8 367	1 262
Medellin	20 137	2 722	19 705	3 051	Medellin	226	—	10 995	4 272
Neiva	1 064	165	687	144	Neiva	3 126	429	3 823	1 324
Pasto	274	30	531	237	Pasto	2 029	288	1 464	269
Popayán	2 000	311	2 419	572	Popayán	2 240	320	4 871	469
Santa Marta	3 680	455	2 989	427	Santa Marta	286	45	308	65
Tunja	2 987	472	2 776	345	Tunja	8	2 000	251	28
Totales	122 133	18 928	143 132	24 353	Totales	64 336	16 742	82 132	16 904

MATRICULA Y CIRCULACION DE VEHICULOS

TESORO DEPARTAMENTAL

CAPITALES	1941		1942		CAPITALES	1941		1942	
	Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio		Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio
P E S O S					P E S O S				
Bogotá	211 374	36 257	240 290	31 809	Bogotá	285 592	53 748	412 258	10 489
Barranquilla	71 488	13 641	61 768	13 417	Barranquilla	47 129	6 000	44 202	1 741
Bucaramanga	9 236	1 957	10 170	2 212	Bucaramanga	33 764	2 571	536	110
Cali	51 858	7 642	54 252	7 647	Cali	31 432	4 563	32 282	7 251
Cartagena	16 043	2 846	20 015	3 770	Cartagena	3 236	1 087	9 109	887
Cucuta	6 994	2 821	11 609	3 232	Cucuta	13 652	4 571	11 693	1 520
Ibagué	4 879	1 091	5 972	1 318	Ibagué	9 178	2 690	11 774	2 898
Manizales	12 466	2 518	13 566	1 811	Manizales	70 816	3 894	133 585	25 175
Medellin	39 055	11 326	60 008	11 056	Medellin	162 500	45 700	149 800	24 700
Neiva	2 406	418	2 713	451	Neiva	—	2 988	2 239	3 507
Pasto	342	92	523	128	Pasto	7 741	1 140	1 811	1 993
Popayán	680	122	969	177	Popayán	58 9	6 652	3 951	845
Santa Marta	3 987	836	3 418	392	Santa Marta	5 365	3 505	6 531	—
Tunja	3 103	352	1 153	253	Tunja	29 962	6 250	24 849	4 665
Totales	433 881	81 929	486 426	77 763	Totales	706 197	145 359	844 850	85 884

GASTOS PUBLICOS DE LAS CAPITALES DE LOS DEPARTAMENTOS - 1941 1942

RESUMEN POR CAPITALES

RESUMEN POR SERVICIOS

CAPITALES	1941		1942		SERVICIOS	1941		1942	
	Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio		Enero a junio	Julio	Enero a junio	Julio
P E S O S					P E S O S				
Bogotá	2 258 994	557 847	2 387 702	512 259	Gobierno	1 137 852	205 345	1 224 309	254 490
Barranquilla	1 212 673	281 852	911 144	237 688	Justicia	211 398	35 451	231 707	42 220
Bucaramanga	503 681	82 162	317 347	86 235	Beneficencia e Higiene	1 183 394	218 164	1 320 315	279 999
Cali	896 399	166 02	877 093	205 457	Escuela	1 137 871	224 417	1 149 976	243 391
Cartagena	168 763	35 299	266 361	43 485	Obras Publicas	3 052 126	515 282	1 915 329	617 833
Cucuta	80 130	34 358	163 013	34 152	Educación Publica	513 455	102 991	460 347	137 356
Ibagué	163 561	27 018	210 728	38 914	Contraloria	437 0	7 302	46 862	7 705
Manizales	700 067	105 571	872 012	128 641	Deuda Publica	1 180 301	491 378	1 120 319	211 946
Medellin	2 337 330	616 938	1 747 724	491 616	Vigencias anterior.	112 402	10 490	204 511	9 943
Neiva	192 997	46 305	83 976	23 134	Sin especificar	123 639	28 964	89 019	19 971
Pasto	82 715	11 918	56 465	10 885	Fondo de Fomento Municipal	247 307	197 131	413 978	30 255
Popayán	105 427	21 888	115 304	13 249					
Santa Marta	71 359	10 964	66 635	9 392					
Tunja	119 469	38 593	116 155	19 002					
Totales	8 943 515	2 036 915	8 191 662	1 854 108	Totales	8 943 515	2 036 915	8 191 662	1 854 108